



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

**Tercero, Cuarto y Quinto Informe  
combinados de El Salvador sobre la  
Aplicación del Pacto Internacional de  
Derechos Económicos, Sociales Y  
Culturales**

**Diciembre 2010**

## ÍNDICE

CONTENIDO	NUMERO DE PÁRRAFOS	PÁGINAS
Introducción	1 - 11	3
<b>Artículo 1</b>		
Párrafo 1 del artículo 1	12 – 16	5
Observación numeral 37 del documento E/C.12/SLV/CO/2		
Párrafo 2 del artículo 1	17 – 20	7
Párrafo 3 de artículo 1	21	8
<b>Artículo 2</b>		
Párrafo 1 del artículo 2	22 - 27	8
Párrafo 2 del artículo 2	28 - 31	9
Párrafo 3 de artículo 2	32 – 48	10
<b>Artículo 3</b>	49 - 75	14
Observación numeral 28 del documento E/C.12/SLV/CO/2	67	18
<b>Artículos 4 y 5</b>	76	20
<b>Artículo 6</b>		
Párrafo 1 del artículo 6	77 – 102	21
Observación numeral 29 del documento E/C.12/SLV/CO/2	89	24
Párrafo 2 del artículo	103 – 109	27
<b>Artículo 7</b>		
Literal a del artículo 7	110 – 114	29
Observación numeral 30 del documento E/C.12/SLV/CO/2	112	30
Literal a.i del artículo 7	115 - 118	31
Literal a.ii del artículo 7	119 – 132	32
Observación numeral 32 del documento E/C.12/SLV/CO/2	128	34
Literal b del artículo 7	133 – 135	35
Literal c del artículo 7	136 – 139	36
Literal d del artículo 7	140 – 142	37
<b>Artículo 8</b>		
Literal a del artículo 8	143 – 147	38
Literal b del artículo 8	148	39
Literal c del artículo 8	149 – 158	39
Literal d del artículo 8	159 – 000	42
Observación numeral 31 del documento E/C.12/SLV/CO/2	159	42
<b>Artículo 9</b>	164 - 000	43
Observación numeral 33 del documento E/C.12/SLV/CO/2	183	47
Observación numeral 34 del documento E/C.12/SLV/CO/2	190	49
<b>Artículo 10</b>		
Párrafo 1 del artículo 10	201 - 206	51
Párrafo 2 del artículo 10	207 - 216	53
Párrafo 3 del artículo 10	217 – 272	55
Observación numeral 41 del documento E/C.12/SLV/CO/2	250	63
Observación numeral 42 del documento E/C.12/SLV/CO/2	229	58
<b>Artículo 11</b>		
Párrafo 1 del artículo 11	273 – 358	68
Observación numeral 40 del documento E/C.12/SLV/CO/2	285	71
Observación numeral 35 del documento E/C.12/SLV/CO/2	296	74
Observación numeral 39 del documento E/C.12/SLV/CO/2	345	86
Párrafo 2 (literales a y b) del artículo 11	363 - 374	91
<b>Artículo 12</b>		
Párrafo 1 del artículo 12	375 - 377	94
Párrafo 2 literal a, b, c y d del artículo 12	378 – 425	94
Observación numeral 44 del documento E/C.12/SLV/CO/2	415	103
Observación numeral 43 del documento E/C.12/SLV/CO/2	419	104
<b>Artículo 13</b>		

CONTENIDO	NUMERO DE PÁRRAFOS	PÁGINAS
Párrafo 1 del artículo 13	426 - 432	106
Párrafo 2 literal a, b, c, d y e del artículo 13	433 - 458	108
Observación numeral 45 del documento E/C.12/SLV/CO/2	458	114
<b>Artículo 14</b>	459	114
<b>Artículo 15</b>		
Párrafo 1 literal a del artículo 15	460 - 463	114
Párrafo 1 literal b del artículo 15	464 - 477	115
Párrafo 1 literal c del artículo 15	478 - 489	118
Párrafo 2 del artículo 15	490 - 491	121
Párrafo 3 del artículo 15	492	121
<b>Respuesta a otras observaciones del Comité</b>		
Observación numeral 27 del documento E/C.12/SLV/CO/2	493 - 495	121
Observación numeral 38 del documento E/C.12/SLV/CO/2	496 - 502	122
<b>CUADROS</b>		
Cuadro 1	89	124
Cuadro 2	101	124
Cuadro 3	110	125
Cuadro 4	110	126
Cuadro 5	172	127
Cuadro 6	173	127
Cuadro 7	262	127
Cuadro 8	289	128
Cuadro 9	289	128
Cuadro 10	289	128
Cuadro 11	298	129
Cuadro 12	298	129
Cuadro 13	322	130
Cuadro 14	404	130
Cuadro 15	457	131
Cuadro 16	458	131
Cuadro 17	458	131
Cuadro 18	496	132
<b>ANEXOS</b>		
Anexo 1	7 y 290	133
Anexo 1A	290	134
Anexo 2	13	135
Anexo 3	25	136
Anexo 4	112	138
Anexo 5	171	139
Anexo 6	316	142
Anexo 7	435	143
Siglas		144
Notas		146

---

## INTRODUCCIÓN

1. El Gobierno de la República de El Salvador en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PDESC), presenta al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el informe periódico combinado tercero, cuarto y quinto que contiene datos relevantes sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados, con el fin de asegurar el respeto a los derechos reconocidos en el Pacto.

2. Este informe ha sido elaborado atendiendo las "Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: El Salvador. E/C.12/SLV/CO/2 del 27 de junio de 2007", además de los lineamientos contenidos en la "Compilación de Directrices relativas a la forma y el contenido de los Informes que deben presentar los Estados Partes en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos", documento HRI/GEN/2/Rev.6 del 3 de junio de 2009; y las Recomendaciones Generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contenidas en la "Recopilación de las Observaciones Generales y Recomendaciones Generales Adoptadas por los Órganos creados en virtud de Tratados de Derechos Humanos", documento HRI/GEN/1/Rev.7 del 12 de mayo de 2004.

3. La información que contiene es el resultado del trabajo coordinado de un Equipo Interinstitucional dirigido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que incluyó un proceso de reuniones y consultas directas con representantes de más de 30 instituciones estatales<sup>1</sup>.

4. El período respecto del cual se informa, comprende los años 2005 a junio de 2010, mismo que ha representado para El Salvador una época de profundas transformaciones e importantes esfuerzos para consolidar los derechos económicos, sociales y culturales, experimentado cambios institucionales, conforme a los requerimientos del país y propiciado mecanismos para atender las necesidades de la población.

5. El cambio de Gobierno ocurrido en el país en el año 2009 ha representado un giro en la política interna e internacional; el presente informe proyecta y comparte información del Gobierno anterior y del Gobierno actual, ambos con diferentes perfiles políticos e ideológicos, por lo que es un esfuerzo de consolidación entre ambos periodos gubernamentales.

6. Uno de los documentos centrales de la nueva administración de gobierno es el "Plan Quinquenal 2010-2014", en el cual se detallan las políticas, programas y acciones propuestos para el referido período gubernamental. Antes de lanzar este plan, el Gobierno desarrolló un "Plan Anticrisis" para los primeros 18 meses de gobierno, el cual contempló diferentes acciones de corto plazo para contribuir a mejorar la situación de las familias salvadoreñas. El documento del Plan Quinquenal parte de un análisis de variables macroeconómicas, haciendo un

---

planteamiento de largo plazo, asumiendo como punto de partida que *“sin la construcción de un nuevo modelo económico y social y sin el funcionamiento pleno de la democracia es imposible avanzar hacia una sociedad próspera, libre, pacífica, justa y solidaria.”*<sup>2</sup>

7. Consecuentemente, este proceso ha favorecido el establecimiento de las bases de un “Sistema de Protección Social Universal” (Ver Anexo 1) como instrumento que busca avanzar de manera firme e ininterrumpida, bajo una visión de mediano y largo plazo, en la solución de los principales problemas sociales que afectan al país, especialmente la pobreza, la desigualdad de género y la exclusión social.

8. Se concibe el Sistema de Protección Social Universal como una estrategia de política social que, cimentada en un enfoque de derechos, potencia el desarrollo humano y la gestión territorial y propicia la participación activa de los gobiernos municipales y de la comunidad. En ese sentido marca un giro en la orientación de la política social al asumir una visión holística que busca garantizar a todos los habitantes del país, en especial a la población empobrecida y excluida, un piso social básico de bienestar a través de la puesta en marcha de políticas y programas específicos.

9. En los últimos años se han creado instancias gubernamentales que trabajan en aspectos particulares del desarrollo económico, social y cultural, como los son la Secretaría de Inclusión Social, la Secretaría de Cultura, entre otras; las cuales se encuentran implementando programas, políticas, planes y proyectos en sus áreas de competencia, como se verifica a lo largo del informe. En el ámbito educativo, se ha ampliado la cobertura educativa, tanto en cantidad como en calidad y se han facilitado paquetes escolares y alimentación escolar en los centros públicos de educación. En el ámbito de la salud pública, se han puesto en marcha una reforma integral del sistema de salud que busca acercar estos servicios a la población que más lo necesita, en todo el territorio nacional. En el ámbito cultural, se han impulsado una serie de planes y proyectos con el objetivo de mejorar las artes y la cultura en sus distintas expresiones de la misma manera se hacen esfuerzos por mantener y restaurar el patrimonio cultural.

10. Igualmente es necesario reconocer las dificultades enfrentadas por el país durante los años que comprende el informe; en particular, aquellas causadas por la naturaleza como el huracán Stan y la erupción del volcán Ilamatepec en Santa Ana (2005); la tormenta tropical Ida (2009); así como el entorno internacional de crisis económica; las epidemias de influenza, dengue, entre otras. Pese a ello, se reafirma el compromiso gubernamental con la promoción del desarrollo humano, sustentado en la adopción de medidas a corto, mediano y largo plazo para atender las necesidades de la población.

11. A continuación se presenta la información sobre la situación de El Salvador, respecto de la aplicación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

## **Artículo 1**

---

### ***Párrafo 1 del Artículo 1***

12. El Salvador reconoce que en su territorio conviven varias culturas entre ellas los pueblos indígenas Lencas, Cacaoperas y Nahua pipiles. El documento “*El Perfil de Los Pueblos Indígenas de El Salvador*”<sup>3</sup> registra 64 pueblos con clara presencia indígena, además registra un total de 53 cofradías, mayordomías y hermandades<sup>4</sup> a nivel nacional; y 19 organizaciones de las cuales algunas ostentan personería jurídica. Es importante destacar que son las mismas comunidades las que autodefinen su identidad indígena y a partir de esa autodeterminación reproducen sus particularidades culturales en su sistema social, económico, político y cultural.

13. Sobre la recomendación ([numeral 37 del documento E/C.12/SLV/CO/2](#)) del Comité para que el país realice “...un censo de población de los pueblos indígenas, que permita determinar la situación actual del ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales de estos pueblos...”, se reconoce que las estimaciones sobre la población indígena en El Salvador resultan no ser precisas, ya que de acuerdo al “Perfil de los Pueblos Indígenas” el porcentaje de dicha población oscilaba entre el 10% y el 12%; sin embargo, el VI Censo de Población y V de Vivienda realizado en el año 2007 por la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), reflejó que la población indígena en El Salvador representa el 0.23% de un total de 5, 744,113 habitantes (Ver Anexo 2). Ante esta realidad y habiendo realizado consultas con expertos técnicos en demografía, el país está evaluando llevar a cabo en el 2012, un ejercicio sobre levantamiento de datos para cuantificar y conocer algunas características básicas de la población indígena, esta acción será coordinada por DIGESTYC, la Secretaría de Inclusión Social (SIS) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), con el fin de contar con datos disgregados sobre la población indígena en el país. Esta actividad considerará la participación de los pueblos indígenas, de manera tal que se respete su identidad y se evite la estigmatización.

14. Cabe destacar que entre las acciones nacionales de reconocimiento hacia los pueblos indígenas; la Secretaría de Inclusión Social realizó el 12 de octubre de 2010 el Primer Congreso Nacional Indígena,<sup>5</sup> en donde el Presidente de la República afirmó “...*Terminamos oficialmente con esa negación histórica de la diversidad de nuestros pueblos y reconocemos a El Salvador como una sociedad multiétnica y pluricultural...*”.

15. En la actual gestión del Gobierno se ha creado la Secretaría de Inclusión Social dentro de la cual funciona la Dirección de Pueblos Indígenas, instancia que está trabajando en la

---

constitución de una Coordinadora Nacional que formule políticas públicas destinadas a los pueblos indígenas<sup>6</sup>. Además, por Decreto Presidencial se creó<sup>7</sup> en junio de 2009, la Secretaría de Cultura, la cual pasa a sustituir al Consejo Nacional de la Cultura y el Arte (CONCULTURA). Además la “Mesa Permanente” de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), constituye un espacio importante de participación activa de los pueblos indígenas a través de sus organizaciones, ya que a partir del análisis permanente las organizaciones presentan propuestas valiosas para la construcción de políticas públicas inclusivas y respetuosas de los pueblos indígenas. Ejemplo del trabajo que se realiza es que en el año 2009, la mesa presentó una propuesta de reforma constitucional ante la Asamblea Legislativa para el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas.

16. Por otra parte, desde el año de 1980, se han ido conformando a nivel nacional una serie de organizaciones, fundaciones y Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCOS), con identidad indígena. Con estas expresiones organizativas trabaja la Secretaría de Cultura en coordinación conjunta para la elaboración de diversas actividades relacionadas con el reconocimiento de su determinación indígena, reivindicación de derechos, actividades culturales, etc.

### ***Párrafo 2 del Artículo 1***

17. La Constitución de la República establece que todas las personas ya sean éstas naturales o jurídicas, tienen derecho al acceso a la tierra; por lo que las Comunidades Indígenas como tales no están inhibidas de adquirir propiedades. En cuanto al reconocimiento y protección de los derechos de propiedad de las comunidades indígenas, el Instituto Libertad y Progreso (ILP)<sup>8</sup>, reporta que hasta junio de 2010, no ha recibido solicitudes concretas de legalización de inmuebles para ciudadanos o comunidades indígenas específicas; sin embargo se han ejecutado procesos de legalización en 39 municipios de 11 Departamentos<sup>9</sup> que tienen población indígena, lo que ha permitido la legalización de tierras a 5,228 familias.

18. Por otra parte, en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas llevados por el Centro Nacional de Registros (CNR), de conformidad a la legislación registral vigente, no existen registros de tierras a favor de Comunidades Indígenas como tales, lo cual no significa que estén inhibidos de adquirir propiedades. Esto se explica por el hecho que el sistema registral que opera en el país y los principios que lo rigen, no tiene como requisito la referencia a la

---

pertenencia o no a una comunidad indígena por parte del titular o titulares del derecho. Es importante mencionar que se están llevando a cabo importantes esfuerzos para la legalización de tierras y medición de inmuebles para dotar a la población en general, con inclusión de las comunidades indígenas, del beneficio de la seguridad jurídica que el registro de la propiedad otorga y de la garantía de disponibilidad de su derecho frente a terceros.

19. Es importante mencionar que a partir del año 2011 hasta el año 2014, el Fondo de Inversión Social para Desarrollo Local (FISDL) junto con la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización (SSDDT) de la Secretaría para Asuntos Estratégicos (SAE), y el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), implementarán el “Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales” (PFGL), en el cual se invertirán US \$80 millones en proyectos de infraestructura y fortalecimiento de capacidades en los 262 municipios del país. El objetivo de dicho proyecto es mejorar los procesos y sistemas administrativos, financieros y técnicos de los gobiernos locales, así como su capacidad para prestar servicios básicos y el desarrollo de procesos sostenibles a mediano y largo plazo, con la participación de las comunidades.

20. En el PFGL se implementarán las Políticas Operativas de “*Evaluación Ambiental, Reasentamiento Involuntario y Pueblos Indígenas*” del Banco Mundial. En específico el “*Marco para los pueblos indígenas OP 4.10*”, el cual busca adoptar medidas, para evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas y cuando éstas no puedan evitarse se intentará reducir, mitigar o compensar lo más posible, los potenciales efectos. Además, el proyecto contempla una salvaguarda para los pueblos indígenas que actúa como un mecanismo de protección, que se activará al identificar efectos adversos resultantes de un proyecto de infraestructura que pueda afectar un asentamiento indígena. Esto conlleva la realización de consultas ciudadanas para la priorización del proyecto, como un filtro para determinar la viabilidad del mismo.

### ***Párrafo 3 de Artículo 1***

21. El Salvador como Estado independiente, es un férreo defensor del estricto cumplimiento del principio de la libre determinación de los pueblos; que promueve en sus relaciones exteriores los principios reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, tales como el respeto mutuo, la convivencia pacífica, la solidaridad democrática, la cooperación económica, entre otros.



---

## Artículo 2

### *Párrafo 1 del Artículo 2*

22. El país reconoce que el apoyo que recibe a través de la cooperación técnica y financiera, en sus diferentes modalidades constituye un complemento elemental para la realización de programas y proyectos nacionales que repercuten en beneficios sociales para la población en general, en áreas como la salud, educación, vivienda, agricultura, empleo, etc.

23. Para el actual gobierno el uso transparente y eficaz de los recursos del Estado y de los fondos provenientes de la cooperación internacional es una prioridad, por mandato del señor Presidente de la República, Don Mauricio Funes Cartagena, esa responsabilidad recae en el Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo (VMCP) del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual fue creado en el mes de junio del 2009 con el objetivo de mejorar la gestión y obtención de la ayuda procedente de los países amigos de El Salvador.

24. El Salvador se adhirió a la Declaración de París en mayo de 2009, por lo que el Gobierno asumió todos los principios de la agenda de eficacia de la ayuda como un pilar de su estrategia de cooperación para el desarrollo: Apropiación (y liderazgo del país socio), Alineamiento (de la cooperación con las políticas nacionales), Armonización (de la cooperación para reducir costos de transacción), Gestión para (y no por) Resultados, y Mutua Responsabilidad (sobre los resultados de la acciones).

25. Durante su primer año el VMCP concretó un total de cooperación financiera<sup>10</sup> que ascendió a \$300.58 millones de dólares en cooperación no reembolsable, siendo el 71.22% de fuentes bilaterales y el 28.77% de fuentes multilaterales; en relación a los US\$ 135.44 millones de dólares declarados para el período pasado desde junio 2008 hasta mayo 2009. Esa cifra representa un incremento de 121.92% en los montos totales de cooperación financiera concretada, los cuales estarán ingresando al país de acuerdo a desembolsos anuales y multianuales. Sobre la cooperación multilateral y bilateral recibida en los últimos años, por sector, en cantidad de programas y proyectos se agradece al Comité remitirse al Anexo 3.

26. Asimismo, existen más de 600 proyectos específicos, ejecutados por diferentes instituciones del Estado, a los cuales el VMCP da seguimiento; entre ellos: la construcción del Primer Hogar de Espera Materna en Sonsonate<sup>11</sup>, la implementación del Sistema de Emergencia 913 del Cuerpo de Bomberos, la rehabilitación de 4 escuelas para educación especial, programas de Seguridad Alimentaria para la Niñez, programas de Apoyo Temporal

---

al Ingreso y los de Financiamiento para Comunidades Solidarias Urbanas y Rurales, los cuales constituyen iniciativas específicas dentro del Sistema de Protección Social Universal.

27. Los montos gestionados serán ejecutados por entidades como la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); FISDL, Subsecretaría Técnica para el Desarrollo Territorial y la Descentralización (SSDTD), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Ministerio de Educación (MINED), Policía Nacional Civil (PNC), Universidad de El Salvador (UES), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), Ministerio de Obras Públicas (MOP), entre otros.

***Párrafo 2 del Artículo 2.***

28. La Constitución de la República en su artículo 3 y 58 reconoce el derecho a un trato igualitario en la aplicación de la ley, sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo o religión. El funcionario o empleado público, agente de autoridad o autoridad pública que infrinja tal derecho es castigado de acuerdo al artículo 292 del Código Penal por “Atentados Relativos al Derecho de Igualdad”.

29. Además es importante mencionar que recientemente se aprobó la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)<sup>12</sup>, que garantiza la igualdad en el Régimen Especial para el Menor y Adolescente y estatuye una definición más amplia en su Artículo 11 señalando que: *“Todas las niñas, niños y adolescentes son iguales ante la Ley. Por tal motivo, no podrá justificarse ninguna distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en criterios tales como sexo, raza, color, edad, idioma, religión, culto, opinión, filiación, origen nacional, étnico o social, posición económica, necesidades especiales, discapacidad física o mental, nacimiento o cualquier otra condición de las niñas, niños, adolescentes o de sus madres, padres, representantes y responsables, que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos fundamentales.”*

30. Otra medida que puede referirse desde el Poder Ejecutivo en este marco, es la adopción de regulaciones que pretenden eliminar la discriminación en el seno de la administración pública, como las “disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la administración pública, por razones de identidad de género y/o de orientación sexual”, aprobadas mediante Decreto Ejecutivo N° 56 del 04 de mayo de 2010, publicado el 12 de ese mismo mes en el Diario Oficial 86 tomo 387.

---

31. Dado que se está presentando simultáneamente el documento específico y la actualización del documento base, se agradece al Comité remitirse a la versión actualizada del documento base, el cual contiene indicadores señalados en las directrices armonizadas del documento HRI/GEN/2/Rev.6 de fecha 3 de junio de 2009, relacionados con el disfrute de los derechos reconocidos en el Pacto.

***Párrafo 3 del Artículo 2***

32. La Constitución de El Salvador en su artículo 96 establece que: “Los extranjeros, desde el instante en que llegaren al territorio de la República, estarán estrictamente obligados a respetar a las autoridades y a obedecer las leyes, y adquirirán derecho a ser protegidos por ellas.” por lo que, posteriormente en su artículo 100 los sujeta a un Régimen Especial. La “Ley de Extranjería”, aprobada por Decreto Ejecutivo N° 299, garantiza diferentes derechos a los no nacionales, y entre éstos, que “...en el territorio nacional, a excepción de los derechos políticos, gozarán de los mismos derechos, al igual que los nacionales y estarán sujetos a las mismas obligaciones” (artículo 12), lo anterior incluye los derechos económicos, los cuales per se constituyen una amplia categoría.

33. De conformidad con lo dispuesto en su artículo 25, los extranjeros gozarán de la misma libertad de trabajo de la que disfrutaban los salvadoreños, sin más limitaciones que las establecidas en la referida ley, el Código de Trabajo y otras leyes de la República. Por su parte el Artículo 11 del Código de Trabajo, establece que los extranjeros gozarán de la misma libertad de trabajo que disfrutaban los salvadoreños, sin más limitaciones que las establecidas en la ley. Sin embargo, el Órgano Ejecutivo podrá tomar las medidas que estime convenientes, para mantener el equilibrio en la movilidad de mano de obra en el área centroamericana, salvo que sobre esta materia existan convenios o tratados vigentes con efectiva observancia.

34. Sobre las limitaciones, la Ley de Extranjería en su Artículo 26, estipula que las personas extranjeras que deseen ingresar al país para prestar servicios, deberán contar con la autorización del MJSP. Adicionalmente por su parte la Ley de Migración en el Artículo 29 estatuye que los extranjeros podrán desarrollar actividades remuneradas siempre y cuando ello no constituya desplazamiento de salvadoreños dedicados a similares actividades. También el Código de Trabajo en el Artículo 7 establece: “... los patronos podrán ser autorizados para emplear más de un diez por ciento de extranjeros”.

---

35. En relación a las garantías establecidas para los extranjeros en el área de pensiones, el Artículo 7 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (Ley SAP) establece que todo trabajador bajo relación de dependencia laboral está obligado a afiliarse al sistema, sin hacer distinción de nacionalidad; además, el sistema está abierto a la afiliación de trabajadores independientes, sin hacer tampoco ningún tipo de diferenciación de nacionalidad, por lo tanto, en la medida que extranjeros estén empleados en el país o residan y desempeñen actividades independientes deben, los primeros y pueden, los segundos, incorporarse al sistema vigente.

36. En relación al Convenio Iberoamericano de Seguridad Social, que tiene como propósito fundamental el reconocimiento de tiempos de servicio de las personas que han trabajado en diferentes países suscriptores del Convenio, El Salvador ha sido uno de los primeros países en ratificarlo, y los anexos que deben enviarse en el marco del Acuerdo de Implementación ya han sido consensuados entre las instituciones que tienen competencias previsionales en el país, por lo que serán enviadas oportunamente por la cartera de Trabajo y Previsión Social al Ministerio de Relaciones Exteriores para su depósito correspondiente ante la Organización Internacional de Seguridad Social (OISS).

37. Sobre el Derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección el Artículo 47 de la Constitución de la República reconoce el derecho que tienen los extranjeros de asociarse a un sindicato. “Los patronos y trabajadores privados, sin distinción de nacionalidad, sexo, raza, credo o ideas políticas y cualquiera que sea su actividad o la naturaleza del trabajo que realicen, tiene el derecho de asociarse libremente para la defensa de sus respectivos intereses, formando asociaciones profesionales o sindicatos. El mismo derecho tendrán los trabajadores de las instituciones oficiales autónomas (...)”. Este mismo artículo claramente establece que los directivos y fundadores de un sindicato deben ser salvadoreños por nacimiento, por lo que los extranjeros quedan excluidos. Esta exclusión se aplica tanto en el sector privado como en el sector público de acuerdo al Código de Trabajo (Art. 225) y a Ley de Servicio Civil (Art. 90).

38. Sobre el derecho a la propiedad el Artículo 18 de la Ley de Extranjería establece que la posesión y dominio de los bienes muebles e inmuebles de los extranjeros se regirá por las leyes del país, así como también los derechos constituidos sobre ellos. Al respecto, la limitación de acuerdo a la Constitución de la República, Artículo 109, sería: “la propiedad de los bienes rústicos no podrá ser adquirida por extranjeros en cuyos países de origen no tengan

---

iguales derechos de los salvadoreños, excepto cuando se trate de tierras para establecimientos industriales (...)”

39. En cuanto al comercio, la Constitución de la República en su Artículo 115 establece que el comercio, la industria y la prestación de servicios en pequeño son patrimonio de los salvadoreños por nacimiento y de los centroamericanos naturales, por lo que los extranjeros quedan excluidos de esta categoría.

40. En referencia al derecho a la vivienda, los programas nacionales de desarrollo de vivienda social son especialmente dirigidos a familias de escasos recursos económicos. Las familias que han optado para estos programas han sido las familias que han cumplido con los criterios de calificación socioeconómicos debidamente documentados por cada institución. Estas familias han sido salvadoreñas que radican en el territorio de la República, dándose casos que éstas puedan ser ayudadas por familiares salvadoreños residiendo en el extranjero. Si bien el país no dispone de datos, ni estadísticas sobre familias extranjeras de escasos recursos económicos residentes en El Salvador, que deseen adquirir una vivienda por medio de los programas nacionales; si se diera el caso, éstas deberán legalizar su permanencia en el país y disponer de documentos de identificación nacional para poder optar a los programas de vivienda, además de estar sujetos a las retenciones que por ley les corresponde. Toda persona deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente de las instituciones que ejecutan los programas de vivienda.

41. Si bien, la Ley y Reglamento Básico, como las Normas Institucionales de Crédito del Fondo Social para la Vivienda (FSV), no restringen a los extranjeros la adquisición de vivienda a través esta institución, se requiere que, de acuerdo a la Ley de Extranjería, que éstos sean residentes temporales o permanentes en El Salvador, que puedan comprobar que cuentan con permiso de trabajo de carácter estable o permanente, debiendo estar sujetos a las retenciones que por ley les corresponde, es decir, deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente del FSV a efecto de ser considerados como sujetos de crédito.

42. En cuanto al acceso a los servicios de salud y educación, a nivel normativo el país no tiene ninguna restricción para el goce de los mismos con respecto a las personas extranjeras, en el sistema público, ya que según se establece en la Constitución de la República en su Artículo 1, “(...) es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.” Asimismo, como

---

lo expresa el artículo 66 “El Estado dará asistencia gratuita a los enfermos que carezcan de recursos (...)” y como lo determina el artículo 56 que “Todos los habitantes de la República tienen el derecho y el deber de recibir educación (...)”

43. Por otra parte, tampoco existen limitantes en el ordenamiento jurídico en cuanto al derecho de acceso a la justicia para los no nacionales, ya que de conformidad al artículo 18 de la Constitución: “Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto.”

44. La Constitución de la República en sus artículos 1, 2 y 3, hace referencia a que la existencia y el objetivo de la actividad de las instituciones del Estado es la persona humana, además que tienen como fin la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En tal sentido toda persona que se encuentre dentro del territorio de la República, tiene derecho a gozar de estas garantías, sin ninguna distinción.

45. La Constitución también determina que toda persona es igual ante la ley, es decir todas las personas que habiten el territorio salvadoreño tienen los mismos derechos civiles ante las leyes nacionales, sin importar la nacionalidad.

46. En concreto, según las disposiciones del ordenamiento jurídico interno, todas las personas nacionales y extranjeras pueden acceder sin ninguna restricción al sistema de justicia, es decir a la Fiscalía General de la República, a la Procuraduría General de la República, el Órgano Judicial y a la Policía Nacional Civil como órgano auxiliar de la administración pública; para resolver sus conflictos de carácter jurisdiccional. Por lo tanto no se establecen restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad para el derecho de acceso a la justicia dentro del ordenamiento jurídico salvadoreño.

47. En adición a lo anterior el artículo 172 de la Constitución de la República establece la facultad exclusiva que tiene la CSJ y el Órgano Judicial de administrar justicia y ejecutar lo juzgado, garantizando el debido proceso y el acceso a la justicia de todos los habitantes del territorio nacional, sin ninguna restricción relacionada con la nacionalidad del usuario del sistema judicial.

48. Por otra parte dentro de los programas sociales que lleva a cabo el gobierno, no existe ninguna normativa dentro de las dos intervenciones (Rural y Urbana) del Programa Comunidades Solidarias<sup>13</sup> que prohíba el acceso de personas extranjeras a los beneficios de

---

los mismos, ni siquiera a las transferencias monetarias condicionadas. Lo anterior, es debido a que la información de variables que el sistema de identificación y selección de beneficiarios cruza, son referentes a ingreso monetario, condición de marginalidad y condiciones de la vivienda. Un extranjero, si bien no podría cobrar un bono monetario de los que se otorgan en este programa, por falta de Documento Único de Identidad, sí podría designar a un corresponsable nacional que cobre por él, toda vez que cumpla con los requisitos que establece el Programa Comunidades Solidarias.

### **Artículo 3**

49. Ante la discriminación y violencia contra la mujer, el Gobierno de la República de El Salvador, ha definido en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010 - 2014 que: *“(...) para garantizar que las diferentes estrategias y políticas sectoriales contenidas en este Plan Quinquenal de Desarrollo contribuyan a la creación de una sociedad con equidad de género mediante la reducción de las brechas de género y el combate a todas las formas de violencia contra la mujer, se impulsará una Política Nacional de la Mujer cuya rectoría corresponderá al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). La política tendrá como finalidad potenciar el desarrollo integral de las mujeres salvadoreñas en todos los espacios de la sociedad en condiciones de equidad y de igualdad con los hombres y se operativizará a partir de dos grandes objetivos estratégicos. En primer lugar, la promoción de políticas públicas con enfoque de género y, en segundo lugar, la promoción del cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado salvadoreño en materia de derechos humanos de las mujeres, no discriminación de género y de prevención, atención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres<sup>14</sup>”.*

50. En este marco, el ISDEMU ha intensificado sus esfuerzos por promover la eliminación de la discriminación contra la mujer en las diferentes áreas definidas en la Política Nacional de la Mujer (PNM), instrumento cuya segunda versión está en proceso de elaboración y aprobación para dar mejor respuesta a las demandas de las mujeres en las diversas esferas de desarrollo, y en concordancia con los instrumentos jurídicos internacionales, incluyendo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Respecto a los derechos señalados en este Pacto, se pueden mencionar las siguientes acciones:

51. Derecho al Trabajo: Se están realizando diversos esfuerzos por promover el acceso de las mujeres al empleo en condiciones de igualdad de oportunidades, a través de los programas incluidos en el Sistema de Protección Social Universal: Comunidades Solidarias

---

Urbanas y Rurales, y dentro de estos el Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI)<sup>15</sup>, en los que el ISDEMU ha participado de los procesos de construcción y seguimiento, no se omite manifestar que por ser programas recientes, aún no se tienen estudios de impacto.

52. Es importante destacar que la condición laboral de las mujeres salvadoreñas aún dista de ser equitativa y justa en su totalidad. La participación de las mujeres en la población económicamente activa es de 41.25%; de este total el 49.6% de mujeres están en la categoría de ocupados plenos, 46.7% de mujeres están subempleadas y el 3.8% están desocupadas<sup>16</sup>; reflejando que más de la mitad de las mujeres no tienen acceso a todos los beneficios o derechos que provee el trabajo decente<sup>17</sup>. Asimismo, los salarios femeninos son un 20%<sup>18</sup> inferior a los salarios masculinos en las mismas condiciones (relativas a la ocupación y grado de escolaridad).

53. Muchas de las mujeres económicamente activas, trabajan en el sector maquila y en el de servicios domésticos, en los cuales se exponen a condiciones de mayor vulnerabilidad. Por ejemplo, en el sector maquila las mujeres perciben un salario promedio de \$163.00 frente a un \$220.50 de los hombres. En el caso del sector servicios domésticos, en general perciben un promedio de US\$113.36 frente a un \$163.31 que reciben los hombres<sup>19</sup>. Ante esta situación, el ISDEMU ha incluido a ambos sectores en una de sus líneas de acción, la cual indica: “*Visibilizar institucionalmente la violación a los derechos laborales de las mujeres, con especial énfasis en la Maquila y Servicios Domésticos*”. En este marco se han realizado algunas acciones como Foros y eventos públicos para visibilizar su condición laboral y posibles violaciones a sus derechos humanos<sup>20</sup>.

54. Además, un avance importante es la incorporación del eje de autonomía económica en la 2ª PNM 2010 - 2014. Dentro de este eje, una de las áreas es empleo e ingreso, desde la cual se trabajará por la equiparación de derechos de los empleos de peor calidad, en cumplimiento del principio *igual salario por igual trabajo* en el servicio doméstico, maquila y trabajo informal. También se trabajará en el tema de formación profesional a fin de disminuir la segregación ocupacional por sexo. Estas medidas responden además a las necesidades o demandas expresadas por los movimientos de mujeres, planteadas en sus plataformas.

55. Derecho a participar en Sindicatos: En cuanto a la participación de mujeres en los sindicatos, las cifras pueden variar dependiendo del sector productivo, por ejemplo en el sector de servicios sociales y de salud el porcentaje de mujeres es de 69.7%, en Industria



---

Manufactura es 51.4%, en Comercio corresponde a un 50.9%, en el sector Gobierno es un 32.6%, en Agricultura es 28.4%, Hoteles y Restaurantes cuenta con un 28.2%, en Servicios comunales, sociales y personales es de 13.4% y en el sector Construcción es de un 0.22%<sup>21</sup>.

56. Debido a la importancia del tema, el ISDEMU ha tomado en sus líneas de acción el acercamiento y coordinación con mujeres sindicalistas, con quienes está realizando reuniones periódicas. También ha participado en conferencias y debates sobre la problemática de mujeres trabajadoras en el sector público y privado; se ha dado recepción y seguimiento conjunto de casos de violaciones a derechos laborales de mujeres, para esta acción, ha entregado al MTPS una propuesta de reformas al Código Laboral (enero 2010). Además, a partir del 1° de Mayo de 2010, se creó en el ISDEMU la Ventanilla para la Atención Integral de Casos de Acoso Sexual en el Ámbito Laboral, tanto para mujeres que trabajan en el sector público como en el privado.

57. Derecho a la Salud: En la actual gestión de gobierno se está dando un replanteamiento estratégico con prioridad al acompañamiento de formulación de políticas públicas y sus planes de acción en materia de salud. Entre estas se puede mencionar la Política Nacional de Juventud; la Política de Seguridad Alimentaria y Nutrición; el Plan Estratégico Nacional de Prevención y Respuesta al VIH; Plan Estratégico de la Salud de Adolescentes; entre otros. Todos ellos con acciones específicas para reducir la posible inequidad en los servicios de salud, así como la mejora del acceso a servicios médicos. Éste es un esfuerzo interinstitucional, con la Secretaría de Inclusión Social, el MSPAS, el MINED, entre otros.

58. En particular, sobre el Derecho a la higiene en el trabajo y medio ambiente, el ISDEMU efectuó entre el año 2005 y 2008 una serie de capacitaciones permanentes sobre hábitos higiénicos, medio ambiente y género, como parte de un programa de capacitaciones dirigidas a los Centros de Formación y Producción de la Mujer administrados por ISDEMU y las Alcaldías Municipales<sup>22</sup>, así como a las asociaciones de mujeres creadas en el marco de los programas sociales en municipios de extrema pobreza.

59. Además, a partir de junio de 2009 como parte del replanteamiento estratégico, el ISDEMU, incorpora el tema de Salud Sexual y Salud Reproductiva en la 2ª PNM, conforme a la nueva Política de Salud: “Construyendo la esperanza 2009-2014”, del MSPAS. En esta 2ª PNM, se incluye este tema como una de las apuestas estratégicas, cuyos objetivos están enfocados a la atención de calidad y la prevención.

---

60. Actualmente, el ISDEMU junto con otras instituciones de gobierno, en el marco del *Programa Intersectorial de Educación Sexual y Prevención de Embarazos en Adolescentes*, ha iniciado el proceso de revisión del Plan de Estratégico Nacional de Atención Integral a la Salud de Adolescentes; asimismo, se ha iniciado el proceso de revisión del currículo educativo para fortalecer el programa de educación sexual con un enfoque de derechos y de género.

61. Derecho a la Educación: A partir de julio del 2010, el MINED ha iniciado la elaboración de la política de género en el sistema educativo para erradicar el sexismo y promover la equidad entre hombres y mujeres en la educación, incorporando el enfoque de género en el sistema de estadísticas institucionales. También cuenta con una normativa para la “Atención Educativa de la Embarazada Adolescente” y para eliminar cualquier discriminación por esta causa, complementándola con programas de educación flexible para diversificar las opciones de continuidad educativa.

62. El MINED además ha iniciado el proceso de revisión del currículo educativa para fortalecer la educación sexual con enfoque de derechos y de género. Proceso en el que el ISDEMU colabora con asesoría técnica y capacitación para la incorporación del enfoque de género en el aula.

63. Por su parte el ISDEMU, a través del Área de Educación, promueve el acceso de las niñas y adolescente a la educación formal, proporcionando asesoría técnica y capacitación a los asesores pedagógicos a nivel nacional para la incorporación del enfoque de género en el aula.

64. A partir de junio de 2009, El ISDEMU ha realizado un acercamiento más estrecho con el MINED, con el fin de promover una educación sin discriminación de género y así realizar un cambio de actitudes y conductas para eliminar cualquier tipo de desigualdad y retomar valores que son básicos para la buena convivencia, y así también, promover el establecimiento de mecanismos de atención y prevención de acoso sexual y otro tipo de situaciones que pongan en riesgo la integridad de los niños y niñas.

65. El ISDEMU también tiene proyectado apoyar técnicamente la elaboración de la Política de Género del MINED, además de estar participando y apoyando los programas insignias de dicho Ministerio, entre ellos el Programa Dotación de Uniformes, Útiles y Paquetes Escolares para Estudiantes de Educación Parvularia y Básica de Centros Educativos Públicos, en el cual

---

el ISDEMU promueve la participación productiva de las mujeres dentro del programa a través de las instancias encargadas de la organización empresarial. De igual manera apoya en la elaboración del “Plan de Trabajo del Programa Bono-Beca”, que beneficiará a las mujeres jóvenes, incentivando a que finalicen sus estudios a través de herramientas y acciones positivas a favor de las mujeres.

66. En cuanto a la educación superior, el ISDEMU está en el proceso de establecimiento de convenios de cooperación y coordinación con la UES y la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC) a fin de concretar acciones para el desarrollo y la ejecución de actividades orientadas a promover el enfoque de género en los diferentes ámbitos del desarrollo humano en el Campus Universitario.

67. Los párrafos anteriores, evidencian el abordaje que ha dado el país a los asuntos contenidos en la observación ([\*numeral 28 del documento E/C.12/SLV/CO/2\*](#)) que hizo el Comité respecto de la igualdad de hombres y mujeres en todas las esferas de la vida, en particular tomando medidas eficaces para luchar contra la discriminación en la educación de las niñas y adolescentes, en el acceso al empleo, en la igualdad de salario por trabajo igual, y de las condiciones adecuadas de trabajo.

68. Derecho a la Cultura: El ISDEMU y la Secretaría de Cultura de la Presidencia firmaron un Convenio Marco de Cooperación (Julio de 2010), con el objetivo de desarrollar actividades de cooperación y asistencia técnica institucional para promover una Política Cultural que tenga como eje transversal la igualdad de género y la erradicación de patrones androcéntricos y patriarcales que generan y reproducen la discriminación y la violencia hacia las mujeres. Con este Convenio, se espera contribuir a la generación de capacidades en sin discriminación y su aplicación práctica dentro del quehacer institucional de la Secretaría de Cultura, difundir el enfoque de género y promover el desarrollo integral de las mujeres indígenas así como la erradicación de los estereotipos y prácticas culturales que las discriminan y excluyen de los diversos ámbitos de la vida nacional.

69. Por otro lado, en la 2ª PNM se ha incluido el tema de “Desconstrucción Cultural,” con lo que se espera avanzar en la desconstrucción de las causas estructurales, los mitos y creencias que alimentan las prácticas discriminatorias y generadoras de desigualdades por razón de género y promover la sustitución de expresiones institucionales estereotipadas por la adopción de un marco normativo y regulador que promueva la igualdad de género y la no discriminación de las mujeres.

---

70. En la gestión del Gobierno actual, la Secretaría de Cultura está trabajando para contribuir a propiciar un cambio cultural que genere procesos sociales hacia la cultura de la creatividad y del conocimiento, sustentando una sociedad con oportunidades, equidad y sin violencia, estimulando y fortaleciendo la participación de los distintos sectores sociales del país (entre ellos las comunidades de pueblos indígenas, mujeres y jóvenes, entre otros) en el quehacer cultural y artístico nacional. Asimismo está fomentando la creatividad, la identidad y la memoria histórica, se encuentra trabajando por facilitar el acceso al conocimiento, la información cultural y los valores humanos, estimulando el diálogo cultural y potenciando el trabajo intersectorial por la cultura.

71. Derecho a la vivienda: Los programas de vivienda y hábitat que desarrolla el VMVDU principalmente se enfocan a la familia, independientemente que el jefe de la misma sea hombre o mujer y además que esté constituida de 2 ó más miembros, es así, que el universo de población que esta institución cubre son familias de escasos recursos económicos con ingresos familiares hasta 2 salarios mínimos mensuales, que carezcan de una vivienda y estén dispuestas, en los casos que el programa al que accedan así lo requiera, aportar su trabajo realizando actividades no especializadas para el desarrollo constructivo del proyecto.

72. En los casos de priorizar a las familias a beneficiar, el VMVDU seleccionará en primera instancia, a las familias cuyos jefes de hogar son mujeres, entendiéndose que éstas, también deberán cumplir con las condicionantes propias que establece el programa de vivienda del cual se beneficiarán.

73. Por su parte el Fondo Social par la Vivienda (FSV) señala que en la Normas Institucionales de Crédito en los Requisitos del Sujeto de Crédito, el acceso a la vivienda o a una solución habitacional no discrimina el género, ya que brinda iguales oportunidades y condiciones a todo trabajador –hombre o mujer– para poder acceder a un crédito en condiciones favorables, de acuerdo a sus ingresos y capacidad de pago, y demás requisitos establecidos en la normativa vigente.

74. En el ámbito de la discriminación de género, el 8 de Marzo del 2010, tanto el ISDEMU como otras instituciones gubernamentales, dieron su respaldo y acompañamiento a la Concertación Feminista Prudencia Ayala para dar ingreso, en la Asamblea Legislativa, al “Anteproyecto de Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres en El Salvador”. Esta propuesta, es de suma importancia, en tanto insta a respetar las disposiciones para garantizar el cumplimiento del principio constitucional de igualdad y no

---

discriminación. Según el mencionado anteproyecto, el ISDEMU, es la institución que deberá dar seguimiento y asistencia técnica para el cumplimiento de la misma, lo cual requerirá fortalecer a la institución, tanto en recursos financieros como recurso humano.

75. Actualmente el ISDEMU se encuentra acompañando y brindando asistencia técnica en el proceso de revisión de dicha propuesta, a través de un comité especial nombrado por la Comisión de la Familia, la Mujer y la Niñez de la Asamblea Legislativa.

#### **Artículos 4 y 5**

76. Dado que se está presentando simultáneamente el documento específico y la actualización del documento base, se agradece al Comité remitirse a la versión actualizada del documento base, el cual contiene información sobre la situación de los principales tratados internacionales de derechos humanos.

#### **Artículo 6**

##### ***Párrafo 1 del Artículo 6***

77. Sobre los efectos de los programas de empleo a nivel nacional, en el período 2003-2005 el MTPS puso en marcha la Estrategia de Desconcentración y Fortalecimiento del Servicio Público de Empleo denominado “Red Nacional de Oportunidades de Empleo” (RED), cuyo propósito principal fue el de facilitar la inserción laboral de las personas desempleadas y potenciar el acceso a recursos humanos adecuadamente clasificado para las empresas, además constituyó una herramienta fundamental de información de mercado y planificación de políticas activas de empleo territoriales. El proyecto RED, concluyó con el desarrollo de una herramienta informática que integró un modelo de intermediación con atención personalizada y permitió contar con la información del mercado de trabajo en línea.

78. Por otra parte, a partir del 13 de Marzo del 2006, se puso en marcha el software para intermediación laboral en las diez oficinas satélites, las cuales actualmente son Oficinas Locales de Gestión de Empleo, el MTPS le ha dado continuidad a este proyecto a tal grado que en la actualidad, cuenta con 24 Oficinas Locales de Gestión de Empleo y 3 Oficinas Satélites a nivel nacional.

79. Asimismo, el Proyecto: “*Promoción del Empleo Juvenil y la Formación Ocupacional en Siete Municipios del Área Metropolitana del Gran Salvador*” atendió desde el 12 de Abril de 2007 al 11 de Julio de 2008, a 2,000 jóvenes de ambos sexos, en edades comprendidas

---

entre los 15 y los 25 años provenientes de siete municipios del Área Metropolitana del Gran Salvador<sup>23</sup>. Este proyecto buscaba fortalecer la cobertura y orientación ocupacional de la Estrategia de Desconcentración del Servicio Público de Empleo del MTPS (Red Nacional de Oportunidades de Empleo), en ese marco se desarrollaron 3 Ferias de Empleo<sup>24</sup> que lograron atraer un total de 244 empresas del sector privado, las cuales pusieron a disposición de los y las jóvenes un total de 16,127 oportunidades de empleo, de diferentes especialidades, en los sectores de la industria, el comercio y los servicios; en éstas participaron un total de 13,169 aspirantes: 6,864 del sexo masculino y 6,305 del femenino. Además buscaba potenciar el desarrollo de las competencias socio-laborales de 600 jóvenes para complementar la formación ocupacional y los programas de prevención de la violencia juvenil, en ese marco se desarrollaron 11 Campamentos Juveniles, contando con la participación de un total de 612 jóvenes, 156 del sexo masculino y 456 del femenino.

80. Otras de las acciones trabajadas por el proyecto son: capacitación para un aproximado de 300 jóvenes de ambos sexos, asistencia técnica y crédito para el fortalecimiento de 25 iniciativas productivas juveniles, fortalecimiento de la capacidad organizativa y asociativa de 7 Alcaldías de los municipios del Gran San Salvador en lo relacionado con el diseño e implementación de Políticas Activas para el Fomento del Empleo en sus municipios y fortalecimiento de la capacidad institucional del MTPS en el área de empleo juvenil y formación ocupacional en el Departamento de San Salvador.

81. Con el trabajo de Grupos Vulnerables también se ha desarrollado el proyecto: *“Promoción de Capacidades Emprendedoras para Grupos de Mayor Vulnerabilidad Social”*, el cual se ocupa de grupos vulnerables de la población, tales como personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres jefas de hogar y jóvenes en situación de riesgo social. Este proyecto, reconoce la falta de sensibilidad social y el desconocimiento, por parte del empleador, de las verdaderas capacidades, habilidades, valores y derechos de estos grupos poblacionales, así como la ausencia de una estrategia socio-laboral que regule a estos sectores específicos, hace aún más difícil su inserción en el mercado de trabajo. En el marco anterior el MTPS plantea desarrollar acciones permanentes para apoyar la inserción al mundo productivo de estos grupos vulnerables, fomentando el desarrollo de sus competencias socio-laborales, a través del emprendimiento, con el fin de mejorar la calidad de vida y promover su desarrollo integral. No se omite manifestar que el ordenamiento jurídico nacional cuenta con la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, cuyo objetivo es generar igualdad de oportunidades en la integración laboral para dicho grupo

---

poblacional; así como también se cuenta con la “Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor”, cuyo objetivo es garantizar y asegurar una atención integral para la protección de las personas adultas mayores y contribuir al fortalecimiento e integración de la familia.

82. Entre los principales resultados logrados se destacan la realización de 16 talleres de capacitación denominados “Fortalecimiento de las Capacidades Emprendedoras para Sectores de Mayor Vulnerabilidad Social”, donde participaron 517 beneficiarios, pertenecientes a los 4 grupos de mayor vulnerabilidad a nivel nacional; 422 planes de negocios elaborados, 16 proyectos de negocios han sido beneficiados con capital en calidad de crédito rotativo. Es importante mencionar que este proyecto aún está en ejecución, se han elegido 75 planes de negocios, los cuales están en fase de revisión por parte de la comisión que evalúa el otorgamiento de los créditos.

83. En el trabajo que realiza el MTPS, también se destacan las “*Ferias de Autoempleo*”, las cuales son espacios destinados a apoyar el emprendedurismo, en los últimos años se han organizado ferias de autoempleo de personas con discapacidad, adultos mayores, madres solteras y jóvenes en situación de riesgo. El MTPS, cuenta con una base de datos de emprendedores individuales u organizados, los cuales son invitados a participar en estas ferias de autoempleo como expositores de los productos que elaboran; cada una de estas ferias genera ingresos a los expositores con la comercialización de sus productos.

84. Actualmente, en el marco de la Desconcentración y Descentralización del Servicio Público de Empleo se está desarrollando el proyecto “Red Nacional de Empleo (RENACEMPLEO)” en el período 2009-2010, la cual es una acción estratégica útil y necesaria para promover e impulsar un nuevo modelo de empleo, que permita mejorar la credibilidad e inserción laboral de las personas en general. La idea central es establecer un nuevo enfoque de articulación de esfuerzos entre el MTPS con otras instancias públicas y privadas, nacionales y locales, con el propósito de mejorar la calidad del servicio público de empleo a nivel territorial.

85. RENACEMPLEO, se identifica por la prioridad que brinda al poder contribuir en la inserción laboral de aquellas personas que pertenecen a los sectores de mayor vulnerabilidad social a la vida productiva del país, así como también el de acercar territorialmente los servicios de intermediación por el empleo a los mismos, a través de la instalación de bolsas de empleo locales a nivel nacional.

---

86. En el marco de RENACEMPLO, se ha elaborado un Plan de Instalación de las Bolsas de Empleo Locales, así como también la contratación y capacitación de 78 nuevos Gestores de Empleo, que fueron contratados para fortalecer con recurso humano en las bolsas locales, el servicio público de empleo a nivel nacional. Actualmente la Red Nacional de Empleo cuenta con 34 bolsas de empleo distribuidas a nivel nacional, y se tiene proyectada la apertura de otras 32 bolsas de empleo más, con el fin de contar al final del año 2010 con 66 bolsas de empleo ofreciendo los servicios de empleo.

87. Adicionalmente en el marco de este proyecto, el MTPS con el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) y el Ministerio de Gobernación, firmaron el 11 de diciembre de 2009 un Convenio Multi-Sectorial, siendo éste la base fundamental para convenir la creación de un Plan de Instalación de Bolsas de Empleo a nivel local, entre otras acciones.

88. Otro proyecto importante es el denominado “*Promoción de Capacidades Emprendedoras para Grupos de Mayor Vulnerabilidad Social OEA-MTPS*”, cuyo Convenio Inter-Institucional entre el MTPS, el Fondo Solidario para la Familia (FOSOFAMILIA) y la OEA, fue suscrito el 14 diciembre de 2009, con el objeto de que FOSOFAMILIA administre el 100% del fondo otorgado por la OEA y sea quien decida y distribuya fondos rotativos a emprendedores seleccionados, beneficiándose a 34 microempresarios que pertenecen a los sectores de Personas con discapacidad, Mujeres Jefas de Hogar, Jóvenes en Riesgo Social y Adultos Mayores.

89. En relación a la observación ([numeral 29 del documento E/C.12/SLV/CO/2](#)) del Comité sobre las medidas eficaces para reducir progresivamente el porcentaje de trabajo informal y la tasa de desempleo, las iniciativas anteriormente mencionadas han contribuido según se evidencia en el Cuadro 1 (ver página 124).

90. Sobre trabajadores restituidos, el 23 de diciembre de 2009 mediante Decreto Ejecutivo Numero 111, se crea la “*Comisión Asesora para el Estudio y Análisis de Casos de Terminación de Relaciones Laborales de Determinados Servidores Públicos*”. Esta comisión recibió 648 casos de trabajadores/as del sector público que se consideraron afectados en sus derechos laborales, los que fueron analizados con criterios objetivos y recomendando que 250 empleados /as debieran restituirse<sup>25</sup>.



---

91. Sobre el despido y las salvaguardias jurídicas y las salvaguardia jurídicas que existen para proteger a los trabajadores frente al mismo, se señalan en el Código de Trabajo en los artículos 58 y 59 el derechos a recibir una indemnización por parte del patrono cuando se compruebe despido injustificado, siendo los jueces de lo Laboral y demás jueces con jurisdicción en materia de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 369 del mismo Código; los competentes para conocer los casos del despido injustificado de los trabajadores /as del sector privado. EL MTPS interviene de forma administrativa, como conciliador pro medio de la Dirección General de Trabajo, procurando una solución justa y equitativa conforme lo dispone el artículo 27 inciso 1° de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social.

92. Para el caso de los empleados públicos la Ley del Servicio Civil en su artículo 53 establece las causales de despido, y en el artículo 55 el procedimiento a seguir. Además la referida ley señala un régimen disciplinario que contempla varias sanciones previas a llegar al despido.

93. En cuanto al empleo en la economía no estructurada, denominada en el país sector informal<sup>26</sup>, el Ministerio de Economía (MINEC) a través de Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE)<sup>27</sup>, apoya a la micro y pequeña empresa (MYPES) con la perspectiva de crear empleos masivos, dignos y sostenibles a fin de fomentar la construcción de una economía solidaria sustentada en valores y principios como la igualdad, solidaridad, la cooperación, la generación de empleos, la promoción humana y social.

94. En ese marco, desde junio de 2009 la gestión actual del Gobierno a través de CONAMYPE coordinó los Programas de “Emprendedores” y de “Desarrollo Artesanal” que tienen bajo su responsabilidad la coordinación de los tres Centros de Desarrollo Artesanal (CEDART), contribuyendo a mejorar la competitividad de alrededor de 5,188 empresarios, emprendedores y artesanos del país. Las MYPES, Artesanos y Emprendedores, recibieron alrededor de 3,746 servicios a nivel nacional, con lo cual accedieron a programas de capacitación, asistencia técnica, información, articulación financiera, asesoría y promoción del uso de tecnologías de información, a través del fomento en el uso de las mismas.

95. A nivel nacional, se promueve la participación en Programas Nacionales de las MYPES, de artesanos y emprendedores, en esa dinámica, desde la STP se proyectó el desarrollo de varios Programas Nacionales, los cuales tienen un impacto nacional, que por su magnitud es esta instancia presidencial quien dinamiza los mismos. Dada la importancia que

---

tiene el involucramiento de las micro y pequeñas empresas en estos, CONAMYPE ha tenido y tendrá una participación activa en estos programas que el gobierno impulsará, y que responden a las necesidades de los sectores más vulnerables del país; estos programas son: “Dotación de paquetes escolares” (uniformes, zapatos y útiles); “Sistema de Protección Social” en asentamientos urbanos y precarios, el cual se enmarca en el Plan Anti crisis y la Estrategia de Desarrollo Productivo.

96. En la participación en el programa de “Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares para Estudiantes de Educación Parvularia y Educación Básica de Centros Escolares Públicos 2010”, CONAMYPE formó parte de la Mesa Técnica coordinada por la STP, en donde el gobierno propició la participación de las MYPES en la provisión de bienes para este programa, como parte de la búsqueda por generar mayores ingresos y empleos a nivel nacional. Para este programa CONAMYPE contrató por un periodo de 3 meses a 64 Técnicos que estuvieron destacados en los 262 municipios del país para promover la participación de los micro y pequeños empresarios en dicho programa y asesorarlos en su proceso de aplicación, además se apoyó la conformación de 240 Comités Municipales de Educación nivel nacional; también se capacitó a casi 5,000 Directores de Escuelas, en el manejo de la normativa de compra junto con el MINED.

97. Durante el proceso se entregaron 8,565 guías de Muestra de Interés al mismo número de MYPES. El MINED, depuró las muestras de Interés que se recibieron y se logró definir 5,989 MYPES de confección y 681 MYPES del sector calzado, posteriormente se capacitaron para que pudieran elaborar Ofertas como Proveedores para el MINED.

98. Como resultado global se destaca que con la puesta en práctica de este programa se han conformado 174 Grupos Asociativos con 1,574 artesanos entre sastres y costureras, haciendo un promedio de 9 artesanos por Grupo. Se estima que se atendió el 30.4 % de la demanda del primer Uniforme, y que se generaron 8,240 empleos con las MYPES atendidas. También se atendieron 200 MYPES de Calzado, y se conformaron 7 grupos asociativos. Se estima que se atendió el 18.0 % de la demanda de calzado y que se generaron 1,070 empleos.

99. A corto plazo CONAMYPE pondrá en marcha un Modelo de atención a las y los empresarios de las MYPES del país y para ello se ha iniciado la construcción de una alianza pública-privada-académica que permita sumar esfuerzos para homologar la forma de intervención y de acompañamiento a este segmento importante de empresarios. Es así como a partir de la experiencia implementada por la Universidad de San Antonio Texas, que se ha

---

dado los primeros pasos para “tropicalizar” el Modelo de los SBDC (por sus siglas en Ingles, Centros de Desarrollo de Pequeños Negocios) en El Salvador; en esa dirección se han llevado a cabo acciones como la presentación y consulta del Modelo con representantes de ONG’s y municipalidades del país; la preparación para desarrollar el primer Diplomado para el Recurso Humano para los Centros de Desarrollo de Pequeños Negocios en El Salvador (CDMYPES); la implementación de 5 oficinas CDMYPES a nivel nacional, entre otras.

100. Igualmente CONAMYPE junto con el MINEC han iniciado acciones para generar un marco jurídico y una política nacional a las MYPES, para que tengan las condiciones apropiadas para entrar en procesos de formalización y facilitación del acceso a las Compras del Estado. En este sentido CONAMYPE ha trabajado para la construcción de (1) una nueva Ley de Fomento y Desarrollo para la Micro y Pequeña empresa y (2) una propuesta de modificación a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

101. Estadísticas sobre la economía no estructurada, que reflejan la composición de este sector y sus características más relevantes se proporcionan en el Cuadro 2 (ver página 124)

102. Por otra parte, se destaca el compromiso adquirido en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, el cual evidencia que “...El Gobierno de la República está convencido que para mejorar las condiciones de vida de las familias salvadoreñas y la competitividad nacional, es impostergable una transformación productiva que requiere la reorientación coordinada de los recursos y servicios gubernamentales, para que fomenten tanto la innovación como las iniciativas emprendedoras de las mujeres y los hombres que se dedican a las actividades empresariales; así como la creación de nuevas modalidades empresariales que permitan acceso a recursos financieros y a una gestión de calidad...”<sup>28</sup>. El objetivo de esta estrategia, es la transformación productiva nacional que ponga atención especial a los pequeños y medianos productores y a los empresarios, que estimule a nuevos sectores, que fomente la asociatividad y que impulse la innovación y las apuestas productivas en los territorios en desarrollo.

### ***Párrafo 2 del Artículo 6***

103. Con relación a la capacitación técnica, el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)<sup>29</sup>, tiene la responsabilidad de dirigir y coordinar el Sistema Nacional de Formación Profesional en El Salvador cuyo objetivo es el de satisfacer las

---

necesidades de recursos humanos calificados que requiere el desarrollo económico y social del país y propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida del trabajador y su grupo familiar. Para cumplir con este objetivo utiliza distintos modos, métodos y mecanismos que son aplicables a la Formación Profesional, contando para ello con diferentes programas entre ellos los dirigidos a la población en condiciones de vulnerabilidad, personas desempleadas, subempleadas y a la población joven en general.

104. En este marco se han desarrollado varios programas de capacitación, entre ellos el “Programa de habilitación para el trabajo” (HÁBIL): orientado, primordialmente a la población económicamente inactiva<sup>30</sup> que busca incorporarse rápidamente al mercado laboral o mejorar el nivel de ingreso familiar, mediante el empleo en empresas existentes o la generación de auto empleo, en este marco en el año 2005, surge el proyecto piloto “Capacitación para el Trabajo Dirigida a Jóvenes”, durante el año 2006 INSAFORP, inició la ejecución del proyecto “Formación Ocupacional e Inserción Laboral FOIL”, el cual se enmarca en el “Programa Regional de Cooperación con Centroamérica”, promovido por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en coordinación con el MTPS. Desde el año 2007 al 2010, en el marco de este proyecto se ha capacitado a 544 personas de las que un 76% son mujeres y 24% hombres. De la misma manera, se ha logrado la inserción productiva de 403 personas que participaron en dichos cursos, en un 77% para autoempleo y 23% para empleo.

105. En el año 2008, como parte del Eje Estratégico de “Fortalecimiento, Estímulos y Mejora de la Oferta de Servicios de Formación” de la Política Nacional de Formación Profesional, del Programa HABIL, nace el programa “HABIL Técnico Permanente” (HTP), con el objetivo de ampliar la cobertura de los beneficios de la formación del programa HABIL y surge como una respuesta proactiva del INSAFORP a las necesidades de formación técnica de la población ocupada, desempleada y subempleada y en condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo a sus propias expectativas de inserción productiva. Este programa se desarrolla por medio de la compra de participaciones de cursos técnicos en la modalidad Centro Fijo, dirigidos a la población de las principales cabeceras departamentales. Geográficamente este programa se desarrolla en 10 de los departamentos del país, contando con 29 centros fijos. El total de participantes egresados del Programa HABIL en sus diferentes versiones durante el periodo que comprende desde el año 2005 al 06 de julio de 2010 es de 184,351 de los cuales 46.3% hombres y el 53.7% mujeres.

---

106. En el año 2007, con el propósito de conocer cuánto y cómo ha contribuido HABIL al mejoramiento de las condiciones de vida y de acceso al mercado de trabajo de la población en edad de trabajar, el Observatorio del Mercado Laboral (OML) del INSAFORP, realizó un estudio sobre “Evaluación de Impacto de Cursos de Habilitación Impartidos en el Marco del Proyecto INSAFORP-SWISSCONTACT”. Esta evaluación se hizo para los 42 Cursos realizados entre el 17 de julio de 2006 y el 29 de septiembre de 2007, siendo algunos de sus resultados que la población participante ha mejorado su condición laboral duplicando el número de participantes en el mercado de trabajo (al año 2007), reduciendo así las condiciones de vulnerabilidad y pobreza, el impacto esencial en materia de empleo observado posterior a la formación impartida, fue que el 70% de los participantes logró un empleo en pequeños negocios impulsados a partir del mismo participante, siendo en un 89% por las mujeres y en 11% por los hombres.

107. Otro programa exitoso, es el *Programa de Formación Inicial Empresa Centro* (sistema dual): destinado a formar trabajadores calificados a través de carreras ocupacionales sistemáticas e integrales, que se desarrollan en estrecha vinculación con las necesidades del sector productivo, a fin de contribuir a elevar la productividad y competitividad de las empresas. Está dirigido a jóvenes sin distinción de género, entre 16 y 25 años, con disponibilidad de incorporarse como participantes (aprendices) a un puesto de formación práctica en una empresa; su duración varía entre 6 meses y 2 años; la formación práctica se desarrolla en una empresa participante y puede durar desde 355 a 2,548 horas, dependiendo de la complejidad del plan de formación, mientras que la formación teórica se brinda en un centro de formación y ésta puede durar de 245 a 1,880 horas. Para ello, se cuenta con la participación de 425 empresas formadoras de los sectores: industrial, comercio y servicios.

108. En este programa, se han impartido un total de 29 carreras en ocho áreas ocupacionales y desde el año 2005 hasta junio de 2010 han egresado 2,982 personas de las que 69.7% son hombres y 30.3% son mujeres. Del total de egresados, el 98% de ellos habían encontrado por lo menos un trabajo y un buen porcentaje (63.8%) permanecen en las mismas empresas donde se desarrolló su formación práctica, el 88.2% de los egresados ha afirmado que aplica en su trabajo, los conocimientos adquiridos en el proceso de formación.

109. El INSAFORP además se encuentra trabajando con Proyectos Especiales de Formación, desarrollados en el marco de convenios de cooperación con organizaciones e instituciones nacionales y del exterior para la ejecución de proyectos de capacitación

---

orientados a cubrir necesidades de capacitación de diversos sectores de la población, tales como población rural-urbana que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad económica y social, desempleada y subempleada.

## **Artículo 7**

### ***Literal a del artículo 7***

110. En relación al salario mínimo se debe señalar que en el país existe el Consejo Nacional de Salario Mínimo, cuyas responsabilidades son, entre otras; la elaboración periódica de proyectos de decreto para la fijación de salarios mínimos. Actualmente están vigentes los Decretos Ejecutivos números: 133, 134, 135 y 136 de fecha 19 de diciembre de 2008, publicados en el Diario Oficial No. 241, Tomo 381 del 22 de diciembre de 2008, los cuales fijan los salarios mínimos a pagar a partir del 1° de enero de 2009. Las categorías de trabajadores calificados se detallan el Cuadro 3 (ver página 125), también en el Cuadro 4 se proporcionan datos sobre la población ocupada a nivel nacional, por rama de actividad económica (ver página 126).

111. Sobre la revisión periódica del salario mínimo, si bien en el país no existe un sistema de indemnización por costo de la vida para los y las trabajadoras, el Consejo Nacional del Salario Mínimo, tiene la obligación de revisar los salarios mínimos al menos una vez cada tres años o cada vez que sea necesario, cuando las variaciones del aumento del costo de la vida así lo exijan. Además, se tomará en consideración el costo de la vida, la índole de la labor, los diferentes sistemas de remuneración y las distintas zonas de producción y otros criterios, tal como lo indican los artículos 145 y 146 del Código de Trabajo. El MTPS como responsable del tema, verifica a través de la Dirección General de Inspección, el cumplimiento del pago de los salarios mínimos al momento de realizar inspecciones en los diferentes rubros de la economía local.

112. Sobre la observación del Comité ([\*numeral 30 del documento E/C.12/SLV/CO/2\*](#)) para que el país tome medidas que garanticen que el salario mínimo permita a los trabajadores y a sus familias gozar de un nivel de vida adecuado, es importante mencionar que, a pesar que no existe un mecanismo alternativo para ello, cuando se decreta la nueva Tabla Salarial Mínima, el MTPS monitorea a través de los Inspectores de Trabajo el cumplimiento del pago de dicha Tabla; caso contrario y de haberse comprobado su incumplimiento, se impone al patrono la sanción correspondiente por violación a la disposición establecida. Asimismo, se verifica en

---

los centros de trabajo el cumplimiento de la igualdad de género en la remuneración y demás disposiciones laborales. Los Salarios Mínimos vigentes del año 2004 al año 2009, fueron sometidos a aprobación del Órgano Ejecutivo por el Consejo Nacional de Salario Mínimo, en los años 2006, 2007, 2008 y 2009; cuyos datos se detallan en el Anexo 4. Estos aumentos ayudaron a la economía familiar del trabajador y trabajadora.

113. Con el fin de superar la insuficiencia adquisitiva del salario mínimo, en la economía doméstica del trabajador, el Consejo Nacional de Salario Mínimo en los últimos incrementos, recomendó tomar medidas complementarias, las cuales se hicieron llegar a través del Consejo Superior del Trabajo al Órgano Ejecutivo, siendo estas: mantener los subsidios del transporte público, gas propano, consumo de la electricidad, consumo de agua; subsidios que a la fecha el Gobierno mantiene; agregando otras medidas complementarias, tales como: alimentación gratuita en centros escolares públicos, provisión de uniformes, calzado y útiles escolares para los estudiantes de educación primaria; eliminación de la cuota de pago de derechos de graduación a nivel de estudios de bachillerato, eliminación de la “cuota voluntaria” que se solicitaba en los Centros de Salud Públicos; atención de salud en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) para el trabajador hasta seis meses después de su cesantía, así también se aumentó la atención de salud para los hijos de los trabajadores hasta la edad de 12 años y se decretó aumentar del 75% al 100% el subsidio que paga el ISSS por Maternidad.

114. Es importante mencionar que el actual Gobierno, dentro de su Plan Quinquenal ha dado paso a la creación de la “*Política Nacional de Salario Mínimo*”, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales correspondientes; y superar los errores del pasado en la revisión y fijación de la tarifa de salarios mínimos; combinando adecuadamente los intereses de trabajadores y empresarios.

#### ***Literal a.i del artículo 7***

115. En cuanto al principio de igual salario por trabajo de igual valor, el MTPS creó la Unidad Especial de Género y Prevención de Actos Laborales Discriminatorios, que realiza inspecciones con enfoque de género y garantizando condiciones igualitarias en los centros de trabajo así como también, que los salarios sean equitativos en relación a la labor realizada por los trabajadores y trabajadoras; que no exista discriminación de los trabajadores y trabajadoras por razón de género, por el ejercicio del derecho de la libertad sindical, ser portador del VIH/SIDA, o solicitarles pruebas de embarazo a la mujer trabajadora antes o durante la relación laboral. En este marco se ha incorporado la guía de inspección

---

programada, que utilizan las personas inspectoras de trabajo, elemento que obliga al inspector a revisar la obligación de los patronos de pagar igual remuneración por igual trabajo conforme a lo previsto por el artículo 123 del Código de Trabajo. A pesar de estos esfuerzos y tal como se menciona en el párrafo 52 del presente informe, los salarios entre hombres y mujeres aún presentan diferencias importantes en la práctica.

116. En este tema el Plan de Gobierno 2009-2014 contempla en sus lineamientos estratégicos los siguientes aspectos: Promover un cambio de conducta en las instituciones del Estado, en cuanto a la planificación de las políticas, con el fin de institucionalizar un nuevo enfoque que viabilice la igualdad de oportunidades y garantice un trato digno hacia las mujeres, fundamentado en la equidad entre los géneros; fomentar una política que propicie para las mujeres un mayor acceso al empleo en condiciones de igualdad salarial, a oportunidades educacionales para niñas y mujeres, al acceso a servicios públicos de calidad en zonas marginales y rurales, sin discriminación, así como a mecanismos que fortalezcan la investigación y castigo a la violencia de género.

117. Entre los programas presidenciales está el Sistema de Protección Universal y dentro de éste el Programa de Comunidades Solidarias Urbanas y Rurales, teniendo entre sus componentes el Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI), beneficiando en su mayoría a mujeres jefas de hogar.

118. También se está ejecutando el proyecto denominado: “*Formación para el Empleo y la Formación Ocupacional en la Región del Golfo de Fonseca*”, AECI-MINTRAB, el cual ha promovido la desconcentración de los servicios públicos de empleo. Dentro de las actividades de este proyecto, se desarrollaron 5 ejes transversales entre los cuales destaca la igualdad de oportunidades en los lugares de trabajo entre hombres y mujeres. En esta línea de trabajo se elaboraron dos guías de enseñanza-aprendizaje a fin de promover condiciones de igualdad en los centros de trabajo.

#### ***Líteral a.ii del Artículo 7***

119. Sobre las condiciones dignas para las y los trabajadores y sus familias específicamente en cuanto a la ratificación del Convenio 156 de la OIT sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, es necesario promover cambios culturales con perspectiva de género que permitan a todo el conglomerado social, desde patronos, trabajadores/as, empleadoras/res, etc.; concientizarse de las necesidades, exigencias y tiempo que demanda el



---

entorno familiar, por lo que se debe implementar mecanismos que viabilicen la conciliación entre el ámbito laboral y el familiar.

120. En este marco se ha implementado el *Programa de Atención Integral para la Mujer Trabajadora*, con el cual se promueve el conocimiento de los derechos humanos de la mujer en la normativa nacional e internacional<sup>31</sup> con énfasis en los derechos humanos en el ámbito laboral, para contribuir a lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de la eliminación de la discriminación por motivos de género.

121. También se divulgan los contenidos sobre los derechos de la mujer dentro de la familia, impulsando la mejoría de las condiciones de las Jefas de hogar tanto a nivel individual como familiar, incidiendo en la elevación de su eficiencia y productividad, asimismo se promueve la creación de condiciones adecuadas para la mujer, en cuanto a salud, seguridad e higiene en los centros de trabajo y los estilos de vida saludable y espacios de recreación para la mujer trabajadora, sus hijos e hijas (menores y adolescentes), a través de actividades de esparcimiento encaminadas al mejoramiento de su salud mental y al reconocimiento de sus potencialidades. Con este programa, se ha beneficiado un total de 600 trabajadoras, que se desempeñan como operadoras de máquinas industriales, supervisoras y gerentes de recursos humanos del sector de maquila textil de la Zona Franca Internacional y de la Zona Franca de San Marcos, la cuales emplean alrededor de 2,000 trabajadoras.

122. En la búsqueda de la garantía de derechos, la Unidad Especial de Género y Prevención de Actos Laborales Discriminatorios del MTPS, también aborda el tema del acoso sexual, enfatizando en la prevención y erradicación de la práctica del acoso sexual en los centros de trabajo. Esta unidad desarrolla programas permanentes de asesoría para prevenir despidos injustificados, se revisan reglamentos internos de trabajo para verificar que no exista ninguna disposición discriminatoria hacia la mujer trabajadora. También desarrolla permanentemente programas de difusión de derechos y obligaciones laborales, elabora y distribuye guías sobre derechos y obligaciones de las trabajadoras/res, a fin de mejorar las condiciones de cumplimiento de los derechos laborales de este sector importante de la población.

123. Es importante mencionar, que el acoso sexual se encuentra tipificado como delito en el artículo 165 del Código Penal vigente, sin importar el lugar donde se desarrolle este tipo de conducta, señala también como agravante, cuando el acoso sexual se realiza prevaliéndose de la superioridad originada por cualquier relación.

---

124. Los casos que se registran como acoso sexual que llegan al MTPS, son llevados en la Unidad Especial de Género y Prevención de Actos Laborales Discriminatorios, se detectan a través de denuncias o por medio de inspecciones. Las denuncias contabilizadas para el año 2007 fue una (1), en el año 2008 fueron seis (6), en el año 2009 se registran nueve (9) y desde enero a julio de 2010 se han recibido cinco (5).

125. Por otra parte, entre los avances obtenidos por el MINED en cumplimiento de los compromisos internacionales y de la Política Nacional de la Mujer se puede mencionar que se ha establecido una coordinación entre el MINED y el Programa de Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres, para el acompañamiento y atención psicológica a las jóvenes víctimas de acoso, abuso y violación sexual en el ámbito escolar, en el 2009 se atendieron 50 casos, de los cuales 7 fueron judicializados y la resolución fue la condena del imputado.

126. En atención al acoso, abuso sexual y otras formas de violencia de género en las comunidades educativas, se ha constituido una *Red interinstitucional* en la que participan 22 organizaciones de la sociedad civil y en la cual se ha diseñado un Plan Estratégico 2010 – 2014, que tiene tres líneas de trabajo: sensibilización y capacitación, gestión del conocimiento e incidencia pública para aplicación del marco legal vigente.

127. Como parte del desarrollo de este plan estratégico y con el apoyo de las instituciones de la Red se han reproducido documentos como “*la Ley de la Carrera Docente y sus Reformas del 2008*”, se ha diseñado y reproducido un manual de “Paso a Paso para la Denuncia o Aviso de Casos de Acoso y/o de Abuso Sexual”, un manual sobre “Masculinidades”, “Serie de Prevención de la Violencia de Género”; además, se han ejecutado campañas como la de “Crecer sin Miedo”, “Poné los Seis Sentidos”, “Prevención de la Trata”, “Entre Vos y Yo Una vida Diferente”, prevención del acoso y abuso sexual por medio de “La Ruta del Arte” que consiste en llevar a las escuelas contenidos de sensibilización con el uso del teatro, mimos, canciones e instalación de cajas para la recepción de denuncias de casos de violencia.

128. Sobre la observación ([numeral 32 del documento E/C.12/SLV/CO/2](#)) realizada por el Comité en relación a vigilar que las inspecciones laborales se efectúen regularmente en los lugares de trabajo, especialmente en las maquiladora, es importante señalar que el MTPS por medio de la Dirección General de Inspección de Trabajo, mantiene un Plan Permanente de Inspecciones Programadas en los centros y lugares de trabajo ubicados en Zonas Francas y Depósitos de Perfeccionamiento Activo (maquilas). El Plan de Inspecciones Programadas se

---

realiza mediante un Equipo Especial de Inspectores e Inspectoras de Trabajo a quienes se ha impartido formación sobre asuntos relacionados con equidad de género e investigación de casos de discriminación laboral por razones de embarazo, VIH y afiliación sindical; el equipo se ha denominado desde el año 2005: “Unidad Especial de Género y Prevención de Actos Laborales Discriminatorios”. Esta Unidad ha sido fortalecida en el año 2010 con 8 nuevos inspectores e inspectoras de trabajo, sumando un total de 20 funcionarios y funcionarias involucrados directamente en las inspecciones que se realizan en las empresas de maquila textil.

129. La frecuencia promedio con que se visita cada una de las empresas de maquila textil para constatar el cumplimiento de la legislación laboral es de aproximadamente tres meses y se está trabajando para reducir esa frecuencia y tener mayor control sobre las condiciones de trabajo de ese sector.

130. Es importante mencionar que el Servicio Público de Inspección del Trabajo se ha venido fortaleciendo en los últimos 5 años, con un aumento gradual en el número de funcionarios que lo integran, pasando de 64 inspectores de trabajo en el año 2005 y con una ratio de 40,443 trabajadores por inspector, a 208 funcionarios de inspección del trabajo en el año 2010 con una ratio de 11,294 trabajadores por inspector<sup>32</sup>, denotando la importancia creciente que el Estado de El Salvador está dando a la vigilancia del cumplimiento de las normas que regulan las condiciones de los trabajadores y trabajadoras en todos los sectores económicos, pero especialmente en el sector de las empresas de maquilas textil.

131. Por otra parte, se ha aumentado y facilitado los mecanismos de recepción de denuncias o avisos de parte de los trabajadores y trabajadoras, en los que se manifiesta tener conocimiento de posibles vulneraciones a la legislación laboral y seguridad social, por medio de la vía telefónica, correo electrónico y la creación de la Unidad de Asesoría Laboral del MTPS. Además, se atienden denuncias provenientes de organizaciones sindicales y organizaciones no gubernamentales como el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana, José Simeón Cañas (IDHUCA) en los que, previa evaluación de la denuncia o aviso, se realizan las visitas correspondientes.

132. Con respecto al número de inspecciones, es importante mencionar que se llevaron a cabo 30,186 no programadas, es decir a solicitud de trabajadores y trabajadoras; en el período correspondiente del año 2005 a julio de 2010. En estos casos el procedimiento seguido es el

---

establecido en los artículos 41 al 54 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social<sup>33</sup>.

***Literal b del artículo 7***

133. En el tema de la garantía de la seguridad y las condiciones saludables en el lugar de trabajo, el 21 de enero de 2010, se aprobó la “*Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo*”<sup>34</sup>, la cual da cumplimiento a los preceptos constitucionales y a las obligaciones internacionales que ha adquirido el Estado Salvadoreño, caracterizándose principalmente por los aspectos novedosos siguientes: tiene aplicación en el sector privado y público, incorpora la gestión de salud y seguridad ocupacional en los lugares de trabajo, garantiza la participación de los sindicatos y de las mujeres en los comités de salud ocupacional, incorpora un enfoque de género de manera transversal, protege de manera integral la salud ocupacional de los/as trabajadores/as tanto en su dimensión física como psicológica, promueve el diálogo social entre los/as empleadores/as y trabajadores/as, como mecanismo de formulación y ejecución de los planes de salud y seguridad ocupacional en los lugares de trabajo, integra toda la legislación dispersa que existe sobre la materia.

134. Otro tipo de medidas que se han impulsado, con el objeto de fortalecer al personal encargado de la vigilancia de la seguridad y la salud ocupacional del MTPS, han sido la firma de convenios con universidades nacionales y con la Universidad Politécnica de Madrid, para que se impartan dos Maestrías en Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo, en el marco del convenio suscrito entre la Universidad Dr. José Matías Delgado y el MTPS, se han impartido desde enero de 2007 hasta la fecha, seis Diplomados en Salud Ocupacional y Medicina del Trabajo, a través de los cuales se ha elevado la cualificación técnica de 300 profesionales participantes (técnicos en seguridad y salud ocupacional de dicha cartera de Estado, del sector público y privado); además a partir del mes de abril hasta el mes de septiembre de 2007, se desarrolló un Postgrado de Especialización en Seguridad e Higiene Ocupacional, el cual permitió perfeccionar las técnicas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con una perspectiva integral.

135. A partir del febrero de 2008, en cumplimiento de la Declaración y Plan de Acción de la IV Cumbre de las Américas, se trabaja en la formulación de una Alianza Estratégica Local (AEL), que integra los esfuerzos de los sectores Salud, Trabajo, Medio Ambiente y Educación, y pretende, bajo una responsabilidad compartida, ser una de las alternativas para mejorar la situación nacional de la Seguridad y Salud de los trabajadores y trabajadoras, así

---

como ambientes de trabajo saludables, mediante la implementación de líneas estratégicas de acción coordinadas. En este marco y en cumplimiento a la Política Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional, se establece un sistema de coordinación interinstitucional para mejorar los niveles de protección de la salud de los trabajadores que incluye áreas prioritarias como el fortalecimiento de la inspección de seguridad y salud ocupacional, acciones de promoción y formación, así como la construcción de indicadores de siniestralidad laboral.

***Literal c del Artículo 7***

136. La Constitución de la República en el artículo 3, establece la igualdad de todas las personas ante la ley, partiendo de este principio constitucional se puede afirmar que las condiciones para el acceso al empleo, y para un ascenso en el mismo deben ser únicamente las valoraciones físicas e intelectuales.

137. Dicho principio es recogido por el Código Trabajo en su artículo 30 numeral 2º; que prohíbe al patrono “Exigir o aceptar de los trabajadores gratificaciones para que se les admita en el trabajo o para obtener algún privilegio o concesión que se relacione con las condiciones de trabajo”.

138. Para los empleados públicos existe una ley que regula los procedimientos para ser promovidos en su trabajo, esta ley es denominada “Ley del Servicio Civil,” la cual establece en su capítulo VI, relativo a las PROMOCIONES, PERMUTAS Y TRASLADO, específicamente en los artículos 33, 34 y 35<sup>35</sup>.

139. De igual forma las y los empleados municipales cuentan con una “Ley de la Carrera Administrativa Municipal”, la cual establece los procedimientos para los ascenso de los mismos, específicamente en el Título IV de la Carrera Administrativa Municipal Capítulo I: Del Acceso y Vinculación a la Carrera Administrativa; artículos del 26 al 31<sup>36</sup>.

***Literal d del artículo 7***

140. En relación a las condiciones laborales, el Código de Trabajo señala que la jornada ordinaria de trabajo efectivo diurna no excederá de 8 horas diarias, ni las nocturnas de 7 horas, que la semana laboral diurna no excederá de 44 horas ni la nocturna de 39 horas; y que todo trabajo verificado en exceso de la jornada ordinaria se considerará como jornada extraordinaria, la cual será remunerada con un recargo del ciento por ciento del salario básico por hora, tal como lo disponen los artículos 161 y 169 de Código de Trabajo. Cuando las horas extraordinarias se ejecutan en horas nocturnas, se pagarán por lo menos con un recargo

---

del 25% sobre el salario básico por hora, de conformidad al artículo 168 del Código de Trabajo.

141. Sobre las licencias remuneradas al trabajador/ra, el artículo 173 del Código de Trabajo establece el día domingo como día de descanso semanal, el cual es remunerado con una prestación equivalente al salario básico tal como lo dispone el artículo 174 del mismo Código. Los artículos 190 y 192 del mismo Código, establecen los días de asuetos remunerados, los cuales serán pagados con salario básico y sí en días de asueto se trabaja horas extraordinarias, éstas se pagaran con base en el salario ordinario más el recargo del ciento por ciento.

142. El artículo 177 del Código de Trabajo regula el derecho a la vacación por un periodo de 15 días, los cuales serán remunerados con el salario ordinario más el 30% del mismo. Para el caso de los empleados públicos, *la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos*, en su artículo 1 señala los días de asueto remunerados. Este mismo artículo en el párrafo tercero establece una excepción y se refiere, a que los choferes no gozaran del asueto señalado sino que tendrán 15 días de vacación durante el año. Por su parte los servidores públicos, gozan de 3 periodos de vacación remunerada al año, como lo dispone el mismo artículo 1 de la mencionada Ley; asimismo sus artículos 5 y 6 señalan las licencias con goce de sueldo para los empleados públicos y los artículos del 7 al 12 señalan las licencias no remuneradas para los servidores públicos.

## **Artículo 8**

### ***Literal a del artículo 8***

143. La Ley de Servicio Civil en su capítulo XI señala el derecho colectivo del trabajo, reconoce en el artículo 73, el derecho de los servidores públicos, de poder asociarse para la defensa de sus intereses por medio de sindicatos.

144. Para formar un sindicato se requiere como mínimo de 35 servidores públicos que laboren en una misma institución de la Administración Pública (artículo 76 – Ley de Servicio Civil); el acta de fundación a fin de formalizar la constitución del sindicato, debe contemplar datos relevantes como fecha y lugar de la reunión, nombres y apellidos de todos los constituyentes; nacionalidad, documento de identidad, domicilio, actividad que ejerza y que vincule, nombre y domicilio del sindicato, así como las actividades a las que se dedican los trabajadores en la institución de que se trate y la designación de una junta directiva

---

provisional que debe contar con un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, la cual debe ser firmada por cada uno de los fundadores y por los firmantes a ruego (artículo 78, Ley de Servicio Civil).

145. El acta de fundación debe ser certificada, este documento debe ser presentado al MTPS para los efectos de reconocimiento de la personalidad jurídica, así como dos ejemplares de los estatutos sindicales, con la certificación del acta de la sesión o las sesiones en que éstos hubiesen sido aprobados. Adicionalmente y con el propósito de que el proceso de inscripción sea expedito, los servidores públicos podrán acompañar a su solicitud la prueba de la calidad de asalariados de los miembros fundadores del sindicato; en caso contrario, el MTPS verificará dicha calidad por los medios que estime convenientes, dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud y si éste no lo verificare en el plazo estipulado, ésta se tendrá por reconocida. Si el MTPS no encontrare observaciones, inscribirá inmediatamente al sindicato en el registro respectivo, adquiriendo con ello su personalidad jurídica, debiendo entregar los estatutos debidamente inscritos.

146. Las condiciones de fondo que deben observar los trabajadores y empleadores privados para poder constituir asociaciones profesionales o sindicatos, se encuentran a partir del artículo 204 del Código de Trabajo, la edad establecida para que un trabajador/a ingrese a un sindicato o participe en su constitución, es de 14 años y para ser miembro de una Junta Directiva se requiere ser mayor de edad (18 años); el mismo caso es para la formación de sindicatos de empleadores, estos deben ser mayores de edad, es decir, 18 años. El número mínimo de miembros requerido para la constitución o formación de un sindicato de trabajadores es de 35 de acuerdo al artículo 211 del Código de Trabajo; para la constitución o formación de un sindicato de patronos o empleadores se requiere de 7 miembros, según el artículo 212 Código de Trabajo.

147. Las condiciones de forma que deben observarse para la constitución de las organizaciones de trabajadores del sector público, son las mismas que aplican para el sector privado.

#### ***Literal b del artículo 8***

148. El Convenio 87 de la OIT en su artículo 5 establece el derecho de constituir federaciones o confederaciones y de afiliarse a organizaciones internacionales de trabajadores y de empleadores, El Salvador como Estado parte del referido Convenio reconoce que no

---

existe restricción legal alguna para el ejercicio de este derecho, pese a que el Código de Trabajo vigente no regula la afiliación a organizaciones internacionales, las disposiciones de dicho Convenio prevalecen en caso de conflicto con la norma secundaria.

### **Líteral c del Artículo 8**

149. Con relación a la existencia de algún tipo de restricción al ejercicio del derecho de los trabajadores a crear sindicatos o afiliarse a ellos, es importante mencionar que la Constitución de la República en su artículo 47 inciso segundo establece como restricción de este derecho a los miembros de la Fuerza Armada, de la Policía Nacional Civil, los miembros de la carrera administrativa y los servidores públicos que ejerzan en sus funciones poder decisorio o desempeñan cargos directivos o sean empleados cuyas obligaciones son de naturaleza altamente confidencial.

150. También se restringe el derecho de crear sindicatos o afiliarse a ellos, al Ministerio Público, los titulares de las instituciones que lo integran y sus respectivos adjuntos y Agentes auxiliares, Procuradores Auxiliares de Trabajo y Delegados. De igual manera, la Ley de Servicio Civil en su artículo 73 inciso segundo, limita el derecho de sindicación a los funcionarios que se mencionan artículo 219 y en el artículo 236 de la Constitución de la República.

151. En cuanto a las restricciones es importante mencionar además que un empleado de confianza del empleador no puede ser miembro fundador de un sindicato, sin embargo si el sindicato ya está formado, el empleado de confianza puede formar parte del mismo, previa autorización de la Junta Directiva, pero no podrá ser parte de los órganos de autoridad del sindicato.

152. A efecto de garantizar la libertad sindical, el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del MTPS, se encarga de otorgar la personalidad jurídica a los Sindicatos, llevar el registro de dichas organizaciones y acreditar a sus directivos; también brinda asesoría y orientación sobre la constitución de organizaciones sindicales a quienes lo soliciten, facilitando formatos de documentos y asistiendo a las Asambleas de Constitución. En este marco en el año 2007 se lanzó la guía de trámites del Departamento, en coordinación con el proyecto “Cumple y Gana”, la cual se hizo llegar a todas las organizaciones sociales existentes. Aunado a lo anterior, se han agilizado los procesos de otorgamiento de personería jurídica de asociaciones profesionales, reduciéndose el plazo en el cual el MTPS, emite la



---

resolución en la que se concede la misma, verificándose en todo caso el cumplimiento de los requisitos legales exigidos al efecto.

153. En cuanto al marco legal, se está implementando la aplicación efectiva de los Convenios 87, 98, 135 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo, conjuntamente con la reforma constitucional realizada al Art. 47 de la Carta Magna y las reformas relativas al derecho de asociación profesional de los empleados públicos y municipales en la Ley de Servicio Civil, lo cual ha posibilitado al MTPS, otorgar personería jurídica a las organizaciones sindicales en el sector privado y público. Desde el año 2005 al mes de julio de 2010, se han constituido en el sector privado un total de 137 sindicatos, de los cuales hay 128 activos y 9 en estado de acefalia. En el mismo período, se han formado 49 sindicatos en el sector público los cuales se encuentran activos. Asimismo, se ha otorgado personería jurídica a un total de 11 Federaciones y 1 Confederación.

154. Por otra parte, desde el 1 de junio de 2009 hasta julio de 2010, se han constituido y registrado 75 nuevos sindicatos entre públicos y privados, además el MTPS, ha revocado de oficio resoluciones emitidas mediante las cuales les había sido denegada la personalidad jurídica a determinados sindicatos, los cuales a la fecha se encuentran registrados legalmente.

155. Para garantizar la independencia de los sindicatos, el Convenio 87 de la OIT y el Código de Trabajo establecen una serie de regulaciones que garantizan dicha independencia, y sirven como mecanismo de control y auditoría a los afiliados respecto del sindicato. El artículo 229 del Código de Trabajo señala que el sindicato tiene como objeto la defensa de los intereses de sus miembros y que sus funciones, atribuciones y facultades serán determinadas por sus estatutos. Se puede concluir entonces que el sindicato no persigue la satisfacción de intereses personales de sus directivos o de algunos de sus afiliados, sino de todos sus miembros, por lo cual el sindicato debe mantener su independencia respecto de los partidos políticos, tal como lo señala el inciso 2 del mismo artículo, se prohíbe también a los sindicatos intervenir en luchas religiosas sin que por ello se restrinja la libertad individual de sus miembros, así también se les prohíbe repartir dividendos o hacer distribuciones del patrimonio sindical, limitar la libertad de los trabajadores/ras no afiliados y coaccionar a los no afiliados para que ingresen al sindicato.

156. También el ordinal 4° y 5° del artículo 30 del Código de Trabajo, prohíbe a los empleadores influir en los trabajadores respecto del derecho de asociación profesional y hacer por medios directos o indirectos, discriminación entre los trabajadores por su condición

---

de sindicalizados o tomar represalias contra ellos por el mismo motivo. El Código Penal, por su parte en el artículo 153 tipifica el delito de coacción y el artículo 247 establece el delito de coacción al ejercicio de la libertad sindical o del derecho de huelga o paro.

157. Otra forma de garantizar la gobernabilidad de forma democrática del sindicato, es que la autoridad máxima es la Asamblea General tal como lo señala el artículo 220 del Código de Trabajo, la cual no podrá constituirse si no concurren a ella la mitad más uno de los miembros del sindicato. También se establece el voto secreto para los casos de elección, aprobación de memorias o cuentas que deben rendir las juntas directivas y el voto público para todos los demás casos.

158. Sobre los mecanismos de negociación, el Código de Trabajo en el artículo 480 y siguientes establece el procedimiento para los conflictos colectivos de carácter económico o de interés, y establece las etapas de: trato directo, conciliación, arbitraje y la huelga o paro<sup>37</sup>.

#### ***Líteral d del artículo 8***

159. Referente a suplir los obstáculos administrativos al ejercicio del derecho de huelga ([\*numeral 31 del documento E/C.12/SLV/CO/2\*](#)) se puede mencionar que a partir del año 2004, mediante Decreto Legislativo número 859, de fecha 21 de abril de ese año, existieron una serie de reformas al Código de Trabajo a efecto de garantizar y regular el Derecho de Huelga, dentro de dichas reformas el Art. 551, establece que: “La huelga se presume legal, mientras no hubiese sido declarado lo contrario, a petición de parte” en el entendido que existe una presunción de derecho mientras no existe una declaratoria de ilegalidad de la huelga por parte del juez, la cual debe solicitarse ante dicho funcionario.

160. Si bien es cierto que existen una serie de procedimientos regulados en el Código de Trabajo sobre el Derecho de Huelga, el MTPS tiene previsto elaborar un estudio de la legislación a efecto de hacer una propuesta de reformas a dicho cuerpo normativo, adecuando la norma nacional a los estándares de la Organización Internacional del Trabajo.

161. Sobre la restricción al derecho a huelga en los sectores público y privado el Código de Trabajo en su artículo 534 dice: “La huelga debe limitarse a la suspensión pacífica de las labores y al abandono del lugar de trabajo. En consecuencia se prohíbe toda clase de actos de violencia o coacción sobre las personas y de fuerza en las cosas, durante un conflicto colectivo de trabajo”, por su parte una huelga también será restringida “...cuando afectare un servicio esencial a la comunidad servido directamente por el Estado o por un ente

---

descentralizado, o cuando manifiestamente con ella se pretendan objetivos distintos a los señalados en el art. 528” de acuerdo al artículo 555 del Código de Trabajo.

162. Los servicios esenciales para los que pueden prohibirse las huelgas son los que contempla el artículo 515 del Código de Trabajo: “...se considera servicios esenciales aquellos cuya interrupción ponga en peligro o amenace poner en peligro la vida, la seguridad, la salud o las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población...”.

163. Los derechos de huelga y paro se ven limitados en la práctica, ya que las etapas establecidas en el Código de Trabajo no son respetadas, por lo que inevitablemente las huelgas se deben declarar ilegales.

### **Artículo 9**

164. La cobertura de seguridad social en el país está consignada a la población económicamente activa (PEA) y sus beneficiarios los cuales comprenden a los cotizantes activos, pensionados, cónyuges, compañeros(as) de vida e hijos(as); en el Régimen de Salud, la protección de los hijos cubre hasta los 12 años; en el Régimen de IVM (sistema de pensiones por riesgo de invalidez, vejez y sobrevivencia) la protección cubre hasta los 21 años.

165. La seguridad social, a la que se refiere el párrafo anterior está a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), el cual es una entidad de derecho público regida por la Ley del Seguro Social<sup>38</sup> y por el Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social. Hasta el mes de mayo de 2010, el ISSS reportó contar con 1.44 millones de asegurados, de los cuales 684 mil son cotizantes, 632 mil son beneficiarios y 126 mil son pensionados<sup>39</sup>.

166. Entre los servicios que cubre el ISSS se puede mencionar: atención primaria en salud, servicios preventivos y asistenciales clínico-quirúrgicos, atención en salud a la mujer, al niño/niña, desarrollo de programas en VIH/SIDA y tuberculosis, beneficios económicos para pensionados y discapacitados, provisión de subsidios por maternidad y auxilio económico en sepelios, entre otros.

167. Cabe destacar que en el marco del inicio de la construcción del Sistema Social Universal, el ISSS está trabajando un convenio con el MSPAS para fortalecer la provisión de servicios de la red pública, especialmente la atención de emergencias, la estandarización de

---

los programas preventivos y compra conjunta de medicamentos; así como la conformación de un sistema único de información estratégica de salud.

168. De acuerdo a la Ley del Seguro Social de El Salvador sobre los beneficios pecuniarios por invalidez, el monto, principio de pago y duración se determinan en los reglamentos habida cuenta de la merma sufrida en la capacidad de trabajo, y del proceso de rehabilitación<sup>40</sup>; los beneficios por vejez como el monto y principio de pago de las prestaciones en dinero, así como la regulación de otros beneficios, se fijan de acuerdo a dichos reglamentos<sup>41</sup> vigentes en el régimen del ISSS.

169. Sobre los beneficios por muerte del asegurado o pensionado, el ISSS aporta una cuota única para gastos de sepelio, que se entrega a sus deudos o a quien hubiere costeados los funerales. Además el fallecimiento del trabajador asegurado o pensionado causará derecho a pensión de sobrevivientes para las personas que dependían económicamente de él. Las normas para el otorgamiento de tales pensiones, requisitos para que haya lugar al derecho, el cálculo, fijación del monto y modalidades de su otorgamiento, se determinan en los reglamentos respectivos.<sup>42</sup>

170. Por otra parte, mediante Decreto Legislativo No. 927 del 20 de diciembre de 1996, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, “Ley SAP”, la cual tiene como objeto, crear un Sistema de Ahorro para Pensiones para los trabajadores del sector privado, público y municipal, fundamentado en un sistema de capitalización individual. Dicho esquema comenzó a operar efectivamente el 15 de abril de 1998. El Sistema de Ahorro para Pensiones en El Salvador es gestionado por Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), bajo un régimen de capitalización individual, el cual surge en sustitución del régimen antiguo, administrado por el ISSS e INPEP, bajo un esquema de reparto.

171. La Superintendencia de Pensiones, es el ente encargado de fiscalizar, vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al Sistema, está integrada por un Superintendente, quien representa la máxima autoridad dentro de la institución; un Intendente del Sistema de Ahorro para Pensiones, que coordina las actividades de fiscalización relacionadas con el sistema de capitalización individual; un Intendente del Sistema de Pensiones Público, responsable de coordinar las actividades del sistema de reparto, además, existen otras unidades de apoyo que contribuyen al buen funcionamiento de la institución (Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones, Decreto No. 926 publicado en D.O. No.

---

243, Tomo 333, del 23 de diciembre de 1996). Sobre el comportamiento de las principales variables del Sistema de Ahorro para Pensiones y del Sistema de Pensiones público puede consultarse en el Anexo 5.

172. De acuerdo al artículo 145, 209 y 225 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (Ley SAP), se establecen las pensiones mínimas de vejez e invalidez, tanto para el sistema vigente, como para el régimen transitorio denominado Sistema de Pensiones Público (SPP); en el Cuadro 5 se evidencia que durante el período 2005 a junio de 2010, la pensión mínima de vejez ha cambiado de US\$114.000 a US\$143.64 y la pensión mínima para invalidez ha variado de US\$ 79.80 a US\$100.55. (Ver Cuadro 5 en página 127).

173. En relación a la revalorización de las pensiones del régimen transitorio del Sistema de Pensiones Público, a la fecha se han autorizado tres, la primera en el año 2004, luego tres años después en 2007 y la última en 2009, que se mantiene vigente a junio 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 y primer inciso del artículo 145 de la Ley SAP; las proporciones se detallan en el Cuadro 6 (Ver página 127). Tanto para las pensiones mínimas como para la revalorización de las pensiones, se toma en cuenta entre otros, los recursos disponibles del Gobierno Central.

174. De acuerdo con la Ley SAP, en términos de edad, las mujeres se pensionan a los 55 y los hombres a los 60 años, debiendo acumular como mínimo 25 años de cotizaciones continuas o discontinuas, el porcentaje de cotización para mujeres y hombres es igual, de acuerdo al Art. 16 de la misma Ley, la tasa de cotización será de un máximo del trece por ciento del ingreso base de cotización respectiva. Esta cotización se distribuirá de la siguiente forma: a) diez por ciento (10%) del ingreso base de cotización, se destinará a la cuenta individual de ahorro para pensiones del afiliado. De este total, 6.75% del ingreso base de cotización será aportado por el empleador y 3.25%, por el trabajador; y b) un máximo del tres por ciento (3%) del ingreso base de cotización, se destinará al contrato de seguro por invalidez y sobrevivencia que se establece en esta Ley y el pago de la Institución Administradora por la administración de las cuentas individuales de ahorro para pensiones. Este porcentaje será de cargo del trabajador. El monto de las pensiones puede variar en función del salario devengado, lo cual de alguna forma reproduce las condiciones existentes en el mercado laboral salvadoreño en términos de las desigualdades.

175. Con el fin de abordar las desigualdades, la administración gubernamental 2004-2009 implementó el Programa Red Solidaria con el cual se pretendía romper con el proceso de

---

transmisión intergeneracional de la pobreza, a través de mejorar las condiciones de salud, nutrición y educación de las familias en condiciones más vulnerables, las cuales son identificadas por medio de la focalización de dos niveles: a) a nivel nacional con el diseño del “Mapa Nacional de Pobreza Extrema (FLACSO-FISDL 2005)”;

con el cual se decidió focalizar la inversión en los 32 municipios de Pobreza Extrema Severa y los 68 municipios de Pobreza Extrema Alta y b) a nivel municipal con la creación de un instrumento de focalización condiciones de desarrollo por familias.

176. En 2009, cuando la actual administración asumió funciones, retomó la filosofía y los ejes básicos del Programa redefiniéndolo como “Programa Comunidades Solidarias Rurales” (CSR). Los componentes de Comunidades Solidarias Rurales son los siguientes<sup>43</sup>: a) ampliación de la oferta a través de mayor acceso y calidad de los servicios de nutrición, de salud y de educación para incrementar el capital humano (incluye acciones por el lado de la demanda, como son los bonos a las familias con corresponsabilidad en educación y en salud); b) la Pensión Básica Universal que se dirige a las personas adultas mayores de 70 años de edad; c) mejoramiento de la infraestructura social básica y comunitaria (acciones en el área de vivienda por medio del programa Piso y Techo); d) formación e incentivos para mejorar el nivel y la capacidad de las personas de generar ingresos y e) otras intervenciones complementarias.

177. EL CSR, incluye el fortalecimiento del eje productivo a través del “Programa de Atención Integral a Asentamientos Productivos en Pequeña Escala”. Esta dimensión es importante, si se toma en cuenta que el país experimenta profundos desequilibrios estructurales que dificultan la articulación adecuada de algunos sectores productivos al mercado y a la sociedad.

178. Desde el año 2005 hasta junio de 2010, se han otorgado bonos de salud a 42,721 niños y niñas entre 0 y 5 años; así como mujeres embarazadas residentes en los municipios focalizados. Este bono consiste en la transferencia bimensual de US \$30 a familias con niños y niñas menores a los 5 años de edad y/o con mujeres embarazadas. De los beneficiados 21,266 han sido niños, y 20,599 son niñas. La condición para la transferencia es que los niños y niñas cumplan con su esquema de vacunación y asistan a controles preventivos de salud. En cuanto a las mujeres embarazadas la condición es que asistan a sus controles prenatales y que además se cumpla con el esquema de vacunación y chequeo periódico de los neonatos.

---

179. En coordinación con el MINED se han entregado además, bonos en educación a por lo menos 152,906 niños y niñas entre los 5 y 18 años que no hayan cursado el sexto grado de educación básica. De ellos 80,099 son niños y 72,807 son niñas. La condición que las familias deben cumplir para recibir el bono es la asistencia constante de los niños y niñas a clases con un máximo de 3 inasistencias por mes.

180. Hasta la fecha existen 99,141 familias activas en el CSR en los 100 municipios de Extrema Pobreza (32 de Severa y 68 de Alta), los familiares de los beneficiados además deben asistir a las capacitaciones para la vida y para desarrollar competencias productivas que incluye el Programa, hasta la fecha se han transferido US \$52.3 millones en concepto de bonos.

181. En el tema de la pensión asistencial a personas mayores de 70 años, la Superintendencia de Pensiones apoya al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), en la realización de cruces de información de la población pensionada del ISSS y del INPEP, con la base de datos que el FISDL registra de las personas que están consideradas para ser beneficiarias con dicha pensión, determinada por el Gobierno como parte del Programa Comunidades Solidarias.

182. Además, existen cajas mutuales como por ejemplo de abogados, trabajadores del Ministerio de Educación, así como fondos de protección en diversas instituciones, como el Banco Central, ISSS, SSF, SV, entre otras, que vienen a complementar los planes públicos, sin estar integrados al Sistema de Seguridad Social salvadoreño.

183. Sobre la observación (*numeral 33 del documento E/C.12/SLV/CO/2*) realizada por el Comité en relación a una evaluación del sistema de seguridad social adoptado en 1998 y el establecimiento de mecanismos necesarios para garantizar que la cobertura social abarque a los trabajadores agrícolas, a los empleados domésticos y a aquellos que no han sido cubiertos, y que otorgue beneficios iguales, es importante mencionar que la reforma realizada al Sistema de Pensiones en El Salvador en 1997, estaba orientada a resolver un problema de carácter actuarial y financiero, producto del diseño rígido de los sistemas de beneficio definido, en lo que se refiere a ajustar automáticamente los parámetros que garantizan la observancia del principio de equivalencia; la reforma no suprimió el enfoque del sistema de pensiones en lo que se refiere a los principios de la seguridad social, entre ellos el principio de solidaridad, los cuales no tienen por qué buscarse exclusivamente a través de un solo esquema de protección, dado que en El Salvador algunos de estos principios sirven de

---

referencia para programas como el de Comunidades Solidarias Rurales, que considera transferencias de diferente índole para reducir la desigualdad de ingreso y acceso a una serie de servicios.

184. Ejemplo de ello, y como ya se mencionó, existe un programa denominado “*Programa de Pensión Básica para mayores de 70 años*”, diseñado para adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, al cual pretende dar un enfoque de derecho en el futuro cercano. Igual se puede decir acerca de los trabajadores agrícolas y domésticos a quienes se pretende incorporar a la seguridad social, mediante programas semi contributivos contando ya con habilitación legal, pero debiendo desarrollar normativa secundaria reglamentaria que permita la efectiva incorporación de estos sectores laborales a la previsión social.

185. Es importante mencionar que el concepto de solidaridad es amplio, y para aquellas personas consideradas no pobres, éste consiste en crear las condiciones para que no pierdan o vean reducidos sus ingresos al alcanzar la edad de vejez; es decir que con la reforma del sistema de pensiones salvadoreño, no ha desaparecido el principio de solidaridad, ya que como toda reforma, se realizó una reorganización de los medios materiales y jurídicos del Estado para hacer frente a los estados de necesidad de la población. Es necesario aclarar que el Sistema de Ahorro para Pensiones da respuesta a un problema colectivo particular, que afecta a los trabajadores formales de la economía y que el Estado Salvadoreño ha recurrido a otro tipo de programas para atender las necesidades particulares de otros colectivos con características propias.

186. Por otro, lado es importante señalar que los sistemas de pensiones, por estar constituidos como redes de protección compensatoria ante la pérdida o reducción de los ingresos, pueden recrear las desigualdades en la percepción de los mismos, de tal manera que dicho fenómeno deberá abordarse a partir de las desigualdades existentes en el mercado laboral.

187. En cuanto a la incorporación de los trabajadores domésticos y agrícolas al Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP), es oportuno señalar que en el Plan Quinquenal de Desarrollo del Gobierno 2010-2014, explicita lo siguiente: “*en el marco del esquema contributivo de la seguridad social se contempla revisar el actual régimen de salud y de pensiones, porque su cobertura es limitada y no incluye a sectores siempre postergados, trabajadoras domésticas, trabajadoras y trabajadores agropecuarios y del sector informal*”. Lo anterior se puede interpretar como una manifestación de compromiso por trabajar en esta materia.



---

188. Además, la Superintendencia de Pensiones ha estado trabajando desde el año 2006 en esta incorporación, de tal manera que cuenta con estudios pertinentes, que incluyen una base técnica para la determinación de los costos fiscales para tal fin, dependiendo del alcance del programa que se defina, y además, con una propuesta de Reforma a la Ley del SAP para la incorporación de las trabajadoras y trabajadores del sector doméstico, ya que originalmente la Ley no contempla las características especiales bajo las cuales se incorporarían, por lo que se está revisando a nivel interno de la Superintendencia, para luego someterla a consideración del Órgano Ejecutivo.

189. En cuanto a la incorporación de los trabajadores de sectores como el agrícola, doméstico y aquellos que no han sido cubiertos, el régimen del ISSS, ya está garantizando el acceso a la salud de estos sectores en igualdad de género. Con esta medida se beneficiará un total del 90% de las mujeres, y un 10% de hombres quienes gozarán de accesos a todos los servicios de salud, como prestación de la seguridad social. La medida brindará los servicios de salud para todos los riesgos y el pago de subsidios en caso de maternidad con el 100% de salario cotizante. El ISSS ha proyectado la inscripción de al menos un 25% de trabajadores (aproximadamente 27 mil trabajadores en el quinquenio 2009-2014), siendo la meta anual de 5,468 en promedio.

190. En cuanto a la observación (*numeral 34 del documento E/C.12/SLV/CO/2*) del Comité para que el país tome las medidas necesarias a fin de establecer los mecanismos eficaces para garantizar que la cobertura mínima de seguridad social permita a los pensionados y a sus familias, que estén afiliados al sistema de seguridad social anterior o al nuevo, disfrutar de un nivel de vida decente; el Gobierno de El Salvador reconoce que existe una estrecha vinculación con la baja compensación salarial en el mercado laboral salvadoreño, así como otras características socioeconómicas del país tales como su bajo nivel de empleo formal y productividad.

191. No obstante lo anterior, el Estado está en la obligación de considerar otras medidas que de alguna manera influyan positivamente a mejorar la situación señalada y dado que el esquema actual de capitalización individual descansa en la rentabilidad, será indispensable procurar una buena diversificación de las inversiones que permita generar mayores rentabilidades para los cotizantes y consecuentemente mejores pensiones en el futuro.

192. De igual manera, se están fortaleciendo los mecanismos interinstitucionales para vigilar entre otros, el adecuado cumplimiento del pago de las cotizaciones previsionales por parte de

---

los empleadores, para lo cual se han realizado las siguientes acciones: 1) En el año 2004, se reformó el Art.245 del Código Penal, que estableció que la apropiación indebida de las cotizaciones previsionales ya se persigue como delito y será sancionado con prisión de dos a cuatro años, (Decreto Legislativo No.131 del 18/09/2003, publicado en Diario Oficial No.11, tomo 362, del 19 de enero del 2004); 2) Se reformaron los artículos 3,17 y 31 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, relacionados, entre otros, con la presentación de las respectivas solvencias de pago a las diferentes Administradoras de Fondos para Pensiones, de las cotizaciones correspondientes, al mes próximo anterior, a aquel en que se realice la internación de los productos, insumos y elementos necesarios para que puedan ejecutarse las actividades incentivadas por dicha Ley, y la infracción a las mismas conlleva la aplicación de sanciones administrativas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal respectiva; y 3) a principios del año 2010 se concretó el “*Convenio Integral de Cooperación Interinstitucional para la Protección de los Trabajadores y Trabajadoras en los Derechos Relacionados con la Seguridad Social,*” con el Ministerio de Hacienda, MTPS, ISSS y la Superintendencia de Pensiones, así como también se está trabajando más fuertemente, en la construcción de una cultura previsional responsable donde los trabajadores, conozcan sus derechos y obligaciones para con el Sistema, de tal manera que puedan interponer sus denuncias tanto en la Superintendencia de Pensiones, como en la Fiscalía General de la República, la cual está trabajando coordinadamente en el tema de recuperación de cotizaciones previsionales, para que al final de su vida laboral, los trabajadores afiliados puedan obtener una pensión y no únicamente el beneficio de la devolución del saldo de la cuenta de ahorro previsional.

193. Asimismo, será necesario analizar la conveniencia de adopción de otras medidas relacionadas, siempre y cuando éstas resulten favorables para la mayoría de los afiliados al sistema y que contribuyan al incremento en los montos de pagos de pensiones.

194. Por su parte, el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA, atiende a la población de afiliados activos y pensionados que provienen de las filas de la Fuerza Armada. De acuerdo al Artículo 18 de la Ley del IPSFA, las prestaciones que otorga el Instituto son : a) Pensiones de Invalidez; b) Pensiones por Retiro; c) Pensiones de Sobrevivientes; d) Fondo de Retiro; e) Seguro de Vida Solidario; y f) Auxilio de Sepelio.

195. Con el objetivo de mejorar la condición de vida de las personas afiliadas, el IPSFA ofrece algunas prestaciones adicionales como: préstamos personales; préstamos hipotecarios,

---

préstamos educativos y disponibilidad de centros recreativos para una sana diversión con su grupo familiar.

196. El Instituto desarrolla además programas de rehabilitación para afiliados minusválidos, a fin de reincorporarlos, rehabilitarlos moral, psicológica y profesionalmente a la vida activa del país; asimismo, desarrolla programas asistenciales; para tal objeto, puede contratar centros especializados o los servicios que fueren necesarios. Este servicio puede prestarse a personal de la Fuerza Armada que, por circunstancias especiales, no cotice al Instituto, y a personas que sean remitidas a centros especializados por Instituciones que carezcan del servicio. El IPSFA también desarrolla Programas de Adultos Mayores para sus afiliados pensionados, a fin de mejorar su nivel de vida y fortalecer la salud de los mismos.

197. El Instituto está facultado para desarrollar programas de recreación en beneficio de sus afiliados y beneficiarios. Dentro de la mejora continua del IPSFA en la atención a sus afiliados y pensionados, el 20 de julio del 2010, por Resolución No. 267, el Consejo Directivo autorizó la creación del Centro de Atención Integral a Pensionados IPSFA (CAIPSFA), el cual tendrá como objeto coordinar los Programas del Adulto Mayor que a la fecha existan en esa institución; así como los que se implementen.

198. El mencionado centro deberá contar con su Plan Operativo Anual a partir del año 2011, con su respectivo presupuesto; y para su funcionamiento hasta el 31 de diciembre del presente año, deberá usar los fondos asignados para el programa del Adulto Mayor.

199. El Reglamento del Programa del Adulto Mayor del IPSFA, tiene por objeto regular el funcionamiento de dicho Programa, establecido en el Art. 58-C de la Ley del Instituto, así como también establecer los aspectos normativos que son necesarios para la implementación del mismo.

200. El Programa tiene por finalidad mejorar las condiciones de vida referentes a la salud, lo material, moral y espiritual de los pensionados y en cuanto fuere posible, de su grupo familiar. Dentro del Programa se dará preferencia a la atención geriátrica orientada a la prevención de enfermedades y preservación de la salud mental, efectuando la programación de actividades participativas en los campos culturales, educativos, recreativos y de terapia ocupacional. Para la mejor aplicación de los mismos, el Instituto podrá coordinar actividades, relacionarse e intercambiar experiencias e información con otros entes afines.

## **Artículo 10**

---

***Párrafo 1 del artículo 10***

201. La Constitución de la República de El Salvador brinda especial protección a la Familia, en tanto que en su Capítulo II, Derechos Sociales, Sección Primera establece que el Fundamento Legal de la Familia es el matrimonio y descansa en la igualdad jurídica de los cónyuges; así mismo, determina que la ley regulará las relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges entre sí y entre ellos y sus hijos, estableciendo los derechos y los deberes recíprocos sobre bases equitativas.

202. En virtud de lo anterior, el Código de Familia establece que el matrimonio se constituye y perfecciona por el libre y mutuo consentimiento de los contrayentes. También estipula las formas ilegales de contraer matrimonio, para proteger en especial a los menores de edad. Es así que no se acepta que se pueda contraer matrimonio de manera forzosa, por ende, si bien el Estado debe fomentar el matrimonio, la falta de éste no afectará el goce de los derechos que se establezcan a favor de la familia. En tal sentido, el Estado reconoce, respeta y regula las uniones no matrimoniales, dando seguridad jurídica tanto a hombres como mujeres.

203. De igual forma, se han firmado y ratificado instrumentos internacionales vinculantes que velan por el bienestar de la mujer, tal es el caso de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en la que se establece en su artículo 16, literal b) (...) Los Estados Partes asegurarán las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: (...), para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento. Cabe señalar que el ISDEMU ha realizado esfuerzos para dar a conocer esta Convención, en tanto se considera de vital importancia que las mujeres conozcan sus derechos, a través de talleres y campañas destinadas a diferentes sectores de la población, con el apoyo de la sociedad civil y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

204. Otro elemento destacado, es que se están realizando esfuerzos institucionales para evitar el delito de matrimonios forzados<sup>44</sup> con fines de trata, a través de mecanismos de trabajo conjunto tal como el Comité Nacional Contra la Trata de Personas, en el cual participan 22 entidades gubernamentales y no gubernamentales, incluidos el MINED y el ISDEMU. Dentro de las acciones concretas de dicho Comité, es importante mencionar el establecimiento de la tipificación del delito de Trata de Personas, en el que se encuentra la figura del matrimonio forzado.

---

205. En cuanto al cuidado de los hijos, se cuenta con la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Dicha ley tiene la finalidad de garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los Derechos de la Niñez, incluido el cuidado, con especial atención a los niños con discapacidad. Respecto de los adultos mayores, se cuenta con la Ley Integral de Atención al Adulto Mayor, cuya última reforma data del año 2002. Para ambos casos, el Código de Familia, también los incluye en el Libro Quinto, donde se establecen y se definen sus derechos y obligaciones.

206. Tanto para menores de edad, como para adultos mayores existe legislación vigente que vela por sus derechos además de considerarlos dentro de los lineamientos en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010 – 2014, específicamente en el Sistema de Protección Social Universal y las Políticas Sociales Estratégicas con los que se espera avanzar en la solución de los problemas sociales.

***Párrafo 2 del artículo 10***

207. En el país, la protección a la maternidad mediante un sistema de seguridad social para las trabajadoras ocupadas en una categoría de trabajo atípica, es un tema pendiente, el Código de Trabajo en sus artículos 71 al 74 regula el trabajo a domicilio, sin embargo ninguna de sus disposiciones menciona de manera expresa los beneficios para la trabajadora embarazada, tampoco se señala la obligación del empleador de asegurar a la trabajadora al régimen del seguro social.

208. A partir del artículo 76 al 83 del mismo Código se regula el trabajo doméstico, el cual, pese a ser en El Salvador una ocupación desempeñada mayoritariamente por mujeres, no se menciona la protección a la mujer embarazada, ni establece la obligación del patrono de asegurar a la empleada doméstica al sistema de protección del Seguro Social. No obstante lo anterior y para avanzar en este tema, se han realizado esfuerzos encaminados a incorporar la protección de las empleadas domésticas al régimen del Seguro Social, en abril de 2010, se anunció el programa para que las empleadas domésticas se beneficien de la seguridad social, en las prestaciones de salud y maternidad, sin embargo, el incorporar a las empleadas domésticas al régimen de seguridad social, es voluntad del empleador.

209. Por su parte del artículo 84 al 102 el Código de Trabajo regula el trabajo agropecuario, que comprende las labores propias de la agricultura, la ganadería y demás actividades íntimamente relacionadas con éstas; de igual manera que los dos regímenes antes señalados,

---

éste deja por fuera del sistema del seguro social, la protección de la trabajadora embarazada del sistema.

210. En el País, las mujeres empleadas en las tres categorías de trabajo precario anteriormente señaladas, no forman parte del colectivo de empleadas que gozan de protección por un sistema de seguro social en el período de maternidad, al igual que las mujeres ocupadas en la economía informal del país. Las mujeres que realizan trabajos atípicos, deben ser absorbidas por el sistema de salud pública del país, para la protección a la maternidad.

211. Con relación al sistema de protección a la maternidad para las mujeres empleadas en el sector privado y público, El Salvador dispone de un marco jurídico de protección, el cual parte desde la Constitución de la República. En su artículo 42, determina que la mujer trabajadora tendrá derecho a descanso remunerado antes y después del parto, y a la conservación del empleo; asimismo, se tiene que el Código de trabajo en su Libro Tercero “Previsión y Seguridad Social”, Título Primero “Prestaciones Inmediatas a cargo del Patrono”, Capítulo II “Prestaciones por Maternidad”, dispone las prestaciones de ley por maternidad, estableciendo obligación para empleador de otorgar a la trabajadora 12 semanas de licencia por maternidad, 6 de las cuales se tomarán de forma obligatoria, después del parto; asimismo obliga al empleador a pagar a la trabajadora de forma anticipada una prestación equivalente 100% del salario básico durante la licencia por maternidad.

212. En caso que sobrevenga a la madre una enfermedad como consecuencia del embarazo, se deberá conceder a la trabajadora un descanso pre-natal suplementario, tal como lo prescribe el artículo 309 del Código de Trabajo. Asimismo, se garantiza el derecho de la mujer embarazada a no destinarla a trabajos que requieran esfuerzos físicos incompatibles con el embarazo.

213. La trabajadora tendrá derecho de hasta 1 hora diaria de interrupción del trabajo para lactar a su hijo/a; si la trabajadora lo solicita la hora se podrá fraccionar en 2 pausas de 30 minutos cada una. Las interrupciones para lactancias serán contadas como horas de trabajo remunerado.

214. El régimen del Seguro Social establece los beneficios y prestaciones por maternidad, los cuales comprenden los servicios médicos, quirúrgicos, odontológicos, hospitalarios y de laboratorio necesarios durante el embarazo, el parto y el puerperio, así como cuando se

---

produzca enfermedad a raíz de la maternidad. También se brinda apoyo para la lactancia, en caso de imposibilidad de la madre de alimentar a su hija/o según dictamen médico del ISSS, el apoyo para lactar se otorga en especie en la cantidad y calidad que los médicos del referido Instituto determinen por un plazo de 12 semanas, también se provee una canastilla maternal que comprende ropa y utensilios para el recién nacido.

215. El Código de Trabajo establece el fuero de protección de la mujer embarazada y señala que desde que inicia el estado de gravidez hasta que concluya el descanso post-natal, el despido de hecho o el despido con juicio previo no producirán la terminación del contrato.

216. El Código de Trabajo no regula la licencia de paternidad para los hombres, ni la licencia parental para hombres y mujeres, sin embargo ambas podrían otorgarse invocando el Convenio 156 de la OIT sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, ya que la Constitución otorga un rango mayor al Tratado cuando estuviere en conflicto con la Ley.

***Párrafo 3 del artículo 10***

217. El Salvador ha establecido la edad de 14 años, como la edad mínima para la admisión al empleo; y se cuenta con un régimen jurídico que respalda la protección de la niñez trabajadora, que lo integran, la Constitución de la República (Artículos 9, 38 numeral 10), el Código de Trabajo (artículos 13,104, 105, 114, 115, 117 y 376) , el Código Penal (artículos 362, 367 B y C), la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (artículos 41, 56, 57, 58, 59, 60y 61).

218. Asimismo se citan Instrumentos Internacionales ratificados por el país como el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil (art. 3) ; Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (Art. 2), Convenio 77 de la OIT sobre el Examen Médico de Aptitudes para el Empleo de Menores en la Industria (Arts. 1; 2; 3 y 9 ); Convenio 78 de la OIT sobre el Examen Médico de Aptitudes para el Empleo de los Menores en Trabajos no Industriales (Arts. 1,2,3, 4 y 5); Convenio 29 de la OIT relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, 1930. (Arts. 1; 2; 4 y 5); Convenio 105 de la OIT relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (Arts. 1 y 2); Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 (Art. 32) y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 de la Organización de las Naciones Unidas (Art.8).

---

219. El Gobierno de El Salvador en el marco de la ejecución de los Programas de Duración Determinada y con el apoyo financiero y técnico de la Organización Internacional del Trabajo a través de su Programa para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT- IPEC) ha desarrollado desde el año 2005 a junio de 2010, tres estudios sobre la problemática del trabajo infantil, siendo estos los siguientes: a) Entendiendo el Trabajo Infantil en El Salvador, 2005, b) Condiciones y medio ambiente del trabajo infantil en la pesca en El Salvador, 2007 y c) Condiciones y medio ambiente del trabajo infantil en el cultivo de la caña de azúcar en el Salvador, 2007.

220. Además, con el propósito de darle cumplimiento a los compromisos internacionales derivados del Convenio 182 relativo a la eliminación progresiva del trabajo infantil, se creó un Órgano Colegiado denominado “Comité Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil”, compuesto por representantes de distintas instituciones del gobierno, representantes del sector empleador, sector trabajador y la sociedad civil.

221. Dentro de las funciones de este Comité Nacional se encuentra la de proponer las directrices y lineamientos para la elaboración de planes, programas y proyectos dirigidos a la eliminación del trabajo infantil, en ese marco se han adoptado medidas para el combate del trabajo infantil como el Plan Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil 2006-2009 y la Hoja de Ruta para hacer de El Salvador un país libre de trabajo infantil y sus peores formas, estrategia de país adoptada el 7 de diciembre del año 2009.

222. Esta Hoja de Ruta se define como el marco estratégico nacional para alcanzar las metas establecidas en la Agenda Hemisférica de Trabajo Decente (1. Eliminar las peores formas de trabajo infantil para el año 2015 y 2. Eliminar el trabajo infantil en su totalidad para el año 2020) y provee las bases para la programación estratégica y enlace entre las diferentes políticas públicas e intervenciones complementarias con incidencia directa e indirecta en la prevención y erradicación del trabajo infantil y el combate de sus peores formas, así como la protección de las personas adolescentes trabajadoras.

223. El marco estratégico que propone la Hoja de Ruta comprende seis dimensiones: lucha contra la pobreza; educación; salud; marco normativo e institucional; sensibilización y movilización social; y generación de conocimiento y seguimiento con sus respectivos objetivos, resultados, indicadores, metas y estrategias fundamentales para alcanzarlas. Su objetivo de impacto propone como visión general que para el año 2020 la participación de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años en actividades laborales que perjudican su



---

desarrollo educativo, físico y mental esté eliminada, al tiempo que se incrementan las garantías del disfrute de todos sus derechos, especialmente los de protección, salud y educación tal como lo establecen la Constitución y las leyes nacionales.

224. Actualmente el país se encuentra en la Fase de Operativización de la Hoja de Ruta y en el cumplimiento a los compromisos consagrados en la misma se encuentran involucradas una serie de instituciones del gobierno, municipalidades, el sector trabajador y empleador.

225. Se han implementado además diferentes Proyectos de Acción Directa para la eliminación del trabajo infantil en los sectores de: caña de azúcar, pesca y trabajo en mercados, los que dieron inicio en Octubre del año 2006 y concluyeron en diciembre del año 2009. Estos proyectos se desarrollaron en los municipios de: Tecoluca, Apastepeque, Santa María Ostuma, Berlín, Concepción Batres, El Tránsito, Sonsonate, La Unión, Conchagua, Acajutla, Cuisnahuat, Jiquilisco, Ilobasco, Verapaz y Estero de Jaltepeque.

226. Con estas acciones se beneficiaron un total 13,012 niños, niñas y adolescentes. De éstos 3,489 han sido retirados de trabajo infantil y se ha evitado que 9,523 niños y niñas trabajen en actividades que impidan su pleno desarrollo. Asimismo el MTPS con el propósito de reforzar y dar una mayor atención a los niños, niñas y adolescentes, está llevando a cabo inspecciones para verificar el trabajo de niños, niñas y adolescentes tanto en el área rural como urbana, a lo largo de todo el país, por medio de sus distintas oficinas regionales y departamentales.

227. En cuanto a medidas de vigilancia de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes trabajadores, se informa que el MTPS ha realizado 4,810 Inspecciones Programadas desde agosto hasta diciembre del año 2008, las cuales contemplan un capítulo especial para verificar el trabajo de menores de edad, estas se realizan en diferentes puntos de la República, lo cual permite mayor vigilancia y presencia del gobierno en lugares que no han sido visitados.

228. En el año 2009, se efectuaron 14,730 Inspecciones Programadas a nivel nacional, en este mismo año se realizaron 86 charlas de prevención y sensibilización en materia de trabajo infantil tanto de la legislación nacional como internacional, así como también se retiró de trabajo infantil a 121 niños y 37 niñas, a quienes se verificó posteriormente con el trámite de reinspección que no volvieran a contratarse y se realizó un monitoreo constante en la zona donde habían sido identificados. Desde el mes de enero hasta el mes de agosto del año 2010,

---

se han realizado 6,367 Inspecciones Programadas en todo el país, en este mismo año se han retirado de trabajo infantil a 13 niños.

229. Las medidas anteriormente descritas dan respuestas a la observación ([numeral 42 del documento E/C.12/SLV/CO/2](#)) del Comité sobre acrecentar sus esfuerzos para combatir el trabajo infantil.

230. En relación a la legislación y mecanismos en vigor para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores, es importante mencionar que desde noviembre de 2009 el gobierno de El Salvador ejecuta el programa de atención a las personas mayores "*Nuestros Mayores Derechos*" enmarcado en el Sistema de Protección Social Universal, el cual propone sentar las bases para que todos los ciudadanos y las ciudadanas cuenten con un piso social básico que les permita el acceso a la educación, salud, nutrición, seguridad alimentaria, vivienda, servicios básicos, infraestructura comunitaria, seguridad social y la ampliación de oportunidades de generación de ingresos. El objetivo general del sistema, es lograr un mayor desarrollo humano y bienestar familiar, con equidad e inclusión social, contribuyendo a la reducción de la pobreza y la exclusión social, a partir de un enfoque multidimensional.

231. El objetivo del Programa "*Nuestros Mayores Derechos*" es "propiciar el bienestar integral de las personas adultas mayores de forma incluyente y equitativa, mediante su integración a la vida familiar, comunitaria y social y el fortalecimiento de su autonomía, con el apoyo del gobierno central, a través de la coordinación con los gobiernos y entidades locales". El programa incorpora componentes de salud, nutrición, prevención de accidentes, educación, inclusión social, derechos y ciudadanía, pensión básica universal, espacios amigables (mejoramiento de infraestructura), recreación, cultura, deportes y sostenimiento económico.

232. Al mes de junio de 2010, la Pensión Básica Universal, ha realizado transferencias mensuales monetarias de US\$50 a cada uno de los 6,297 participantes, de quienes 3,009 son hombres y 3,288 son mujeres, con edades de 70 años en adelante; residentes en los 32 municipios de Pobreza Extrema Severa. El monto desembolsado hasta junio de 2010 es de US \$2.3 millones. La Pensión Básica Universal es vitalicia, incluidos hasta dos meses después del fallecimiento de los participantes. Para el año 2014, se espera incorporar de manera progresiva a las personas mayores residentes en los 68 municipios de Pobreza

---

Extrema Alta y 25 municipios más participantes en el Programa Comunidades Solidarias Urbanas.

233. Por otra parte, desde el MSPAS se ha ampliado la cobertura en la atención integral de los adultos mayores, en el Primer Nivel de Atención, se ha fortalecido la capacidad técnica del recurso humano para la calidad de atención del adulto mayor, sensibilizando y divulgando los Derechos del Adulto Mayor con el personal de salud y líderes para el fomento de la humanización en la atención.

234. El MSPAS da respuesta a la Ley de Atención Integral de la Persona Adulta Mayor, vigente desde el año 2002, brindando atención médica especializada a las personas adultas mayores; en ese sentido, ha implementado la estrategia de capacitación y fortalecimiento al personal de salud del Primer Nivel de Atención sobre el abordaje de los adultos mayores. capacitación que se ha dado desde el año 2003, además ha desarrollado un marco regulatorio, el cual comprende: a) Norma de Atención Integral en Salud de la Persona Adulta Mayor, b) Guía Clínica para la Atención Primaria a las Personas Adultas Mayores y c) Guía Técnica sobre Comunicación Social para la Atención de los Adultos Mayores.

235. A nivel nacional, se busca fomentar la participación activa de los adultos mayores, la integración de la familia con los adultos mayores, fortalecer la coordinación institucional, interinstitucional e intersectorial y generar procesos de información, educación y comunicación que propicien el auto cuidado, el respeto a los derechos de las personas adultas mayores, la prevención de la violencia y el abuso.

236. Además, sobre legislación y mecanismos vigentes para proteger los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Personas Adultas Mayores y Programas contra el Abuso, el Abandono, la Negligencia y el Maltrato de los mismos, la Policía Nacional Civil (PNC), está realizando detenciones en contra de todas las personas que vulneren bienes jurídicos de estas personas protegidos por el Código Penal, Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, entre otras. Dentro de los registros estadísticos que posee la PNC, se evidencia que se han efectuado hechos en contra de las personas antes descritas, lo que ha llevado a realizar detenciones por el delito de “Abandono y Desamparo de Personas”, regulado en el Artículo 199 del Código Penal y por “Lesiones” reguladas en su Artículo 142, entre otros.

237. En todas las delegaciones policiales a nivel nacional, funcionan los “Departamentos de Prevención”, encargados de brindar servicios especializados de recepción de denuncias y/o

---

avisos, procedimientos de protección a víctimas (solicitud de medidas de protección), atención y acompañamiento a víctimas, verificación de medidas u órdenes de protección, relacionados con víctimas de violencia intrafamiliar, amenaza y/o vulneración de Derechos Humanos de la niñez y adolescencia, maltrato a los adultos mayor y mujeres.

238. Por su parte El Plan Estratégico Institucional 2010 de la PNC, incluye en sus línea estratégicas lo referente a la atención a la niñez, adolescencia y otros grupos vulnerables, desde la perspectiva policial, así como la Promoción y Desarrollo de las Mujeres, en virtud de lo cual se ha elaborado y se están ejecutando diferentes planes, entre ellos: Plan para Fomentar la Cultura de la Denuncia; Plan de Atención y Tratamiento de los Factores de Riesgo; Plan de Prevención y Represión a la Explotación Sexual Comercial, Trata de Personas y Contra las Peores Formas de Trabajo Infantil; Plan de Formación en Derechos y Procedimientos Especiales con Personas de Grupos Vulnerables; Plan para la Prevención de Incorporación de Niñez en las Pandillas; además en todos los Planes Operativos Anuales de cada sede policial se incluye como eje transversal el tema de equidad de género.

239. En relación a los derechos económicos y sociales de los solicitantes de asilo y refugio y sus familiares, es importante mencionar que El Salvador es parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967; así como reconoce los principios establecidos en la Declaración de Cartagena de 1984 sobre Refugiados; además en el año 2002, la Asamblea Legislativa aprobó por Decreto N° 918, la Ley para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas, la cual tiene por objeto normar la determinación de la condición de la persona refugiada, así como garantizar el derecho de toda persona natural de origen extranjero a buscar y recibir refugio en el territorio nacional, en salvaguardia de su vida, integridad personal, libertad, seguridad y dignidad. El reglamento de ésta ley se aprobó en el año 2005.

240. La ley establece, en los artículos 35 al 39, los “Derechos y Deberes de las Personas Refugiadas”, éstos gozarán de los derechos individuales y sociales, reconocidos en la Constitución, los Tratados y las Leyes, entre los cuales se puede mencionar el derecho a la educación, derecho a un trabajo digno y remunerado, a la libre circulación, a ser informado sobre los procedimientos referentes a la documentación y asistencia técnica, a la salud, a una vivienda digna, entre otros; únicamente con las excepciones y limitaciones que ulos referidos instrumentos jurídicos establezcan.

---

241. Sobre el derecho a la reunificación familiar, el mismo está contenido en el artículo 37 de dicha Ley: “la Reunión familiar es un principio reconocido en el Derecho Internacional de los refugiados y las personas refugiadas reconocidas como tales tendrán derecho a solicitar la reunión de su grupo familiar básico...” entendiéndose como familiares de su núcleo familiar básico el cónyuge o compañero de vida, los hijos menores de dieciocho años, y los padres adultos mayores dependientes; en ese sentido la persona que solicita refugio puede hacerlo conjuntamente con todo su grupo familiar. Cuando el extranjero presenta la solicitud y mientras dure el proceso de admisión, las personas interceptadas al ingresar de forma irregular al país, son acogidas en el Centro de Atención Integral al Migrante, allí reciben alojamiento, alimentación, atención médica, comunicación con sus familiares y demás servicios básicos.

242. Las personas que han ingresado de forma regular y que posteriormente han solicitado refugio son puestas a disposición de la Organización No Gubernamental de enlace designada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), que en este caso es la Iglesia Episcopal Anglicana de El Salvador, a través del Programa de Atención a Personas Refugiadas (PARES). A estas personas no se les restringe su libre circulación por el país. Por su parte el Art. 32 de la misma Ley establece que durante el proceso de reconocimiento como refugiado, el Estado a través de la Comisión para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas (CODER), brindará asistencia social y el apoyo económico será brindado por las Organizaciones No Gubernamentales que hubiera establecido convenios con ACNUR.

243. Una vez reconocido el estatus de refugiado, el artículo 35 de la Ley establece que la persona extranjera tendrá todos los “derechos individuales y sociales, reconocidos en la Constitución, los Tratados y las Leyes de la República”. El acceso a los derechos comprendidos en los instrumentos mencionados se da aún antes del reconocimiento del estatus de refugiado, de tal forma que todos tienen acceso directo al servicio de salud, a través de los hospitales o unidades de salud, al servicio de educación, a través de los centros educativos públicos, sobre todo para los menores y acceso a la oficina de empleos del MTPS, que recibe las aplicaciones y procura la inserción laboral.

244. Al mes de octubre de 2010 la Dirección General de Migración ha registrado 43 solicitantes de refugio de diferentes nacionalidades, siendo 35 del sexo masculino y 8 del sexo femenino<sup>45</sup>. Es importante mencionar que independientemente de las situaciones

---

personales y de sus países, la mayoría de solicitantes de refugio van en tránsito hacia otro país, especialmente a Estados Unidos, por lo que, aunque se les otorgue la calidad de refugiados abandonan El Salvador inmediatamente.

245. Sobre la legislación que penalice los actos de violencia en el hogar, el país cuenta con la “Ley contra la Violencia Intrafamiliar”,<sup>46</sup> la cual establece los mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, en las relaciones de los miembros de la familia o en cualquier otra relación interpersonal de dichos miembros, sea que éstos compartan o no la misma vivienda. Igualmente contiene una serie de medidas tanto de prevención y atención a víctimas, como de rehabilitación para los ofensores, a fin de garantizar la restitución de los derechos de las víctimas de este tipo de violencia.

246. También el Código Penal, que en su Capítulo III “De los Atentados contra Derechos y Deberes Familiares”, define en su Artículo 200 que: cualquier familiar entendido por éste, según el alcance de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar que ejerciere violencia en cualquier forma de las señaladas en el Art. 3 del mismo cuerpo legal, será sancionado con prisión de uno a tres años. Dicho artículo expresa que constituye violencia intrafamiliar, cualquier acción u omisión, directa o indirecta que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o muerte a las personas integrantes de la familia. Son formas de violencia intrafamiliar: la violencia psicológica; la violencia física; la violencia sexual y la violencia patrimonial. Es importante especificar que la aplicación de este tipo penal se da una vez agotado el proceso de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, ya que así lo exige el mismo tipo penal; no obstante, cualquier hecho de violencia que configure delito trae como consecuencia la aplicación de la legislación penal.

247. Además de lo estipulado en la legislación ya vigente, es importante subrayar, que a partir de junio de 2009, con el nuevo replanteamiento estratégico, el ISDEMU ha orientado sus esfuerzos en coordinación con el Órgano Legislativo y Órgano Ejecutivo para hacer el marco legal más amplio. Es así que el 25 de noviembre de 2010, la Asamblea Legislativa aprobó la “Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres”, la cual constituye un conjunto de propuestas recibidas por organizaciones de la sociedad civil.

248. Esta ley que entrará en vigencia en el 2012, establece una serie de elementos con los que se intensificarán los esfuerzos por garantizar los derechos de las mujeres frente a la violencia, de los cuales se destaca: 1) Consideración como tipos de violencia a las siguientes: violencia económica, feminicida, laboral, psicológica y emocional, patrimonial, sexual,

---

simbólica y obstétrica; 2) El ISDEMU es la institución rectora de la Ley así como de las Políticas Públicas para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que, tal como se ha mencionado, va acorde al replanteamiento estratégico que está haciendo la institución; 3) Se crean los Tribunales Sancionatorios Administrativos, bajo los cuales se recibirán las denuncias de las mujeres por hechos de violencia, y desde las cuales serán impulsadas de oficio; es decir continuarán su curso legal. y 4) la ley considera la restitución de los derechos de las mujeres a través del establecimiento de las medidas de reparación integral de los mismos.

249. Actualmente, el ISDEMU registra un total de 40,633 de casos atendidos entre el año 2007 a septiembre 2010<sup>47</sup>, en todos los tipos de violencia<sup>48</sup>. De estos, el 55.34% (22,487) son casos de violencia intrafamiliar, y el 97.38% (21,898 casos) se dio en población femenina, observando una tendencia al alza entre 2007 y 2009: del total de casos recibidos, los casos de violencia intrafamiliar han representado el 54.11% (5,904 casos en el año 2007), 54.90% (6,051 casos en el año 2008) y 55.63% (6,711 casos en el año 2009).

250. Sobre la observación ([\*numeral 41 del documento E/C.12/SLV/CO/2\*](#)) del Comité para que se adopte las medidas de protección necesarias para proteger a las víctimas de violencia, especialmente a las mujeres, es importante mencionar que el ISDEMU publicó en el año 2009 el “*Primer Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador*”, habiendo un compromiso de todas las instituciones gubernamentales en implementar acciones para su erradicación; en este sentido, se han firmado convenios para incorporar el enfoque de género y erradicar la violencia de género con instituciones como: PNC, Academia Nacional de Seguridad Pública, Secretaría de Cultura, Alcaldía de San Salvador y de Santa Tecla, con quienes se está desarrollando un plan de trabajo. Por otra parte la información antecedente a este párrafo proporciona un mayor detalle de las medidas ejecutadas por el país al respecto.

251. Además, el ISDEMU junto con otras instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil involucradas, elaboraron en el año 2002 el “Plan Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar”, este Plan se definió, con base al marco jurídico nacional e internacional, desarrollando una serie de objetivos y medidas para dar respuesta a nivel nacional a esta problemática. A pesar de los esfuerzos, este plan se ejecutó parcialmente.

---

252. Se definieron cinco líneas estratégicas: prevención, atención, marco legal, información e investigación, evaluación y monitoreo. Vale aclarar que dichas líneas están en proceso de actualización, a fin de orientarlas a los nuevos objetivos y replanteamientos del ISDEMU.

253. En el marco del Plan en mención, se han ejecutado acciones para afrontar esta realidad, en su mayoría implementadas a través del Programa de Saneamiento de la Relación Familiar (PRSF) que funcionó desde junio 1997 hasta junio 2009, con el objetivo de dar atención a la población víctima de violencia y de esa manera a la integración y fortalecimiento de la familia. En este programa se efectuaron actividades de prevención como sesiones educativas, jornadas preventivas y de sensibilización, entre otros. El programa, ha dado atención a las víctimas vía telefónica a través del Teléfono Amigo de la Familia (TAF) – ahora llamado Teléfono Amigo de la Mujer (TAM) – y por medio de la recepción personal los casos.

254. Para el tratamiento los casos, se estableció una Hoja de Registro Único (HRU), que es un instrumento para determinar las causas y consecuencias del problema, y permite definir las estrategias de atención y prevención, que están establecidas dentro de las líneas de acción del Plan Nacional. Si bien estas medidas han tenido resultados, de acuerdo a la nueva visión del ISDEMU, se ha considerado que además de la violencia intrafamiliar, es importante incluir temas como el acoso sexual en el ámbito laboral, la violencia patrimonial, violencia psicológica, que también afectan a las mujeres, es por ello que a partir de Junio de 2009, se ha establecido el Programa contra la Violencia de Género, con el que se brinda atención de una manera integral a las mujeres víctimas de violencia. Otra acción importante de destacar es la promoción y establecimiento de convenios de cooperación interinstitucional para agilizar el tratamiento a los casos y evitar la revictimización de las mujeres.

255. El ISDEMU ha realizado una serie de actividades a fin de fortalecer las capacidades institucionales, entre ellas las capacitaciones a funcionarios públicos y a la sociedad civil en diversas temáticas en el marco de la Violencia Intrafamiliar y su aplicación<sup>49</sup>. Del total de funcionarios atendidos entre 2007 – 2009, la mayoría de personas capacitadas fueron hombres (2007: 63.48% – 2008: 56.44% y 2009: 59.43%) Entre las instituciones están el MTPS, PNC, Procuraduría General de la República (PGR), MAG, MINED; Corte Suprema de Justicia (CSJ), entre otras.

256. Para el año 2010, este tipo de capacitaciones se diversificaron abarcando otros ámbitos de la violencia y otro tipo de instrumentos que son de suma importancia considerarlos para dar una mejor atención a las víctimas. Al respecto se destacan: a) Talleres Básicos y



---

avanzados sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), b) Talleres y Cursos Básicos de Violencia de Género; c) Conferencia sobre la Misoginia, un problema socio – cultural que vulnera los derechos de las mujeres, d) Taller sobre Trata de Personas, e) Talleres sobre Acoso Sexual, f) Conferencias sobre Violencia de Género y Resolución 1325 ONU, g) Conferencias y capacitaciones sobre prevención de Violencia Intrafamiliar.

257. Del total de funcionarios capacitados para el año 2010 (1,800) el 72.11% han sido mujeres y 27.89 % hombres. De las instituciones involucradas en la atención a víctimas de violencia y a comunidad en general, además de personal de ISDEMU, se ha capacitado a personal del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, de la Fuerza Armada, de la Fuerza Aérea, de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, Red de Acción contra la Violencia de Género, de Organizaciones de mujeres, alumnos y docentes de escuelas públicas, personas adultas mayores de la Fundación Salvadoreña de la Tercera Edad (FUSATE), del Hospital Nacional de Maternidad, entre otros.

258. El ISDEMU, aparte del desarrollo de capacidades institucionales ha realizado procesos investigativos propios, en coordinación con otras instituciones tanto gubernamentales como de la cooperación internacional, para socializar no sólo el marco jurídico, sino instrumentos y herramientas que puedan facilitar la aplicación de las leyes. Entre estas se destaca: compilación de instrumentos jurídicos, en el marco del Proyecto de Capacitación para la Sensibilización, Educación y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, Maltrato a la Niñez y Agresiones Sexuales; Líneas y Criterios Jurisprudenciales en Violencia Intrafamiliar. Investigación y Publicación en el marco del proyecto Control y Reducción de la Impunidad en los Delitos Violentos contra hombres y mujeres, en coordinación con el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), la Unidad Técnica y Ejecutiva del Sector Justicia (UTE) y la AECID. En el año 2007, Ley contra la Violencia Intrafamiliar comentada de El Salvador y delitos conexos. Investigación y Publicación en el marco del proyecto Control y Reducción de la Impunidad en los Delitos Violentos contra hombres y mujeres, en coordinación con el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), la Unidad Técnica y Ejecutiva del Sector Justicia (UTE) y la AECID. En el año 2008; la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, versión popular. Publicación con el auspicio de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID). En el año 2009; la Historia de Mujeres sobrevivientes de violencia de género, publicación realizada en coordinación con la UTE y AECID.

---

259. Por su parte la PNC, a través de la División de Servicios Juveniles y Familia, brinda atención especializada a víctimas de violencia de género (Violencia Intrafamiliar, Explotación Sexual Comercial, Trata de Personas y Abuso Sexual).

260. El MSPAS, ha elaborado y divulgado Guías de Atención de Mujeres y personas víctimas de violencia intrafamiliar y sexual en el primer y segundo nivel de atención, además de la elaboración un “*Protocolo Unificado de Atención de personas víctimas de violencia sexual*” con el apoyo de UNFPA.

261. En relación a la legislación existente que penalice la trata de personas, es importante mencionar que el Comité Nacional contra la Trata de Personas, creado a través del Decreto Ejecutivo 114, el 1 de diciembre de 2005, tiene como principal atribución la ejecución de un Plan Nacional para la Eliminación de la Trata de Personas. El Plan Estratégico tiene carácter de compromiso nacional por lo que trabaja en torno a un Plan Estratégico Quinquenal para combatir y prevenir este delito, así como también para atender a las víctimas y sobrevivientes del mismo, en este sentido el Poder Ejecutivo actúa y se obliga a través del referido Comité.

262. En el marco de los avances que realiza El Salvador, para combatir el delito de Trata de Personas, se cuenta hasta junio de 2010 con un total de 16 sentencias condenatorias, siendo El Salvador uno de los países dentro de la Región Centroamericana que ha obtenido mayor número de condenas en el marco de este delito. A nivel nacional es necesario profundizar el trabajo para dar a conocer a la población información sobre este delito y estimular la cultura de la denuncia a fin de lograr que la trata de personas se vaya judicializando en mayor número. (Ver Cuadro 7, página 127)

263. Dentro del Comité Nacional contra la Trata de Personas, se han creado tres Sub Comisiones que tienen como propósito la elaboración de estrategias de acción según las competencias que la ley les confiere a las instituciones. Si bien las recomendaciones u observaciones que el Comité haga en torno al desempeño de las Sub Comisiones no son jurídicamente vinculantes a los diferentes procesos (administrativo o penal), si tienen un carácter moralmente relevante.

264. Los instrumentos más importantes que han surgido dentro del Comité Nacional Contra la Trata de Personas, son: a) la “*Política Nacional para la Erradicación de la Trata de Personas*”, dada a conocer el 21 de mayo de 2008; b) el “*Plan Nacional contra la Trata de*

---

*Personas 2009-2012*”, el cual fue financiado por la OIT y por la OIM, c) “ Guía de coordinación Interinstitucional para la Judicialización de los Casos de delitos de Trata de Personas”, con la cual se busca unificar prácticas para la protección de la víctima; d) “Protocolo de Atención inicial a víctimas de trata de personas” y e) “Manual de Procedimientos Salvadoreño para la Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas”.

265. Sobre la institucionalización oportuna de las víctimas, El Salvador en la actualidad es el único país de la región Centroamericana que cuenta con un Albergue Especializado para víctimas de Trata de Personas, con la limitante de ser únicamente para menores de edad, del sexo femenino. Dicho albergue esta bajo la administración del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), el cual desde su constitución, se han atendido 165 niñas, jóvenes y mujeres víctimas (8 reingresos) de distintas nacionalidades. Las edades en su mayoría oscilan entre los 12 y 18 años.

266. El objetivo del albergue es contribuir a la protección y asistencia a víctimas de trata de personas y a mujeres, niñas y adolescentes, mediante satisfacción de necesidades básicas, consejería, asistencia médica y psicológica, asesoría legal y asistencia para su retorno.

267. En el caso que se trate de una persona menor de edad del sexo masculino, se remiten a los albergues comunes del ISNA, como el Centro Integral de la Niñez y la Adolescencia (CISNA), que está destinado para niños adolescentes.

268. Cuando se trata de víctimas mayores de edad del sexo femenino, se solicita la colaboración de la sociedad civil para poder proporcionarles albergue. En este sentido, se ha obtenido la colaboración de ONG’S como: el Instituto de Estudios de la Mujer “Norma Virginia Guirola de Herrera” (CEMUJER), la Asociación para la Autodeterminación y Desarrollo de las Mujeres (AMS), Catholic Relief Services (CRS) y el Centro de Recursos Centroamericano (CARECEN), entre otras.

269. Sobre lo anterior es importante señalar que una vez institucionaliza o localizada la víctima, la Fiscalía General de la República garantiza atención psicológica a través de su equipo multidisciplinario, conformado por profesionales en el área de Psicología y Trabajo Social, con el propósito de crear una condición emocional que les permita hablar de los hechos que les acontecieron y participar en el proceso penal que se siga al respecto, contribuyendo así a una restitución integral de los derechos de las víctimas.

---

270. Se están impulsando nuevos proyectos de incorporación de las Víctimas de Trata de Personas a planes de reinserción laboral, familiar y social; a través de la creación de un modelo de atención integral y de restitución de derechos a las víctimas y sobrevivientes de la trata de personas, que se está realizando con la cooperación de Save the Children y Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

271. Reconociendo los desafíos que el país tienen en el tema, se tienen previstas algunas reformas a la tipificación del delito de trata de personas. Asimismo se iniciará el proceso de elaboración de un Proyecto de Ley Especial para la Trata de Personas, donde el tema de protección, atención, restitución de derechos, entre otras áreas se puedan desarrollar en atención a lo que la realidad está demandando.

272. Además, se continúa con el proceso de capacitaciones a miembros de las instituciones parte del Comité, que se encargan de la protección y el combate del delito de la trata de personas. Cabe mencionar que estas actividades se han venido realizando desde hace dos años, capacitando por ejemplo a un total 680 elementos de Unidades Especializadas de la corporación policial, a personal de la División de Emergencia 911 y 480 elementos del División de Seguridad Pública.

## **Artículo 11**

### ***Párrafo 1 del Artículo 11***

273. En cuanto al disfrute de un nivel de vida adecuado y a la definición de un umbral nacional de pobreza es importante señalar que la técnica para medir la pobreza en El Salvador es a través del *Método de Líneas de Pobreza o Método de Ingreso* utilizado por la CEPAL, el cual consiste en calcular una línea de pobreza que representa el monto mínimo de ingreso que permite al individuo disponer de recursos suficientes para atender sus necesidades energéticas.

274. El Salvador divide el umbral nacional de pobreza en pobreza extrema y pobreza relativa, calculándose a través de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM), que realiza el Ministerio de Economía (MINEC) a través de la DIGESTYC. En extrema pobreza se ubican aquellos hogares que no alcanzan a cubrir el costo de la canasta básica alimentaria (CBA) y en pobreza relativa, los hogares que no alcanzan a cubrir el costo de la canasta básica ampliada (2 veces la canasta básica alimentaria). De igual forma, se publica el Mapa de Pobreza y Exclusión (FLACSO-PNUD-MINEC-DIGESTYC), que combina

---

métodos de medición de la pobreza como: la línea de pobreza y necesidades básicas insatisfechas (NBI).

275. La EHPM 2009 indicó que el costo de la CBA per cápita urbana en el año 2009 fue de \$44.33 y la rural de \$ 27.86. Para el año 2009 el costo de la CBA, en el área urbana, para un hogar tipo promedio de 3.79 miembros es de \$168.01 y de la CBA ampliada es de \$336.02. Por su parte el costo de la CBA en el área rural, para un hogar tipo promedio de 4.34 miembros es de \$120.91 y de la CBA ampliada es de \$241.82.

276. Para el año 2009, a nivel nacional un 37.8% de los hogares se encuentran en pobreza; de estos el 12% se encuentra en pobreza extrema; mientras que el 25.8% están en pobreza relativa. En el área urbana el 33.3% de los hogares viven en pobreza; el 9.2% están en pobreza extrema y el 24.1% en pobreza relativa. En el área rural un 46.5% de hogares se encuentran en pobreza, de los cuales el 17.5% están en pobreza extrema y el 29% en pobreza relativa. El Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) cuenta con el menor número de pobres, el 25% de hogares están en esta situación; el 5.4% se encuentra en pobreza extrema; el 19.6% está en pobreza relativa.

277. Sobre la definición y adopción de un plan o estrategia de acción nacional para combatir la pobreza es importante señalar que el Plan Quinquenal 2009-2014 publica su visión de país para el mediano y largo plazo, cuyo horizonte es el año 2024, es decir, un período de quince años que equivale a tres gestiones gubernamentales, incluida la actual; visión que es compartida tanto en el Gobierno de la República, como con el Consejo Económico y Social, sobre la posibilidad de emprender, en dicho lapso, una transformación sustantiva de El Salvador, de manera que a finales del primer cuarto del siglo veintiuno, esté en camino de convertirse en un país mejor, con una economía pujante, integrada y diversificada, con una estructura social equitativa e inclusiva y con una democracia fortalecida y consolidada, en donde las mujeres y los hombres, sin distinción, puedan desenvolverse como seres humanos en un ambiente de paz y prosperidad.

278. Por ello, el Plan Quinquenal se estructura alrededor de dos objetivos estratégicos: a) sentar las bases para instaurar un nuevo modelo de crecimiento y de desarrollo integral, que sea a la vez sustentable e inclusivo y b) profundizar y consolidar la democracia.

279. Con esa óptica, el Gobierno actual impulsó al inicio de su gestión como primera medida el Plan Anti-crisis (2009), como una respuesta nacional frente a la crisis, siendo los objetivos

---

inmediatos proteger los empleos existentes y generar nuevas fuentes de trabajo, resguardar a la población en condiciones de mayor pobreza y de vulnerabilidad de los impactos negativos de la crisis, iniciar la construcción del Sistema de Protección Social Universal y aprovechar la coyuntura para construir políticas de Estado inclusivas en materia económica y social. Asimismo, comprendió el fortalecimiento de la estabilidad macroeconómica, el respeto al Estado de Derecho, el saneamiento y manejo responsable de las finanzas públicas y el diseño de políticas destinadas a apoyar de forma decidida a los principales sectores económicos.

280. El Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, busca combatir la pobreza integrando plenamente los derechos económicos, sociales y culturales e incluye apuestas estratégicas que se enfocan directamente a la superación de la pobreza en el país, de entre éstas destacan: a) Contar con una población sana, educada y productiva, que tenga la capacidad y las oportunidades adecuadas para desarrollar plenamente sus potencialidades y para convertirse en la base principal de nuestro desarrollo; y b) Construir una sociedad equitativa, incluyente y tolerante en donde exista la equidad de género y en la que los derechos de toda la población, con especial énfasis en los grupos en condiciones de vulnerabilidad, sean respetados.

281. Dentro de las prioridades del quinquenio, se establece como primera área la reducción significativa y verificable de la pobreza, la desigualdad económica, de género y la exclusión social, siendo la meta 1: Reducir la pobreza entre 12 y 15 puntos porcentuales, tanto en las zonas urbanas como en las rurales.

282. Tomando en consideración las apuestas estratégicas y las áreas prioritarias presentadas, el Plan define los objetivos generales para el período 2010-2014, indicando en primer lugar como objetivo: Revertir la tendencia del aumento de la pobreza registrada en los últimos años y ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos tanto en las zonas rurales como en las urbanas, en especial para la población en condición de mayor vulnerabilidad, y sobre todo para las mujeres. Además, proteger el poder adquisitivo de la población y mejorar la racionalización de los subsidios de tal manera que beneficien solo a los sectores que realmente los necesitan.

283. En relación a los mecanismos y procedimientos en vigor, para supervisar la ejecución del Plan que permita evaluar los progresos realizados en la lucha eficaz contra la pobreza, es importante mencionar que el Gobierno de la República puso en marcha una reestructuración institucional dirigida a asegurar una coordinación efectiva y ágil entre las diferentes

---

instituciones que integran el Órgano Ejecutivo y entre éste y los demás Órganos del Estado. Se ha creado el Sistema Nacional de Planificación y el Sistema Nacional de Estadísticas e Indicadores, que están siendo organizados por la Secretaría Técnica de la Presidencia.

284. Además, se ha reformado la Comisión Nacional de Inversión Pública con el propósito de integrarla al Sistema Nacional de Planificación y dotarla de las herramientas necesarias para que haga un seguimiento minucioso de todo el proceso de inversión pública. Un instrumento adicional es el Registro Único de Beneficiarios, que se está definiendo en el marco del Sistema de Protección Social Universal y que permitirá coordinar las intervenciones y programas sociales del Gobierno y optimizar los recursos disponibles. De igual forma, se está implantando el Sistema de Información y Gobernabilidad (SIGOB) para el seguimiento de la inversión pública.

285. Por otra parte, sobre la observación ([\*numeral 40 del documento E/C.12/SLV/CO/2\*](#)) del Comité relacionada con las medidas para alentar a la población a permanecer en el país, el Gobierno de El Salvador a través de la ejecución de las políticas públicas y los programas descritos en el presente informe, tiene como objetivo prioritario, reducir significativamente la pobreza, la desigualdad económica, de género y la exclusión social, así como la reactivación económica, incluyendo la generación masiva de empleo decente y la modernización del sector agropecuario. En este sentido, se están facilitando las condiciones para que las personas puedan desarrollar sus capacidades dentro del territorio nacional, ya que uno de los principales objetivos del Gobierno es disminuir progresivamente la migración indocumentada de connacionales y a la vez proveer asistencia efectiva a la familia salvadoreña dentro y fuera del país, de manera que la migración sea para los salvadoreños una decisión voluntaria y no una opción de sobrevivencia.

286. Se está priorizando además, la protección de los derechos humanos de las y los salvadoreños que deciden migrar, promoviendo una política de inclusión y defensa de los derechos de la población migrante y sus familias. En este marco se realizan gestiones en y con los países de tránsito y receptores de migrantes para tratar de garantizar el respeto a los derechos humanos de los migrantes en cualquier parte del mundo, haciendo énfasis en un abordaje de la migración desde un enfoque integral y de largo plazo, que considere todas sus causas, manifestaciones y efectos.

287. Las principales líneas de política con la población de salvadoreños residentes en el exterior son: a) promover la asistencia para la promoción de la defensa de los derechos

---

humanos de la población migrante y sus familias, especialmente las más vulnerables; b) fortalecer los vínculos de los salvadoreños en el exterior con el país y con sus comunidades de origen y c) promover la asistencia para el respeto de los derechos de las personas migrantes deportadas desde los países de tránsito, así como desde los países de destino.

288. A la fecha, se ha avanzado con el diagnóstico de diversas realidades en el tema de la migración, como por ejemplo, está en su fase final una investigación sobre el impacto de la migración en la población que se queda en el país; además, se ha diagnosticado el impacto que tienen las remesas en las mujeres receptoras, en relación a los roles de género, entre otros. Estos diagnósticos están permitiendo identificar los principales desafíos en la materia, así como también están facilitando la identificación de líneas de trabajo para la formulación de políticas públicas y programas que permitan abordar esta realidad.

289. Por otra parte, la Dirección General de Migración y Extranjería a través del Programa “Bienvenido a Casa” y del “Centro de Asistencia a Repatriados” trabaja para promover la reinserción de los salvadoreños migrantes que son retornados a fin de alentarlos a permanecer de forma productiva en el país, evitando una reincidencia en la migración (ver cuadros 8 y 9 en página 128). Desde su creación en el año 1998 hasta Septiembre de 2010, el programa Bienvenido a Casa ha atendido un total de 116,194 salvadoreños retornados; El Centro de asistencia a repatriados por su parte, desde su creación en el año 2008 ha prestado servicios de asistencia médica, laboral, legal, educativa, psicológica, remoción de tatuajes, capacitación en cursos técnicos de panadería, mecánica automotriz, reparación de equipo informático, cosmetología, así como también remisión a centros de atención y soporte telefónico “Call center”, siendo un total de 1,612 salvadoreños beneficiados” (ver cuadro 10 en página 128).

290. En cuanto a las políticas y programas destinados específicamente a combatir la pobreza, en particular entre las mujeres y la población infantil, y la exclusión económica y social en zonas rurales y en zonas urbanas desfavorecidas, resalta el Sistema de Protección Social Universal sobre el cual se ha profundizado en este informe y todo el conjunto de políticas de Estado en materia social y económica. (ver esquema del Sistema y sus componentes en Anexo 1 y Anexo 1A).

291. En cuanto a logros del Programa Comunidades Solidarias Urbanas (CSU), en el Eje 1 Inversión en Capital Humano, se ha implementado con éxito el programa Prevención de



---

violencia (Escuelas de convivencia)/SAE, atendiendo a 4,096 niños y jóvenes de 8 a 18 años; en el Eje 2: Servicios Básicos, se ha venido trabando en el mejoramiento integral de asentamientos precarios urbanos –AUP /VMVDU, lográndose a octubre 2010 haber mejorado las condiciones de vida de 969 familias (en Ahuachapán y San Martín) y en el Eje 3: Generación de Ingresos, Empleo y Desarrollo Productivo, por medio del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI)/FISDL – INSAFORP se ha logrado la incorporación de 650 participantes en los 2 proyectos pilotos: Ahuachapán y San Martín; de igual forma, en cuanto a generación de ingresos, empleo y desarrollo productivo, en coordinación con CONAMYPE, MTPS y MOP, se ha logrado atender a 400 participantes quienes han visto una nueva oportunidad productiva para su grupo familiar.

292. Al respecto del Programa: Comunidades Solidarias Rurales (CSR), en el Eje 1: Inversión en Capital Humano, por medio del programa de Bonos educación y salud / FISDL, se está atendiendo 100 mil familias en 100 municipios de pobreza extrema severa y alta; con la pensión básica para la persona adulta mayor / FISDL, se han beneficiado a 4, 487 personas en el año 2009 y a 6,297 personas en el año 2010, en 32 municipios de pobreza extrema severa; con el programa atención familiar y otros servicios el FISDL, atiende a 100 mil familias en 100 municipios de pobreza extrema. En el Eje 2: Servicios Básicos, el FISDL ha trabajado en infraestructura social básica y se espera beneficiar a 100 mil familias en 100 municipios de pobreza extrema severa y alta. En cuanto al Eje 3: Generación de Ingresos, Empleo y Desarrollo productivo, se espera atender en el quinquenio a 20,025 participantes.

293. Como ya se mencionó, se está ejecutando el Programa de Comunidades Solidarias, tanto en las zonas rurales como en las zonas urbanas del país que han sido identificadas como aquellas que sufren mayormente los efectos de la pobreza, en el marco del mismo se está gestionado un fondo de aguas destinado a inversión en infraestructura de agua y Gobernabilidad del Sector Hídrico que beneficiará a 150.000 personas.

294. Otro de los programas que se está ejecutando por medio del MINED es el “*Programa de Alimentación Escolar*” el cual ha sido ampliado a tercer ciclo, priorizando en el año 2009-2010 el área urbana, fortaleciendo el componente educativo que define la estrategia de garantizar la asistencia y permanencia en el sistema educativo del alumnado, mejorando su estado nutricional con el refrigerio escolar y buenas prácticas higiénicas; contribuyendo además a reducir el impacto del costo de la canasta básica. En el año 2010, se han atendido a

---

un total de 1.3 millones de niños, niñas y adolescentes desde parvularia hasta noveno grado, en 4,957 centros escolares públicos.

295. El MINED, también ejecuta el Programa de Alfabetización “*Aprendiendo para vivir mejor*”, el cual pretende reducir en un período de 5 años el índice de analfabetismo del 17.97% al 4%, con una movilización nacional de los diferentes sectores locales, municipales y sectoriales. Dentro de esta estrategia se priorizará la atención a la mujer para reducir la brecha de género en la alfabetización, ya que el Censo 2007 de la DIGESTYC señala que el 61.7% de la población analfabeta a nivel nacional son mujeres. Además, se tienen diversas estrategias de coordinación interinstitucional a través de la conformación de redes y sociedad civil organizada.

296. En cuanto a la observación (*numeral 35 del documento E/C.12/SLV/CO/2*) del Comité, para que “el país tome todas las medidas necesarias para reducir la pobreza y que mejore sus estrategias de desarrollo social, incluyendo medidas de coordinación entre las diferentes instituciones y de evaluación que permitan conocer el impacto de los planes e identificar sus deficiencias, el Gobierno de la República, está realizando esfuerzos por reducir significativamente la desigualdad entre las zonas rurales y urbanas, especialmente en servicios médicos, salarios y canasta básica y está tomando las medidas necesarias para la mejor coordinación de las estrategias de desarrollo social, para garantizar la igualdad los derechos en establecidos en el Pacto en las áreas rurales y urbanas.

### **Derecho al agua**

297. En relación con el derecho al agua, los datos del mapa de pobreza rural muestran un déficit en el abastecimiento de agua potable, ya que la cobertura en 32 municipios de extrema pobreza severa para el año 2009, llega a un 81.8%; y la cobertura de agua en 68 municipios con extrema pobreza alta para el mismo año, llega a un 62.7%. Estos datos sirven como base para concluir que, los proyectos a impulsar deben centrarse en ampliar las coberturas para que la población rural disponga del servicio.

298. La cobertura de población a nivel nacional, es la unidad de medida de ANDA para evaluar la accesibilidad de los servicios tanto de agua potable como de alcantarillado (aguas negras- acceso a servicios sanitarios y saneamiento). En tal sentido, ANDA lleva sus registros de población servida en agua potable en las zonas urbanas y rurales tomando de base los datos de población de la DIGESTYC y proyecciones institucionales de crecimiento

---

de la población. En la actualidad ANDA tiene una cobertura en agua potable del 84.7 % de la población en las zonas urbanas y un 18% en las zonas rurales del país, así como un 66.1 % de conexiones de alcantarillado a nivel nacional (ver Cuadro 11 y 12, en página 129).

299. Para cumplir el mandato de la Ley interna de ANDA, el Art. 2. Estipula que: "...A.N.D.A. tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República, de Acueductos y Alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes", la institución se plantea en uno de los objetivos del plan estratégico 2009-2014 lo siguiente: "Reducir a la mitad, para el 2015, la proporción de personas sin acceso sostenible de agua potable y a servicios básicos de saneamiento a nivel nacional, por medio de programas de cobertura y proyectos de introducción, mejoramiento y rehabilitación de los sistemas de agua potable y saneamiento a nivel nacional".

300. ANDA, en el marco de la disponibilidad tiene el compromiso de realizar todos sus proyectos, cumpliendo normativas técnicas de abastecimiento y disponibilidad del agua en función de que cada persona disponga como mínimo de 80 litros de agua potable cada día, esto incorpora los criterios de accesibilidad física, es decir el recurso agua debe estar al alcance físico de todos los sectores de la población.

301. Por otra parte, el programa "Mejoramiento Integral de Asentamientos Precarios Urbanos" (MIAPU) que ejecuta el VMVDU, tiene el objetivo de mejorar el acceso a los servicios básicos en los asentamientos marginales urbanos y fortalecer la capacidad de los municipios para ejecutar proyectos de vivienda, así como el proceso de consolidación comunitario. Las intervenciones que se realizan a través de este programa consisten en; mejorar o introducir agua potable a la comunidad, disponer de un adecuado sistema para la evacuación de las aguas negras y servidas, la construcción de una mejor área para los servicios sanitarios dentro del lote, mejora en los drenajes de agua lluvias, recubrimiento de vías de circulación, redes de electricidad y alumbrado, protección ambiental, obras de mitigación de riesgos, habilitación de espacios comunales, equipamiento social, legalización de la propiedad, y el fortalecimiento comunitario y municipal. Para el año 2010 se han realizado proyectos de este tipo en 39 asentamientos precarios urbanos en todo el país, beneficiando a más de 8,626 familias, con una población de 36,229 beneficiarios directos.

302. El FISDL reporta que entre el año 2005 y junio de 2010, se ha invertido US \$38.7 millones en 521 proyectos de introducciones, ampliaciones, mejoramiento, reactivaciones y

---

reparaciones de sistemas de agua apta para el consumo humano que van desde cantareras públicas hasta agua domiciliar, a través de sistemas de distribución por gravedad y bombeo. En este período, se ha brindado acceso a agua apta para el consumo humano a un promedio de 103,575 familias residentes principalmente en las zonas rurales de los 100 municipios en Extrema Pobreza Severa y Alta según el mapa de pobreza FLACSO-FISDL 2005.

303. Las intervenciones han sido a través de los programas: Apoyo a la Reconstrucción de El Salvador (PROARES); Unidos por la Solidaridad (PROUNIDOS); Manos a la Obra por Nuestra Comunidad (PROCOMUNIDAD); Comunidades Solidarias Rurales (CSR); Alivio a la Pobreza en El Salvador (PAPES); Fomento del Desarrollo Local y la Gobernanza y FOMILENIO. El objetivo en general de estos programas en el componente de agua potable y saneamiento básico, es brindar acceso a agua apta para el consumo humano a las comunidades más desposeídas, para brindar mejores condiciones y calidad de vida.

304. En cuanto al criterio de accesibilidad económica, los costos y cargos directos o indirectos asociados con el abastecimiento de agua, deben ser asequibles y no deben comprometer, ni poner en peligro, el ejercicio de otros derechos reconocidos en el Pacto. También se contempla el criterio de no discriminación, pues el agua y los servicios e instalaciones de agua deben ser accesibles a todos de hecho y de derecho, incluyendo los sectores vulnerables y marginados de la población. Para aportar en este derecho a la población, ANDA delimita los proyectos a partir de las necesidades de la misma, priorizando los sectores con vulnerabilidad y marginalidad con base al mapa de pobreza.

305. Otro criterio importante, es el acceso a la información: la accesibilidad comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones relativas al agua, en este marco ANDA tiene en su página web información importante y actualizada de las solicitudes atendidas diariamente, avisos, comunicados de prensa, así como también se dispone del servicio de “call center” o “centro de llamadas”, el cual sirve para informarle a la población sobre diferentes aspectos como el proceso de facturación de cada usuario, denuncias, reclamos, etc. Además, se están realizando importantes esfuerzos para mejorar la atención oportuna de reclamos por facturación o por desabastecimiento del servicio en diversos sectores que cuentan con la infraestructura para el abastecimiento del servicio.

306. En la misma lógica para proporcionar y permitir el acceso a la información de la población, ANDA implementa una cultura de educación en centros escolares con el objetivo de informar y hacer buen uso del agua. Se tiene también una estructura de Proyección Social

---

y un área de Educación, las cuales crean diversas campañas educativas dirigidas a la población estudiantil, por ejemplo: la denominada “*Guardianes del Agua*” la cual tiene como objetivo general el informar y crear conciencia en la población sobre el ahorro y buen uso del agua potable y tratamiento de aguas residuales mediante charlas educativas, además se fomenta una cultura de protección, conservación y defensa del recurso hídrico, enseñando a la población el proceso de potabilización y calidad del agua con la finalidad de generar confianza en la ciudadanía.

307. En el tema de educación, también el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) realiza acciones para el cuidado del agua, su uso higiénico y protección de fuentes para reducir el desperdicio. En este marco, ha ejecutado proyectos de conservación de cuencas y tiene planificado que éstas estén contenidas en el desarrollo de instrumentos (reglamentos especiales) los cuales se ejecutarán en los próximos años, según la planificación de programas de trabajo.

308. Sobre la calidad del agua, es preciso afirmar que en El Salvador, se siguen las recomendaciones de la OPS sobre el control de la calidad del agua; en este marco, el MSPAS desarrolla el “*Programa Vigilancia de la Calidad del Agua*”, el cual consiste en verificar el cumplimiento de las normas de agua potable por parte de todos los abastecedores de agua (ANDA, Alcaldías, Juntas de Agua, Sistemas Privados).

309. Las acciones de vigilancia de calidad del agua para consumo humano que realiza el MSPAS comprende lecturas de cloro residual en red, toma y envío de muestras de agua, análisis bacteriológicos y físico-químicos, inspecciones sanitarias y recopilación de información que se evalúa y corrige los problemas detectados, desde el año 2009, ha iniciado con el plan de seguridad del agua según se detalla en la guías para la calidad del agua de la Organización Mundial de la Salud. OMS/OPS y también proyectos de mejora continua de la calidad en los 30 hospitales nacionales.

310. También se produce, distribuye y promueve la desinfección domiciliar del agua a base de hipoclorito de sodio producido in situ, contando con 200 equipos generadores de hipoclorito de sodio (PURIAGUA) el cual es entregado gratuitamente a la población, esta es una herramienta muy útil en situaciones normales y de emergencias.

311. Para garantizar la calidad de agua a la población, ANDA cuenta con un laboratorio central que funciona desde 1974, y se encarga de monitorear constantemente la calidad por

---

medio de análisis bacteriológico, físico y químico. Debido al trabajo desarrollado sobre calidad del agua en el país, el laboratorio de ANDA fue seleccionado como referente nacional y regional por la Agencia de Protección Medioambiental de los Estados Unidos (USEPA por sus siglas en inglés), así también por el proyecto de aguas residuales de los países CAFTA-DR. Además, el Organismo Internacional de Energía Atómica ha donado a dicho laboratorio un espectrofotómetro de rayo láser para Análisis de isótopos estables en agua y ha capacitado a dos químicos del laboratorio en el uso y operación del referido equipo, lo cual permite que el laboratorio sea un referente para el Organismo Internacional de Energía Atómica de la región.

312. En este marco, se creció en capacidades y se implementó el Sistema de Calidad de acuerdo a la Norma Internacional ISO/IEC 17025. En el mes de junio de 2003, se inició formalmente ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT - el proceso de acreditación del laboratorio, solicitando una pre-auditoría para evaluar la eficiencia del sistema de calidad implementado y que permitiera demostrar la competencia técnica del laboratorio de ANDA.

313. En cumplimiento a lo establecido en el Código de Salud, en agosto del 2006 entró en vigencia la primera actualización de la Norma Salvadoreña, AGUA.AGUA POTABLE NSO 13.07.01:04 (actualmente vigente), la cual tiene por objeto establecer los requisitos físicos, químicos y microbiológicos que debe cumplir el agua potable para proteger la salud pública.

314. ANDA, como un abastecedor más de agua para consumo humano y con el objeto de garantizar que la población reciba un líquido sanitariamente seguro, ha desarrollado una infraestructura como herramienta que le permite asegurar el control de calidad del agua, a través de: a) Disposición de operadores en cada una de las fuentes de producción, para la operación, mantenimiento y velar por un proceso de cloración efectiva, de tal forma que a la salida de las plantas se garantice una concentración de cloro residual libre en un rango en la red de 0.3 a 1.1 mg/L; y b) Laboratorios de procesos en las plantas de tratamiento de agua superficial, los cuales tienen como función principal realizar el control de calidad de cada proceso unitario involucrado en la potabilización del agua y la evaluación final del agua filtrada, antes de su desinfección con cloro para que ésta sea enviada a las redes de distribución.

315. Dentro de este marco regulatorio de cumplimiento, para garantizar la calidad del agua que se distribuye a la población, se presentan estadísticas sobre los monitoreos realizados en

---

el lapso del año 2005 al año 2009, de muestras para análisis fisicoquímico en fuentes y redes de distribución de las cuales en el año 2005 se tomaron 1.086, en el año 2006-1.119, en el año 2007-1.823, y en el año 2008-1.749, 2009-2.086.

316. En el Anexo 6, se provee información sobre la inversión de ANDA para el quinquenio 2009 – 2014 a través de la cual se puede evidenciar la mejora en los servicios de agua y saneamiento que tiene previsto el país.

317. Por su parte, el MARN ha desarrollado los documentos: Balance Hídrico Nacional (2005) y el informe de calidad de ríos de El Salvador (2009), en donde la calidad de aguas se define a partir de la valoración del Índice de Calidad de Agua (ICA), que indica el estado de salud del recurso hídrico superficial, así como la evolución y tendencia del mismo a través del tiempo. Los principales parámetros considerados para medir la calidad son: temperatura de la muestra, temperatura ambiente, pH, turbidez, conductividad, sólidos disueltos totales, oxígeno disuelto, demanda biológica de oxígeno y coliformes fecales, entre otros. El ICA, determina las aptitudes para: potabilizar (consumo humano), uso en riego (agrícola), contacto humano (uso recreativo) y calidad ambiental (ecosistemas). Los resultados obtenidos por el ICA General al año 2009, muestran que el 60% de sitios evaluados presentan calidad *regular* por lo cual se limita el desarrollo de vida acuática, el 31% presenta una calidad *mala* y el 9% presenta calidad *pésima*, lo que significa que impide el desarrollo de vida acuática; es importante mencionar que en los 124 sitios evaluados a nivel nacional, no se encontraron valores ICA que indiquen una calidad *buena* o *excelente*. Para la realización de los análisis el MARN cuenta con su propio Laboratorio de Calidad de Aguas, el cual tiene como función la verificación y el control de aguas y vertidos, dicho laboratorio se encuentra operando plenamente a partir del año 2007.

318. Estos resultados sobre la contaminación de aguas superficiales han sido congruentes con otra iniciativa respaldada por el MARN y desarrollada por la UES a través de la “Formulación de una Guía Metodológica Estandarizada para Determinar la Calidad Ambiental de las Aguas de los Ríos de El Salvador, utilizando insectos acuáticos” (2010), la novedad de esta metodología es la sencillez para obtener los resultados.

319. El MARN ha iniciado además la ejecución de programas destinados a mejorar el manejo de las cuencas, el control de la contaminación y desarrollo del marco legal que permita consolidar el desempeño institucional en materia de recursos hídricos. Entre los

---

resultados que se esperan obtener está el establecimiento de un Observatorio de los Recursos Hídricos y el Plan Nacional de Gestión Integral de los Recursos Hídricos.

**Derecho a la vivienda adecuada**

320. En El Salvador existen 4 instituciones del Estado relacionadas con el sector vivienda: el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano –VMVDU-, el Fondo Nacional de Vivienda Popular –FONAVIPO-, el Fondo Social para la Vivienda –FSV- y el Instituto Libertad y Progreso –ILP-. Cada cual desempeña su función específica atendiendo determinado segmento de la población de escasos recursos económicos, que necesita el apoyo del Estado para acceder a una vivienda adecuada y asequible con seguridad jurídica.

321. El Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, -VMVDU-, anualmente le da seguimiento al comportamiento del sector vivienda, en relación al crecimiento habitacional, condiciones de habitabilidad de los hogares, hacinamientos, falta de acceso a servicios básicos, entre otros. Para su cálculo, la base son las encuestas de hogares y los censos nacionales, en donde el Déficit Habitacional es el principal resultado que se busca obtener, el cual es calculado en base a criterios definidos por la institución.

322. En el año 2007, el Ministerio de Economía a través de la DIGESTYC llevó a cabo el VI Censo de Población y V de Vivienda, el cual no se ejecutaba desde 1992, dicho censo registró un total de 1,406,485 hogares, el Parque Habitacional totalizó 1,668,227 viviendas y en condición de ocupación con personas presentes 1,372,853 viviendas, cabe resaltar que es en base a este dato de viviendas ocupadas se realizó el procesamiento de los datos estadísticos detallados en el Cuadro 13 (ver página 130).

323. El VMVDU, es el encargado de formular y dirigir la Política Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano, así como de elaborar los Planes Nacionales y Regionales y las disposiciones de carácter general a las que deben sujetarse las urbanizaciones, parcelaciones y construcciones en todo el territorio de la República. Además el VMVDU desarrolla programas de asentamientos humanos focalizando subsidios para que familias con un ingreso no mayor a 2 salarios mínimos mensuales puedan acceder a un mejor nivel de vida.

324. En este marco el VMVDU, entre los años 2005-2010, ha desarrollado el “*Programa de Vivienda*” Fase I, en el cual se ha procurado el desarrollo de una serie de instrumentos de carácter sostenible de política habitacional, encaminados a mejorar la capacidad del sector



---

vivienda en El Salvador y atender la demanda habitacional de los distintos grupos de ingreso de la población urbana, con equidad y eficiencia.

325. El Programa se ha dividido en dos subprogramas: a) *mercado formal* ejecutado en conjunto por el Banco Multisectorial de Inversiones (BMI) y FSV mediante 2 componentes; el Componente 1: Fortalecimiento del Mercado Hipotecario, el cual busca fortalecer el Mercado Hipotecario para que más salvadoreños puedan tener acceso a una vivienda, como también reactivar la industria de la construcción con la participación de la banca privada y las instituciones del Estado; el Componente 2: Fortalecimiento Institucional y Financiero del Fondo Social para la Vivienda (FSV), orientado a garantizar la sostenibilidad a mediano plazo de esta institución que derive en una mayor eficiencia, y de esta manera asegurar el acceso a vivienda de los sectores de bajos ingresos; y, b) *mercado informal* ejecutado en conjunto por el VMVDU, FONAVIPO y el ILP, dentro del que se ha desarrollado un sistema de subsidios de vivienda para las familias de bajos ingresos y víctimas de eventos naturales, acompañado de la legalización de las propiedades.

326. El subprograma denominado *Mercado Informal* está dividido en 6 componentes, el *componente 1: Subsidios para mejoramiento de barrios marginales*, cuyo objetivo es introducir un sistema de subsidios para mejorar el acceso de los barrios marginales urbanos a los servicios básicos y fortalecer la capacidad de los municipios de ejecutar proyectos de vivienda; ha ejecutado 39 proyectos en igual número de comunidades, abarcando 13 de los 14 Departamentos del país en 28 municipios, beneficiando a 8,626 familias, para una población total de 36,229 beneficiarios directos.

327. *El componente 2 “Subsidios para la reconstrucción”*: canalizó subsidios para dar solución habitacional permanente a familias con ingresos hasta de 2 salarios mínimos, afectadas por los terremotos de 2001, construyéndose 2,918 viviendas en todo el país bajo este componente, beneficiando directamente a una población de 12,349 personas. *El componente 3 “Legalización de tierras”*, cuyo objetivo es ampliar la escala y eficiencia de los programas de legalización de tierras orientados a disminuir la ilegalidad de la tenencia de la tierra en los barrios marginales urbanos, logró realizar 26,187 legalizaciones, beneficiando a igual número de familias atendidas y a una población de 109,985 habitantes. Asimismo, se trabajaron análisis jurídicos en 24,602 inmuebles de lotificaciones como antesala al Proyecto de regularización de lotificaciones. Del total de beneficiarios atendidos, durante este período,

---

un 39.04% corresponde a hombres y un 60.96% a mujeres; los cuales se ubicaron en 146 municipios de los 14 departamentos del país.

328. *El componente 4 Mercado de lotificaciones de desarrollo progresivo y el componente 5 Modernización del VMVDU*; han sido orientados a la elaboración de instrumentos técnicos que faciliten la gestión del sector. Finalmente el *componente 6: Emergencia* permitió beneficiar a familias de hasta 2 salarios mínimos impactadas por los desastres, especialmente las afectadas por la erupción del Volcán Ilamatepec y por la tormenta tropical “Stan” en el año 2005, a través de un sistema de subsidios individuales o colectivos que permitieron a estas familias salir de las zonas de peligro. Bajo este componente se construyeron 1,787 viviendas permanentes, beneficiando a una población de 7,505 habitantes.

329. Actualmente, el VMVDU espera la ratificación por parte de la Asamblea Legislativa, de un préstamo para ejecutar la *Fase II del Programa de Vivienda*; paralelamente está adelantando con la selección de comunidades a beneficiar y la formulación técnica de proyectos que se desarrollarían al ser aprobada la Fase II, para lo cual se dispone de fondos no reembolsables en calidad de Cooperación Técnica provenientes de Japón y administrados por el BID. Con la Fase II del Programa de Vivienda, se espera seguir beneficiando a más familias pobres con ingresos hasta 4 salarios mínimos, a través de diferentes intervenciones como mejoramientos de piso (reemplazo de pisos de tierra por pisos de cemento), mejoramiento integral de asentamientos precarios urbanos, sustitución de viviendas destruidas por fenómenos naturales y/o que se encuentran en zonas de riesgo y se financiarán con subsidios directos para familias de ingresos entre 2 y 4 salarios mínimos que demuestren que cuentan con los ahorros necesarios y cumplan con las condiciones para acceder al crédito.

330. El FSV, institución crediticia del Estado, en sus 36 años de existencia y hasta Junio de 2010 ha financiado más de 250 mil 600 créditos por \$1,715.8 millones, beneficiando a más de 1 millón 248 mil salvadoreños. De este total en el periodo 2005-junio 2010, se brindaron un total de 37,459 soluciones habitacionales, beneficiando a igual número de familias, por un monto de \$410.1 millones. El 65.4% ha sido orientado a trabajadores salvadoreños con ingresos de hasta 2.5 salarios mínimos (\$519.00), contribuyendo con ello a una significativa disminución del déficit habitacional del País.

331. En cuanto a la gestión de riesgo, el Gobierno de El Salvador a través del VMVDU, está impulsando una estrategia integral, que abarque desde la etapa de emergencia, pasando a una

---

etapa de rehabilitación y terminando en la reconstrucción en una forma continuada, multilínea y de acciones simultáneas, con amplia participación de otros entes del Estado, los Gobiernos Municipales y la población beneficiaria. Durante este primer año de gestión del actual gobierno, y debido a la ocurrencia de la tormenta tropical Ida en noviembre de 2009, el VMVDU está brindando una respuesta estructurada, ágil y ordenada para atender a los más de 3,000 afectados directamente por la destrucción total de su vivienda, focalizados principalmente en los departamentos afectados de San Vicente, La Paz, Cuscatlán, San Salvador y La Libertad. Para mayo de 2010, estaba por finalizarse la construcción de 673 viviendas temporales, superando la meta establecida; se están gestionando terrenos para reubicar a los asentamientos que se encuentran en zonas de riesgo por derrumbes, deslaves e inundaciones que afectaron a estas familias producto de este fenómeno. También se han logrado aportes de la Cooperación Nacional e Internacional tanto para las viviendas temporales como para viviendas permanentes.

332. Es importante mencionar además que para el quinquenio 2009-2014 el Gobierno de El Salvador tiene planificado desarrollar el “*Programa Piso Techo*” el cual consiste en introducir un sistema de subsidios para mejorar las condiciones habitacionales a la población ubicada en los municipios de extrema pobreza severa, a través del mejoramiento de pisos y techos, y en algunos casos, se ha intervenido en la construcción de una solución habitacional de tipo permanente o desmontable. Con este programa se planea intervenir al menos 20 mil viviendas en los municipios de pobreza extrema severa, a la fecha el Gobierno de El Salvador ha aprobado US\$5 millones para la realización de proyectos a focalizar en 10 municipios con pobreza extrema severa del municipio de Chalatenango y 2 en Cabañas. Para apoyar a alcanzar la meta quinquenal establecida para este programa, se gestionan actualmente fondos provenientes del Programa de Vivienda Fase II Préstamo BID (en proceso de aprobación por la Asamblea Legislativa).

333. Otro programa que se desarrollará durante el quinquenio es el *Programa de Vivienda Social “Casa Para Todos”* el cual busca sentar las bases a corto, mediano y largo plazo, para que todo salvadoreño y salvadoreña pueda acceder a una vivienda digna en un entorno seguro e inclusivo, focalizando los subsidios hacia las familias de más bajos recursos económicos. Este programa tiene como meta la construcción de 25,000 viviendas para familias de bajos recursos económicos con la intervención y aporte de la empresa privada, la banca privada y las instituciones gubernamentales que intervienen en el sector vivienda. El primer año de gobierno se han construido 798 viviendas en 16 municipios del país, siendo las fuente de

---

financiamiento el GOES, BID (Préstamo 1379 OC/ES Fase I del Programa de Vivienda) y donación de Marruecos. Al ser aprobada la Fase II del Programa de Vivienda, el VMVDU con los fondos provenientes de este préstamo plantea la meta de construir 4,000 viviendas para el año 2014, además de otras intervenciones en vivienda cuyos fondos están en gestión.

334. En relación a la accesibilidad de las viviendas para las personas con necesidades especiales, la Ley de Equiparación de oportunidades para la Persona con Discapacidad en su Capítulo III, artículo 2 dice “Las entidades responsables de autorizar planos y proyectos de urbanización garantizarán que las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías de servicios sanitarios y otros espacios de propiedad pública o privada, que impliquen concurrencia o brinden atención a las personas con discapacidades, el acceso a las mismas y a los servicios que en ella presten...” ; en este marco el VMVDU es el encargado de verificar el cumplimiento de esta Ley respecto de la accesibilidad de las infraestructuras de los edificios públicos y privados en los proyectos de construcción que autoriza, lo cual se hace desde la Gerencia de Atención al Ciudadano y Trámites de Construcción de dicho Viceministerio.

335. Además de la Ley de Equiparación de oportunidades para la Persona con Discapacidad y su normativa, el VMVDU ha desarrollado una Normativa Técnica de Accesibilidad Urbanística, Arquitectónica, Transporte y Comunicaciones, la cual fue oficializada en mayo de 2003.

336. Por su parte el Ministerio de Obras Públicas (MOP), está trabajando dos proyectos importantes: a) “La ley de supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas y uso del espacio público de El Salvador”, la cual pretende garantizar accesibilidad a las personas con discapacidad y b) el proyecto “Ciudades Inclusivas” a través del Primer Plan Nacional de Accesibilidad; que es el mecanismo por el cual el MOP se propone ejecutar la transformación de infraestructura y entornos urbanísticos a través de la implementación del diseño para todos.

337. En cuanto a la construcción de viviendas en lugares contaminados, el Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Título Tercero: del Régimen del Medio Ambiente, Capítulo I: de las áreas de desarrollo restringido y no urbanizable y Capítulo II: del Impacto ambiental; establecen que todo Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS, deberá evaluar el impacto ambiental producido por las obras inherentes al desarrollo, en el medio ambiente natural del sitio afectado. Basado en un

---

estudio técnico, el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento establecerá para cada área de desarrollo restringido, las normas y medidas cuantificadas para minimizar los efectos nocivos al hombre y al medio ambiente, que deberán respetar los proyectos ubicados en dichas áreas.

338. Por su parte la Ley de Medio Ambiente regula la gestión del Medio Ambiente y como instrumentos de la política establece el Ordenamiento Ambiental dentro de los Planes Nacionales o Regionales de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, la Evaluación Ambiental, la Información Ambiental, la Participación de la Población, los Programas de Incentivos y Desincentivos Ambientales, el Fondo Ambiental de El Salvador y cualquier otro programa de financiamiento de proyectos ambientales, la Ciencia y Tecnología aplicadas al Medio Ambiente, la Educación y Formación Ambientales y la Estrategia del Medio Ambiente y su Plan de Acción. Tomando en cuenta cada uno de dichos instrumentos se concede o se deniegan los permisos ambientales para desarrollar determinados proyectos de inversión, de igual manera se establecen las actividades, obras o proyectos que requerirán de un estudio de impacto ambiental y por tanto establecerán su viabilidad, el riesgo que representa y las medidas a tomar en cuenta para paliar los riesgos.

339. Es importante hacer referencia como ejemplo de las acciones en este ámbito, la contaminación generada por la empresa Record en la zona de San Juan Opico, Departamento de La Libertad. En septiembre de 2010 el MARN, en coordinación con otras carteras de Estado, clausuró cinco pozos artesanales contaminados con plomo y restringió el uso de suelo para cultivo en un área de 1,030 metros lineales, que colindan con la parte norponiente de la fábrica Baterías de El Salvador, entre la Colonia Prados II y la Col. Sitio del Niño en San Juan Opico.

340. Estas disposiciones son parte de las acciones iniciales que dan cumplimiento al acuerdo ministerial (Decreto Ejecutivo N°12 firmado el 19 de agosto de 2010 con vigencia de 6 meses) que firmó el MARN, el cual está respaldado por el MTPS, MSPAS, ISSS, ANDA, FONAVIPO, PNC y la Secretaría de Inclusión Social.

341. El Decreto reconoce que en los meses de julio y agosto del presente año en la zona identificada como Cantón Sitio del Niño, Jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, se confirmó mediante la determinación de las concentraciones de plomo en muestras de suelo y agua que persiste contaminación ambiental por plomo en niveles que constituyen un peligro para la salud de la población, por lo que en este sentido la zona se

---

encuentra ante una situación de desastre ambiental, lo que de conformidad al artículo 54 de la Ley del Medio Ambiente y el artículo 78 de su Reglamento General, conlleva a que sea procedente declarar el estado de emergencia ambiental, a fin de adoptar medidas de asistencia, movilización de recursos humanos y financieros, entre otros, para apoyar a las poblaciones afectadas y mitigar el deterioro ambiental ocasionado.

342. En el Art. 2 del Decreto de emergencia ambiental, señala que para mitigar el deterioro causado al ambiente y a la salud de la población, se establecen como medidas y acciones iniciales, las siguientes: a) Atención en salud de tipo especializada a la población afectada y expuesta, b) Abastecimiento de agua segura para el consumo humano, c) Sellado con imprimación asfáltica de 1,300 metros lineales de calles y caminos alrededor de las instalaciones de Baterías de El Salvador, S.A. de C.V.; d) Restricción de acceso y de uso en las zonas donde los suelos presenten concentraciones de plomo en niveles de peligro para la salud; e) Declaratoria de inhabilitabilidad de las viviendas donde los suelos muestren concentraciones de plomo en niveles de peligro para la salud, f) Cierre de pozos artesanales en los que las concentraciones de plomo superen el límite máximo permisible por la Norma Salvadoreña Obligatoria para Agua Potable (0.01 mg/L).

343. Sobre individuos o grupos desfavorecidos o marginados, por ejemplo, minorías étnicas, especialmente afectados por los desalojos forzosos, el VMVDU no cuenta con información estadística específica al respecto. Las Encuestas de Hogares de Propósitos Múltiples y los Censos que son las fuentes de información estadística con que cuenta la institución, no tienen como ámbito de acción este tipo de datos.

344. Sobre el número de personas y familias expulsadas de su vivienda en los últimos cinco años el VMVDU no cuenta con información estadística específica al respecto. Las Encuestas de Hogares de Propósitos Múltiples y los Censos que son las fuentes con que cuenta la institución como fuente de información estadística, no tienen como ámbito de acción la recopilación de este tipo de datos.

345. Al referirse a la observación ([\*numeral 39 del documento E/C.12/SLV/CO/2\*](#)) del Comité sobre tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la vivienda, prestando especial atención a las zonas de riesgo; resulta necesario mencionar que el VMVDU, se asegura que la construcción de viviendas se realice de conformidad con los estándares establecidos para que puedan resistir terremotos. El Salvador siendo una zona altamente sísmica, se ha visto con la necesidad de contar con instrumentos que garanticen la seguridad

---

estructural de las construcciones, es a partir del terremoto de 1986, que se creó el “Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones” (1996), la Norma Especial para Diseño y Construcción de Viviendas (1997) y la Revisión y Modernización de la Norma para Vivienda (2003), esto con el objetivo principalmente de minimizar los riesgos del colapso de las construcciones y la pérdida de vidas humanas y establecer los requisitos mínimos que regirán el Diseño Sísmico de las nuevas construcciones, así como el de las reparaciones de aquellas que hayan sido dañadas por un sismo.

346. Aunque en el país no se observan huracanes, resulta preciso asegurar que la construcción de viviendas se realice de conformidad con los estándares establecidos para que puedan resistirlos, por lo que se cuenta con una “*Norma Técnica para Diseño por Viento*”, debido a los constantes fenómenos climatológicos como la excesiva precipitación, buscando a través de la Normativa minimizar o disminuir los efectos producidos por dichos fenómenos.

347. En este sentido, el VMVDU para contrarrestar y prevenir los efectos que dejan los terremotos a través de la Unidad de Investigación y Normas de Urbanización y Construcción, -UNICONS-, mantiene concentrados sus esfuerzos en la administración y coordinación del proyecto de cooperación técnica internacional: *Mejoramiento de la Tecnología para la Construcción y Sistema de Difusión de la Vivienda Social Sismo-resistente, TAISHIN FASE II*.

348. En materia de cooperación técnica, con la participación de los Gobiernos de Japón y México, se trabaja para el fortalecimiento de capacidades en desarrollo social y económico del país, capacitando a docentes de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA), de la UES, personal de la Fundación Salvadoreña de Desarrollo y Vivienda Mínima (FUNDASAL), del Instituto Salvadoreño de la Construcción (ISC) y del VMVDU en Japón, México y otros países; con el propósito que durante y al final del proyecto, se desarrolle, se establezca y sea operativo un Sistema Informático Sostenible que difunda la “Vivienda Social Sismo-Resistente”; entre actores de la sociedad salvadoreña; además de modernizar y legalizar instrumentos técnicos para que sean obligatorios y otros discrecionales como Reglamentos, Normas Técnicas, y Manuales Técnicos de diferentes sistemas constructivos para la Vivienda Social, con base a la investigación experimental.

349. De igual forma, lograr que la capacidad administrativa del VMVDU y autoridades locales se fortalezcan, en el conocimiento sobre el comportamiento sísmico de la “Vivienda

---

Social” y por último que los Equipos en los Laboratorios de Estructuras Grandes donados para la UCA y UES sean destinados para fines de docencia e investigación permanente de interés nacional en la investigación experimental sobre sismo-resistente; en nuevos sistemas constructivos para la vivienda social y otros tipos de edificaciones.

350. En el marco del Programa “CASA PARA TODOS”, se revisan y avalan proyectos de investigación nacional e internacional sobre nuevas alternativas de sistemas constructivos y materiales de construcción con aplicación a la vivienda social: actualmente el gobierno, desarrolla una gestión de fondos no reembolsables ante Organismos Internacionales para replicar PROYECTOS DE VIVIENDA SOCIAL SISMO-RESISTENTE, aplicando la Tecnología del Proyecto TAISHIN FASE II, en contribución a la reducción de la pobreza y fomentar la cultura sísmica en la sociedad.

351. Actualmente el gobierno, desarrolla una gestión de fondos no reembolsables ante Organismos Internacionales para replicar PROYECTOS DE VIVIENDA SOCIAL SISMO-RESISTENTE, aplicando la Tecnología del Proyecto TAISHIN FASE II, en contribución a la reducción de la pobreza y fomentar la cultura sísmica en la sociedad, y que deberán ser desarrollados en coordinación y participación con las comunidades, los Gobiernos Locales, Organismos No Gubernamentales y Gobierno Central, para desarrollar proyectos pilotos de 50 a 100 viviendas, aplicando los sistemas constructivos de: a) Bloque Panel, b) Adobe Reforzado, c) Mampostería de Bloque de Concreto con Refuerzo Integral y d) Mampostería Confinada con Suelo Cemento.

352. El Salvador dispone de un Plan Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial a nivel nacional, así como un Conjunto de Planes de Desarrollo Territorial a escala regional, que son instrumentos de planificación, cuyo propósito es ordenar el desarrollo físico de las regiones. Estos contienen las potencialidades y vulnerabilidades del territorio, así como los mapas directores de usos de suelo, con el objeto de evitar la construcción de viviendas en áreas vulnerables a los impactos de desastres naturales. De estos, 13 Planes están terminados (96% del territorio nacional) y 1 se encuentra en su etapa final de formulación, en la revisión del informe final del estudio, y se ha programado que concluya en diciembre del presente año (2010). El compromiso actual es continuar con la revisión y socialización de la planificación territorial a escala nacional y regional, así como un proceso de fortalecimiento y transferencia de conocimientos y capacidades de gestión territorial a los Gobiernos Locales y Mancomunidades<sup>50</sup>, a fin de que estos conozcan, apliquen y ejerzan dicha planificación para



---

el desarrollo de sus planes locales en aras de la descentralización de competencias. Para todos los planes a escala nacional y regional existe un componente de Gestión de Riesgos que es transversal a todos los componentes del Plan. Es importante hacer notar, que aún cuando se cuenta con los instrumentos técnicos antes descritos estos no cuentan con respaldo legal que los convierta en documentos oficiales, por lo que únicamente se utilizan como referencia técnica para ejercer la competencia de este Viceministerio en materia de control territorial.

353. Asimismo, las labores han estado centradas en gran medida en la implementación de las Oficinas de Planificación y Gestión del Territorio (OPLAGEST), para las regiones de La Libertad, La Paz y Trifinio, coordinando actividades con las regiones Valle de San Andrés y La Unión, dándole continuidad al seguimiento al proceso de transferencia de competencias y fortalecimiento de capacidades para la implementación de los planes territoriales de dichas regiones.

354. Actualmente para procurar el uso adecuado del suelo en todo el territorio nacional, el VMVDU se encuentra brindando atención permanente al usuario en la tramitación de autorizaciones para el desarrollo ordenado y planificado de urbanizaciones, lotificaciones y construcciones que se enmarcan en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento.

355. Adicionalmente, los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cuentan con el acompañamiento de una plataforma tecnológica, para lo cual se ha generado información geográfica interinstitucional en los siguientes campos: Diseño de los Sistemas de Información Territorial de los Planes de Desarrollo Territorial de las Regiones de San Miguel y San Salvador, Instalación del Sistema de Información Territorial en las oficinas regionales desconcentradas de la Región Central, Occidental y Central del VMVDU. En las oficinas Descentralizadas de planificación y Gestión Regionales (OPLAGEST), de las regiones Trifinio, La Libertad y la Paz se ha implementado el proyecto de recepción de planos en formato digital geográfico, para lo cual se crearon manuales para técnicos y usuarios, para su diseño y se capacitó a las regiones desconcentradas y descentralizadas para su recepción, así como la homogenización de los mapas directores de usos del suelo y adecuación a otros planes de desarrollo territorial de las regiones – Regiones de Usulután, Valle de San Andrés, Sonsonate, Santa Ana – Ahuachapán y Usulután.

356. En lo que respecta al derecho y acceso a tierras, el Estado salvadoreño ha priorizado el impulso de estrategias viables que permitan aumentar el derecho y acceso a éstas para

---

facilitar la productividad de largo plazo y disminuir la probabilidad de impacto negativo al medio ambiente y en la agudización de la pobreza y la marginación.

357. El principal reto del Estado es el acceso a la tierra de los miembros de los hogares rurales pobres, que ven imposibilitados sus aspiraciones debido a: altos costos de la tierra, imposibilidad de acceder a crédito de largo plazo, falta de control del Estado en la aplicación de las disposiciones legales que rigen la compra-venta de tierras, y además, porque los servicios para legalizar la tierra son caros en comparación al ingreso promedio de la población.

358. Considerando lo anterior, el Gobierno ha diseñado un Plan de Acción Interinstitucional en el que participan, el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA); VMVDU; el Banco de Fomento Agropecuario, (BFA); el BMI y el CNR. Los objetivos del plan de acción son: reducir los costos de servicios de legalización; enfocar esfuerzos para evitar conflictos de tierra; dar acceso a crédito a familias pobres y legalizar la propiedad en las lotificaciones privadas. Las proyecciones de otorgamiento de crédito para adquirir tierras y propiedades son: para el año **2010**: US\$3.5 millones; 72 Créditos; para el año **2011**: US\$4.2 millones; 86 Créditos; para el año **2012**: US\$5.0 millones; 103 Créditos.

359. Por otro lado, entre las acciones que el Gobierno continuará impulsando se tienen: continuar la entrega de escrituras de propiedad a beneficiarios por medio de los programas de Solidaridad Rural y Nuevas Opciones y Campesinos sin Tierras (los cuales están siendo ejecutados); estandarizar el proceso de inscripción de documentos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas y bajar el tiempo promedio de inscripción a 13 días laborales; lograr la aprobación de la Ley Especial de Lotificaciones e implementar su aplicación; el desarrollo de un Programa de Apoyo para el Financiamiento de Tenencia de Tierras y Desarrollo Productivo con garantías, focalizando la atención a los sectores vulnerables (Sector reformado, ex patrulleros, indígenas, mujeres, y otra población vulnerable) con la participación del BMI y BFA. Además, se busca dar a conocer las líneas de crédito para el financiamiento de compra de tierras con fines productivos y aumentar el otorgamiento de créditos para adquisición de inmuebles con fines productivos por medio de las 23 Agencias del BFA.

360. En lo que se refiere al acceso a tierras, de enero a agosto del año 2010 el Gobierno de El Salvador a través del ISTA ha entregado 7,047 escrituras y al finalizar el año 2010, se pretende cumplir una meta de 12,000 escrituras.

---

361. Por otra parte el VMVDU, ha finalizado un anteproyecto de “Ley Especial de Lotificaciones”, que busca superar el grave problema que se presenta con las lotificaciones en el país, muchas de las cuales no están legalizadas, lo cual puede afectar a las familias que adquieren viviendas en zonas vulnerables. El objetivo es garantizar el derecho a la propiedad a la población que adquiere un lote.

362. Por otro lado, entre las acciones que el gobierno continuará impulsando se tienen: continuar la entrega de escrituras de propiedad a beneficiarios por medio de los programas de Solidaridad Rural y Nuevas Opciones y Campesinos sin Tierras (los cuales están siendo ejecutados); estandarizar el proceso de inscripción de documentos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas y bajar el tiempo promedio de inscripción a 13 días laborales; lograr la aprobación de la Ley Especial de Lotificaciones e implementar su aplicación; el desarrollo de un Programa de Apoyo para el Financiamiento de Tenencia de Tierras y Desarrollo Productivo con garantías, focalizando la atención a los sectores vulnerables (sector reformado, ex patrulleros, indígenas, mujeres, y otra población vulnerable) con la participación del BMI y BFA. Además, se busca dar a conocer las líneas de crédito para el financiamiento de compra de tierras con fines productivos y aumentar el otorgamiento de créditos para adquisición de inmuebles con fines productivos por medio de las 23 Agencias del BFA.

***Párrafo 2 (literales a y b) del Artículo 11***

363. El 16 de octubre de 2009, por Decreto Ejecutivo 63/2000 se creó el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN), con el objetivo de iniciar un proceso de consolidación e institucionalización de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el país, con un enfoque intersectorial, en el marco del derecho a la alimentación. El Consejo está integrado por la Secretaría de Inclusión Social, la Secretaría Técnica de la Presidencia, el MAG y el MSPAS.

364. El Consejo, constituye una expresión de la voluntad política del gobierno de asumir sin dilaciones el combate contra el hambre y la desnutrición, además es un reconocimiento de lograr la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el país; no es solamente un imperativo moral sino una condición previa para alcanzar el desarrollo económico y social. Representa además un esfuerzo de país en el que los organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, empresa privada y sociedad civil, podrán efectuar aportes y colaborar en la

---

tarea de la definición de las grandes líneas de acción de la política, así como en su ejecución y monitoreo.

365. La Secretaría de Inclusión Social como coordinadora del CONASAN, ha elaborado el proceso de “Formación de la política, plan y marco legal nacional para la institucionalización de la Seguridad Alimentaria en el país”, que busca superar la consideración de las personas como “beneficiarios” de programas sociales de corte asistencial para pasar a su valoración en tanto titulares plenos de derechos. En este marco el proceso se inicia con la participación de los titulares del derecho a la alimentación como sujetos del proceso y no como receptores de caridad y se está realizando un esfuerzo por incluir en el proceso a los grupos vulnerables, con una mayor participación ciudadana, especialmente para garantizar la viabilidad social, política y financiera de las estrategias que se definan.

366. Por otra parte, se citan las medidas que el MAG implementa para procurar una alimentación adecuada, las cuales se plasman en el Plan Estratégico para el Desarrollo del Sector Agropecuario Ampliado y el Medio Rural 2009-2010 “*Agricultura, Alimentos para Todos*”, el cual contiene el Programa de Agro Alimentos, que atenderá específicamente la disponibilidad de alimentos en calidad y cantidad para la población.

367. El MAG, en su *Plan Estratégico Sectorial* establece dentro de sus acciones de políticas la creación de una reserva estratégica de alimentos para generar estabilidad y seguridad alimentaria en el país, estableciendo acciones estratégicas como: monitoreo de precios, promoción de entrega de silos, creación de un observatorio de monitoreo y alerta temprana para garantizar la seguridad alimentaria; creación de una reserva física para el abastecimiento de alimentos y la creación de un fondo de emergencia para la Seguridad Alimentaria. Estas acciones estratégicas se encuentran contempladas en el programa de seguridad alimentaria.

368. Otra de las acciones de políticas que se engloban dentro del programa de seguridad alimentaria, es el impulso de sistemas integrales de finca familiar sostenibles para garantizar la alimentación básica a corto plazo y desarrollar proyectos agropecuarios diversificados de carácter asociativo, con enfoque de cadena productiva.

369. El MAG, en su Plan Estratégico Sectorial (PES), ha definido como parte de sus estrategias para enfrentar la inseguridad alimentaria el apoyo a la Agricultura Familiar y el acceso y disponibilidad de alimentos sanos e inocuos para garantizar la Seguridad Alimentaria, proponiendo la ejecución de intervenciones diferenciadas para población joven,

---

adulta, mujeres y hombres, focalizados a nivel territorial, es así que para el 2011, implementará el *Programa de Fortalecimiento de la Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria Nutricional (PRONAFSAN)* que ejecutará intervenciones intersectoriales coordinadas y complementarias, para lo cual tiene contemplado realizar ajustes en sus estrategias de intervención, reestructurar su presupuesto y su estructura organizativa para responder a una nueva estrategia de desarrollo basada en el apoyo a la familia rural.

370. El *PRONAFSAN* se ejecutara a través de cinco componentes: a) Transferencia de tecnología; b) Financiamiento e incentivos propiciando oportunidades de negocios familiares; c) Mercadeo y cadenas de valor; d) Organización comunitaria para el desarrollo territorial y e) Fortalecimiento de las capacidades operativas y coordinación: mediante la dotación de recursos financieros, físicos y humanos capacitados, para responder de forma eficaz y eficiente a las actividades que el Programa demanda y la coordinación y creación de alianzas público-público, público-privadas.

371. Otras medidas implementadas por el país desde el MAG son: *Programa de reconstrucción y modernización rural (PREMODER)*, el que está siendo implementando en la zona central y occidental y que tiene como objetivo general el mejorar en forma sostenible las condiciones sociales y económicas del Grupo-objetivo, aumentando su acceso a oportunidades de negocios y mercados; teniendo los componentes de reconstrucción, modernización rural y fortalecimiento institucional del MAG. Con este proyecto se ha beneficiado alrededor de 8,011 familias de forma directa y 60,514 personas de manera indirecta.

372. Por otro lado se maneja también y el proyecto de modernización y desarrollo rural de la región oriental, *PRODEMORO*, el que tiene como objetivo general el mejoramiento significativo de los niveles de ingreso y de las condiciones de vida de hombres, mujeres y jóvenes productores, microempresarios y trabajadores de la región oriental de El Salvador, teniendo como componentes, el desarrollo del capital humano y social, el desarrollo de negocios rurales, rehabilitación y manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, el proyecto ha beneficiado alrededor de 73,000 usuarios; de los cuales 33,000 serán usuarios(as) directos(as) y 40,000 de forma indirecta.

373. Con la puesta en marcha del programa presidencial de entrega de paquetes agrícolas se entregó un total de 587,209 paquetes de semilla de granos básicos y fertilizantes. De éstos 407,761 son para cultivar maíz; 168,788, frijol; 8,956 sorgo y 1,704 de arroz. Con ello se

---

contribuyó a mejorar la seguridad alimentaria de 1,834,925 personas. Otra medida adoptada fue la fabricación de 17,874 silos metálicos para el almacenamiento seguro de granos básicos, en beneficio de igual número de familias, aumentando la capacidad acopio en 321,732 quintales.

374. También implementó el “Plan Piloto sobre Acuicultura Familiar”, proporcionando 88,380 alevines para la producción de tilapias en diversas comunidades de la zona, central, oriental y occidental del país, beneficiando con ello a 391 pequeños productores acuícolas con el fin de diversificar la dieta alimenticia y las fuentes de ingreso de la familia rural.

## **Artículo 12**

### ***Párrafo 1 del artículo 12***

375. Para responder a las necesidades de la población en torno a la salud, el actual Gobierno decretó desde el inicio de su gestión la gratuidad en los servicios de salud en el primer, segundo y tercer nivel de atención; asimismo en todos los establecimientos de salud públicos se les otorga atención en salud a la población que lo demande sin distinción alguna, respondiendo a un mandato constitucional.

376. El MSPAS, como ente encargado de la salud a nivel nacional, ha dado pasos importantes para incluir y desarrollar la salud como un componente central de la estrategia de desarrollo económico y social. Para ello, se estableció por Acuerdo Ejecutivo N°126 publicado en Diario Oficial el día 17 de febrero de 2010, la *Política Nacional de Salud*, la cual establece el camino de la transformación hacia un sistema de salud integrado en El Salvador

377. La actual Política Nacional de Salud, identifica veinticinco estrategias y áreas de acción, las cuales se han conjugado en la primera fase de la reforma en ocho ejes estratégicos. Uno de los componentes es un “*Sistema Nacional de Salud basado en la atención primaria de salud integral*” con el cual se está reorientando la estructuración del sistema nacional a la Atención Primaria en Salud Integral, como una estrategia clave para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el abordaje efectivo de las determinantes de la salud y de las inequidades.

### ***Párrafo 2 literal a, b, c y d del Artículo 12***

---

378. Con el objetivo de cumplir el mandato constitucional de garantizar el acceso a los servicios de salud como un derecho humano fundamental bajo los principios de solidaridad, equidad, universalidad con calidad y oportunidad, el MSPAS ha iniciado la implementación del Modelo Comunitario de Salud Familiar basado en la Atención Primaria en Salud Integral (APS-I) que permita atender a toda la población a través de Redes de Salud Integrales e Integradas (RIISS), promoviendo la corresponsabilidad y contraloría social en salud, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población, garantizando el acceso a los servicios de salud, acercándolos a su lugar de vivienda, principalmente a la población que vive en condiciones de exclusión social.

379. En el Primer Nivel de Atención, la red estará constituida por Equipos Comunitarios de Salud Familiar (ECOS Familiares) y Equipos Comunitarios de Salud Familiar con Especialidades (ECOS Especializados). En el Segundo y Tercer Nivel de atención los Hospitales Públicos en la Red Integrada de Servicios de Salud, según el nuevo modelo contempla definir de acuerdo al perfil epidemiológico y área geográfica, el conjunto de prestaciones que brindará cada uno de los hospitales, clasificados en hospitales de segundo y tercer nivel.

380. En el año 2010, se beneficiará a 74 municipios de 8 Departamentos del país, de los cuales 53 son de extrema pobreza severa y alta del Programa de Comunidades Solidarias Rurales, 2 de Comunidades Solidarias Urbanas y 9 municipios con alta prevalencia en desnutrición, contabilizando a 146,472 familias con una población de 643,795 habitantes, de las cuales el 84% viven en el área rural y 16% en el área urbana.

381. La Política Nacional de Salud también contempla mejorar el segundo y tercer nivel de salud, es decir, los hospitales públicos en la red integrada de servicios de salud, los cuales proporcionarán prestaciones a través de la definición de un perfil epidemiológico de acuerdo al área geográfica. Esto busca que los tres hospitales que posee el país en el tercer nivel, puedan dedicarse a dar consultas y cirugías más complejas, lo cual a su vez conllevará a fortalecer el recurso humano que presta servicios en estos hospitales.

382. Además, la Política contempla dar respuesta a la demanda de medicamentos y vacunas (el MSPAS ha elaborado la Política Nacional de Medicamentos la cual al mes de octubre de 2010, se encontraba en proceso de consulta ciudadana); y se está dando sostenibilidad financiera al Programa Ampliado de Inmunizaciones, así como se ha introducido la vacuna contra el neumococo.

---

383. Otras acciones que incorpora la Política son: a) la instauración del Foro Nacional de Salud (lanzado el 28 de mayo de 2010); b) la construcción de un Sistema Nacional de Emergencias Médicas (SEM) de carácter intersectorial, el cual busca disminuir sustancialmente la mortalidad y las secuelas post-trauma causadas por enfermedades sistémicas<sup>51</sup>, así como los eventos que generan lesiones de causa externa<sup>52</sup>; c) el desarrollo de un Sistema Único de Información Estratégica (SUIS); d) la articulación progresiva con el ISSS y otros prestadores públicos de salud; e) la creación del Instituto Nacional de Salud y el fortalecimiento de la Red de Laboratorios y f) la creación de la Escuela de Gobierno en Salud.

384. El modelo de atención basado en la Atención Primaria en Salud Integral (APS-I) que implementará el MSPAS permitirá atender a la población en sus diferentes ciclos de vida, a través de las RIISS, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población, garantizando el acceso a los servicios de salud, acercándolos a su lugar de vivienda, principalmente a la población que vive en condiciones de exclusión.

385. Para ello la institución ha realizado un análisis de la capacidad instalada, la cual ha registrado un fuerte deterioro en infraestructura y equipamiento en la mayoría de los establecimientos, combinado con una brecha importante de recursos humanos de salud que ha limitado enormemente la capacidad resolutoria que debería tener el primer nivel de atención, en ese marco se ha desarrollado el proyecto “*Apoyo al Primer Nivel de Atención y Hospitales del MSPAS*” que se está ejecutando a nivel nacional, y que comprende cuatro componentes: a) Adquisición de medicamentos para hospitales de segundo nivel de atención, b) Adquisición de suplementos nutricionales para niños de baja talla en zonas de baja pobreza, c) Adquisición de equipo médico y mobiliario para 15 Hospitales de segundo nivel y d) Adquisición del terreno para el nuevo Hospital de Maternidad.

386. Como se mencionó en el apartado anterior, parte de las primeras acciones tomadas por la actual gestión fue la eliminación de las “cuotas voluntarias” o cualquier otra forma de pago en el sistema público. Dicha eliminación de cuotas incluyó la realización de una serie de acciones de estimación de brechas financieras, así como la gestión y asignación de recursos para garantizar la dotación de personal de salud y abastecimiento de medicamentos en los servicios públicos. La eliminación de las cuotas voluntarias redundó en un incremento de la demanda de los servicios públicos (sin contar el aumento de la demanda producida por razones asociadas a la influenza pandémica), lo que confirmó las estimaciones realizadas con



---

anterioridad acerca de la seria barrera económica que el cobro de dichas cuotas representaba para el acceso a los servicios de salud para una parte importante de la población salvadoreña

387. En el área de los Almacenes del nivel central, donde se centraliza la recepción y administración de productos e insumos médicos y no médicos, se han realizado esfuerzos para agilizar los procesos, implementándose programas de capacitación constante para el personal en diferentes áreas entre ellas lo relacionado a buenas prácticas de almacenamiento; procesos de recepción, control y despacho de los suministros.

388. Se han realizado constataciones físicas y actualizaciones de inventarios en las diferentes áreas administrativas del Nivel Superior y se han implementando procedimientos estandarizados en las Direcciones Regionales de Salud y Hospitales Nacionales. Asimismo, con el objeto de normar los procesos de compra, se elaboraron los “Lineamientos Administrativos para procesos de Adquisición y Contratación de Bienes, Obras y Servicios” que se realizan a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del nivel superior, con lo que se pretende cambiar y mejorar sustancialmente dichos procesos; así como la calidad de los suministros que se adquieren, con una definición clara de especificaciones técnicas y cumplimiento a la normativa legal vigente.

389. El MSPAS y el MINED, conscientes que es tarea prioritaria de ambas instituciones mejorar las condiciones de salud y educación de la población salvadoreña, suscribieron un convenio en marzo de 2010, con el objetivo de formalizar el conjunto de las acciones de cooperación de salud y educación para la realización de prácticas orientadas a promoción, prevención, control, curación, rehabilitación, seguimiento, docencia, capacitación e investigación de eventos asociados a la conservación de la salud; fortaleciendo la organización y participación de la población salvadoreña a través del actuar conjunto de los sistemas de salud y educación. Esta coordinación contribuye a hacer más efectivo el cumplimiento de los mandatos de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia LEPINA.

390. En relación a la salud materna, se reconoce que el descenso de la fecundidad y el incremento en el uso oportuno y adecuado de los servicios de salud para la mujer y particularmente de la salud materna, son factores claves que pueden reducir la morbilidad y mortalidad materna, pero la vulnerabilidad de las mujeres a la morbilidad y mortalidad no se restringe al proceso del embarazo y parto. Por ejemplo, el cáncer cérvico-uterino sigue teniendo enormes repercusiones en el mundo y en especial para los países en desarrollo.

---

391. De acuerdo con la FESAL 2008, de todas las mujeres de 15 a 49 años de edad con experiencia sexual, el 87% se hizo la prueba de Papanicolaou en alguna oportunidad, el 68% en los dos últimos años, pero en el último año sólo el 45%. El 83% supo el resultado del último examen, pero sólo el 43% de ellas lo supo antes de que transcurriera el primer mes posterior a fecha de la toma. En cuanto a la prevención del cáncer de mama, del total de mujeres de 15 a 49 años, al 45% le han enseñado a realizarse el autoexamen de mama y de ellas 3 de cada 4 se lo hizo alguna vez, el 62% en el último año, el 54% en los últimos dos meses y sólo el 31% en el último mes.

392. Del total de niños(as) que nacieron vivos(as) de abril de 2003 a marzo de 2008, el 94% de las madres tuvo al menos un control prenatal. En cuanto al cumplimiento de la “Normativa Técnica” del MSPAS, el 77% tuvo el primer control antes del cuarto mes de embarazo y el 78% tuvo al menos 5 controles, pero la combinación de ambas normas baja al 70%. La proporción que tuvo la inscripción antes del cuarto mes de embarazo y 5 ó más controles varía del 76% en el área urbana al 65% en la rural. Este indicador desciende del 76% para los (las) primogénitos(as) al 46% para los (las) del sexto orden o superior y cambia del 73% en el grupo que tuvo el parto de 20 a 34 años al 57% en el grupo de 35 a 49 años. Ello significa que las mujeres con riesgo reproductivo por ser multíparas o por tener 35 años o más, son quienes menos reciben el control prenatal precoz y continuo.

393. De las mujeres que tuvieron al menos un(a) hijo(a) que nació vivo(a) en los últimos 5 años, el 59% recibió dos o más dosis de toxoide tetánico durante el embarazo y el 85% de los partos tuvo atención intrahospitalaria. Esta cifra desciende del 94% en el área urbana al 76% en el área rural.

394. La Organización Panamericana de la Salud (OPS), en su plan de reducción de la mortalidad materna, indica que las tasas de cesárea deben estar en un rango del 5 al 15%, ya que una tasa abajo del límite inferior indica inaccesibilidad al procedimiento y una sobre el límite superior, indica abuso del mismo, en el sentido que puede representar una práctica innecesaria. A partir de enero 2005, del total de partos al nivel nacional, uno de cada 4 fue por cesárea, proporción conformada por el 16% de emergencia y el 9% programada. Al comparar estos datos con las estimaciones de FESAL1998 se encuentra que la tasa general de

---

partos por cesárea subió del 16% al 25% (9 puntos porcentuales en 10 años), incremento que obedece principalmente a las clasificadas como de emergencia (de 9% a 16% por ciento).

395. En cuanto al servicio de control posparto según la FESAL 2008 el 59% de las madres recibió este servicio. Esta cifra cambia del 66% en el área urbana al 51% en el área rural. Sin embargo, al considerar la “Normativa Técnica” del Ministerio de Salud, que indica que el primer control posparto debe darse en el transcurso de las primeras seis semanas, se puede mencionar que la cobertura de este servicio resulta del 53%, con una diferencia de 14 puntos porcentuales a favor del área urbana sobre la rural (60% contra 46%).

396. Entre FESAL-2002/03 y FESAL 2008, con la excepción de los indicadores relacionados con el uso de la prueba de Papanicolaou, todos los demás indicadores presentan mejorías en los últimos 5 años, siendo un poco más evidente la atención intrahospitalaria del parto que subió 15 puntos porcentuales. También llama la atención los incrementos en los indicadores del control prenatal, particularmente la inscripción precoz o temprana que subió 11 puntos entre ambas encuestas. Un posible factor de estos cambios puede ser el mismo descenso de la fecundidad. Caso contrario sucede con los indicadores relacionados con la detección temprana del cáncer cérvico-uterino, ya que prácticamente existe un estancamiento en la cifra que se hizo la última citología en el transcurso de los dos últimos años y la cifra para el último año previo a cada encuesta tiende a descender. El uso del control posparto antes de las 6 semanas posteriores al parto tuvo un cambio intermedio, subiendo 5 puntos porcentuales, pero sigue siendo el servicio de salud materna menos utilizado en El Salvador.

397. Sobre la atención integral a la salud de la niñez salvadoreña, la cual constituye una prioridad para el actual gobierno, mismo que se incluye en tres indicadores de impacto dentro del plan estratégico del MSPAS 2010-2014 a saber: reducción de la mortalidad neonatal, infantil y del menor de cinco años. Todo esto congruente con alcanzar el Objetivo del Desarrollo del Milenio número 4 y el cumplimiento a la Convención de Derechos del Niño en lo relacionado a salud en su artículo número 24.

398. El MSPAS, en todos los niveles de atención implementa el *Programa Nacional de Atención Integral en Salud a la Niñez*, desde las 22 semanas de gestación hasta los nueve años de edad, en todos los niveles se ha priorizado la atención de la *Niñez* como parte de los compromisos de gestión y de mejora continua de la calidad de atención y la búsqueda del desarrollo integral de las potencialidades de los niños y niñas, que permita un presente digno

---

y un futuro saludable que lleve al desarrollo humano sostenible, gobernabilidad y paz en los años futuros.

399. La vigilancia epidemiológica de salud y los sistemas de información del MSPAS han permitido focalizar sus intervenciones en los principales problemas de salud de niños y niñas salvadoreñas, así como complementar las acciones del programa de erradicación de la pobreza que impulsa el presente gobierno. En ese sentido se ha profundizando la atención del feto, recién nacido y neonato, ya que sus problemas constituyen la mayor carga de mortalidad en la actualidad, puntualizando que el 95% del personal de las maternidades está capacitado en reanimación neonatal y el 100% de las salas de parto cuentan con el equipo necesario para atender a un recién nacido asfíxico, estabilizarlo y poder derivarlo a un hospital de mayor complejidad.

400. Siempre en el periodo neonatal y con el propósito de impactar las infecciones, se ha desarrollado una intervención a fin de disminuir la sepsis del menor de 28 días, mejorando las prácticas del lavado de manos y el uso de equipo y materiales estériles en la atención de pacientes. Se reconoce que la prematuridad y las malformaciones congénitas están tomando ya los primeros lugares de causalidad de mortalidad, morbilidad y discapacidad, lo que confirma la postransición epidemiológica que está sufriendo en este momento la salud perinatal y neonatal.

401. La realidad descrita anteriormente obliga a reforzar las intervenciones que se tienen para impactarlas, tales como la vacunación (introduciendo una nueva vacuna contra el neumococo y la influenza A H1N1), la suplementación con micronutrientes, la lucha contra el tabaco y la drogadicción, la calidad del control prenatal para su detección oportuna y el fortalecimiento de los servicios neonatales y quirúrgicos para paliar sus efectos. El MSPAS ha creado un programa de atención y de seguimiento del neonato prematuro, de referencia a hospitales de menor complejidad para descongestionar los Hospitales de Maternidad y Bloom y acercar los servicios a los lugares de origen de los usuarios a fin que cuenten el apoyo familiar tan necesario para superar sus problemas.

402. En cuanto al monitoreo y control del crecimiento y desarrollo del(a) menor de 5 años, a pesar que la mayoría de la población ha reportado que hizo uso de dicho servicio (97%), únicamente a 6 de cada 10 usuarios les inscribieron durante el primer mes de vida, lo que indica que esa sería la máxima proporción que tuvo “atención del(a) recién nacido(a)”. La mayoría recibió su primer control en los establecimientos del MSPAS (79%), proporción que

---

varía del 91% para quienes residen en el área rural al 66% en la urbana<sup>53</sup>. Por su parte, el ISSS tiene su mayor participación con este servicio en el área urbana (25%).

403. Sobre las medidas para prevenir, tratar y controlar las enfermedades asociadas al agua y asegurar servicios de saneamiento adecuados, se agradece al Comité referirse a los párrafos 293 – 314 del presente informe.

404. En relación a los programas de inmunizaciones, el *Programa Ampliado de Inmunizaciones de El Salvador* tiene como prioridad la ejecución de diferentes acciones encaminadas a lograr coberturas universales de vacunación con la finalidad de disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad causadas por enfermedades inmunoprevenibles, encaminando los esfuerzos al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales de erradicar, eliminar y/o controlar dichas enfermedades. Este Programa busca alcanzar y mantener el 95% de coberturas de vacunación por municipio de procedencia de usuario, consolidar la interrupción de la transmisión del virus autóctono del sarampión, mantener la erradicación de la poliomielitis, eliminar la Rubéola y el Síndrome de la Rubéola Congénita, controlar el Tétanos Neonatal, Difteria, Pertussis, Hepatitis B , Haemophilus Influenza tipo b y Rotavirus. Datos sobre la cobertura de vacunación se proporciona en el Cuadro 14 (ver página 130).

405. Con respecto a los niveles de inmunización en menores de 5 años, comparando los datos de FESAL 2008 con los de FESAL-93, FESAL-98 y FESAL-2002/03, se puede mencionar que las coberturas de BCG, Antipolio, DPT/Pentavalente y Antisarampión/SPR muestran mejorías en los últimos 15 años, logrando llegar a coberturas muy similares por área de residencia en el 2008. La cobertura de BCG subió 12 puntos porcentuales, la cobertura de Antipolio 13 y la de DPT/Pentavalente 14 puntos porcentuales, con predominio del incremento en el área rural. El menor incremento se dio en la cobertura de la vacuna Antisarampión/SPR, con alrededor de 5 puntos porcentuales en cada área de residencia. Como medida resumen, la cobertura con los 4 esquemas en conjunto en niños(as) de 12 a 59 meses subió 13 puntos porcentuales en los últimos 15 años, llegando al 90%, cifra que ya se considera “cobertura útil”. Esta cobertura no difiere según el sexo del(a) menor de 5 años ni por área de residencia. Un indicador tasador de los niveles de inmunización es la cobertura con tres dosis DPT/Pentavalente en las y los niños menores de un año (de 6 a 11 meses), cobertura que en FESAL 2008 se estima en 85%.

---

406. Con respecto a la administración de micronutrientes, los datos indican que el 86% de los(as) niños(as) menores de 5 años recibió al menos una dosis de vitamina “A” y el 52% recibió la última dosis en el transcurso de los últimos 6 meses. Junto a la administración de micronutrientes el MSPAS investigó sobre la administración del tratamiento para los parásitos, encontrando que el 74% de los(as) niños(as) de 24 a 59 meses han recibido al menos una dosis y que el 50% recibió la última dosis en el transcurso de los últimos 6 meses<sup>54</sup>.

407. Sobre el VIH/SIDA, el *Plan Estratégico Nacional 2005-2010*, en su objetivo estratégico No. 3 considera la reducción de la prevalencia de VIH-SIDA e ITS a poblaciones en condiciones de mayor vulnerabilidad. En los últimos cinco años se ha intensificado la prevención del VIH en el país con intervenciones informativas y educativas, provisión de servicios, conocimientos, capacitación del recurso humano e inversión financiera.

408. Durante el periodo descrito, se ha promovido la participación e incremento de las acciones de diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales en la prevención y atención de VIH-SIDA e ITS, con poblaciones en condiciones de mayor vulnerabilidad, se cuenta con 70 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales ejecutando planes operativos dirigidos a la prevención y atención del VIH-SIDA. La prevalencia actual del VIH en población de 15 a 24 años es de 0.030%.

409. El objetivo estratégico No. 2 del Plan Estratégico Nacional 2005-2010 es Incrementar la oferta y cobertura de los servicios integrales de atención y prevención del VIH-SIDA e ITS en el país, actualmente se cuenta con 18 hospitales de la red nacional que proporcionan terapia antirretroviral para persona que viven con sida. De acuerdo a una consulta nacional de evaluación del Plan Estratégico los participantes opinaron que el 100% de las personas que viven con SIDA y que cumplen los criterios de inclusión reciben terapia antirretroviral.

410. Para garantizar una mejor respuesta a la epidemia del VIH/SIDA y asegurar una atención integral adecuada para quienes viven con VIH, el MSPAS en su plan “Construyendo la Esperanza. Estrategias y Recomendaciones en Salud 2009-2014”, plantea en la estrategia 15 el área de Salud Sexual y Reproductiva, establecer programas priorizados de información, educación sexual y reproductiva orientados a los grupos de edad escolar, preadolescentes, adolescentes, mujeres y hombres y personas de diversidad sexual durante todo el ciclo vital.

---

411. Dentro de las recomendaciones que se plantean en la estrategia antes mencionada están: a) establecer un programa intersectorial de educación sexual y reproductiva y prevención del embarazo en adolescentes; b) garantizar los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, basados en los criterios de libre voluntad, accesibilidad cultural y económica atención preconcepcional, detección precoz, seguimiento y tratamiento de ITS, VIH y el sida; c) detección y atención integral a la mujer, niña o niño, que sufran maltrato físico, psicológico y/o sexual, educación y atención en salud reproductiva preconcepcional, prenatal, perinatal, postnatal e internatal.

412. Además, el 94% de las mujeres embarazadas detectadas en la red pública de salud reciben terapia antirretroviral para reducir el riesgo de la transmisión vertical. Los esquemas que prescriben los 18 hospitales que cuentan con terapia antirretroviral son de primera y segunda línea de atención. El acceso a tratamiento de primera línea está asegurado en todos los pacientes que lo requieren, de tal manera que el 88% de los adultos y 68% de los niños reciben este esquema; el tratamiento de segunda línea lo reciben el 12% y el 32% respectivamente. Actualmente se encuentran 5,143 personas viviendo con el virus que reciben terapia antirretroviral<sup>55</sup>. Se ha experimentado un aumento en la tasa de personas en tratamiento antirretroviral entre los años 2005-2010.

413. El Objetivo Estratégico No. 7 del Plan Estratégico Nacional 2005-2010 considera la Promoción de derechos humanos y la equidad de género en la prevención, atención y control del VIH-SIDA. Como parte de los resultados se ha constituido la Red Legal, compuesta por instituciones y organizaciones las que en coordinación con el Programa Nacional de VIH/SIDA promueven y coordinan el monitoreo del cumplimiento de los derechos humanos en relación al VIH y SIDA, reduciendo así el estigma y discriminación.

414. Actualmente, se está en el proceso de reorientación del Sistema Nacional de Salud hacia la promoción y prevención, constituyendo una oportunidad y desafío para la prevención del VIH/SIDA e ITS.

415. Aunque en el componente programático de ITS/VIH/SIDA se tienen acciones de prevención, es necesario contar con una política nacional de salud sexual y reproductiva que incluya la prevención de VIH y el abordaje de la educación sexual tanto en población escolarizada como en la no escolarizada. Esto implica establecer un trabajo coordinado con el Ministerio de Educación y con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en las comunidades (*numeral 44 del documento E/C.12/SLV/CO/2*).

---

416. Se está revisando la Ley de Prevención y Control de la Infección Provocada por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana, a fin de actualizar algunos temas que en la presente ley no existen, como por ejemplo: reconocimiento a las personas de diversidad sexual, específicamente a las mujeres transgénero; el manejo de cadáveres, y acceso a la prueba de VIH para los adolescentes, a fin de garantizar una respuesta integrada a la población.

417. Se cuenta con un protocolo de atención post exposición para prevención de VIH para personas que han sufrido abuso sexual, la atención se hace en coordinación con el Instituto de Medicina Legal, la Fiscalía General de la República y el MSPAS para que la atención sea lo más próxima al evento, ya que después de las 72 horas no se garantiza la prevención.

418. Con el establecimiento en el mes de mayo de 2010 de la Dirección de la Diversidad Sexual dentro de la Secretaría de Inclusión Social y el Decreto Ejecutivo 56 contra el estigma y la discriminación por orientación sexual e identidad de género se está buscando el mayor respeto y atención a la población de la comunidad LGTB. Desde el MSPAS hay una colaboración estrecha a las organizaciones de la sociedad civil de poblaciones de diversidad sexual y trabajadoras sexuales para ocuparse conjuntamente de la prevención de las ITS y el VIH.

419. En cuanto a la observación del Comité ([\*numeral 44 del documento E/C.12/SLV/CO/2\*](#)) para que el país reforme su legislación sobre el aborto y considere excepciones a la prohibición general del mismo en los casos de aborto terapéutico y embarazo por violación o incesto, es importante mencionar que la Constitución de la República de El Salvador ha reconocido un hecho biológico al disponer que la vida y el consecuente derecho a vivir, comienza en el momento de la concepción. De modo que a partir de la fecundación del óvulo, existe un ser humano que está protegido por la ley y especialmente de su derecho a la vida, tal como se reconoció en la reforma Constitucional, promulgada por Decreto Legislativo No.541 del 3 de febrero de 1999; por consiguiente, la tutela ejercida tiene un carácter extensivo, no permitiendo por ende, algún supuesto de legalización del aborto; a la fecha en la legislación nacional, existe un sistema de penalización en relación a dicha conducta, por ser considerada típicamente antijurídica.

420. Si bien el Código Penal salvadoreño establece una penalización absoluta del aborto, en la Sentencia de Inconstitucionalidad de fecha 20 de noviembre de 2007, emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, I18-1998, abre las posibilidades para que se reinstale un debate sobre los alcances de la sanción penal respecto del aborto, cuando



---

éste acontece en una legítima controversia de bienes jurídicos. En tal sentido, la Ministra de Salud Pública ha solicitado a la Asamblea Legislativa el estudio del aborto terapéutico para introducir reformas de despenalización en esa temática.

421. En cuanto al tema de medicamentos, la duplicación de atribuciones y las bajas capacidades existentes en el MSPAS y el Consejo Superior de Salud Pública ha generado la falta de una regulación efectiva que ha permitido que en el país se comercialicen medicamentos de calidad y efectividad inciertas, además de una fijación arbitraria de precios altos en el mercado, por la industria farmacéutica. Esto ha posibilitado, además, la existencia de conflictos de interés al interior de las instituciones responsables de la regulación.

422. Durante el primer año de gestión (junio 2009 – junio 2010) se destaca la elaboración de la “Propuesta de Ley de Medicamentos y Productos Sanitarios”, como un marco jurídico integral para la regulación de todos los productos farmacéuticos y no farmacéuticos que tienen implicaciones directas en la salud de la población, desde su fabricación o importación, su registro, control de calidad, comercialización, prescripción, dispensación, publicidad, etc. Dicho marco define una única autoridad competente que será el MSPAS, al ser la entidad rectora del Sistema Nacional de Salud. Además, la propuesta propone el control estricto de la calidad de los productos tanto previo como posterior a su autorización de comercialización, así como el cumplimiento del 100% de las Buenas Prácticas de Manufactura aprobadas por la autoridad competente por parte de los establecimientos farmacéuticos.

423. Dicha propuesta de ley, tiene además un capítulo destinado a la creación de un régimen de regulación de los precios, donde se establece la responsabilidad del Ministerio de Economía para la elaboración del diagnóstico y las propuestas de mecanismos de control de los precios en el mercado privado y en el sector público.

424. Por otra parte, para asegurar el tratamiento y atención adecuado de las personas con enfermedades mentales, los centros psiquiátricos, han definido procesos de atención a través de protocolos de tratamiento en salud mental, atención psicosocial y morbilidad psiquiátrica con enfoques de derecho, género y participación de usuarios y familia, desde el año 2004 a la fecha (año 2010).

425. Por otra parte con la información desarrollada en este artículo, el país da respuesta a la observación ([\*numeral 43 del documento E/C.12/SLV/CO/2\*](#)) del Comité acerca de tomar las medidas necesarias para consolidar un sistema nacional de salud, basado en la equidad y la

---

accesibilidad, conforme al artículo 12 del Pacto, garantizando los servicios de salud esenciales para toda la población, en particular para los grupos en situación de vulnerabilidad, a través del incremento del presupuesto asignado para tal propósito.

### **Artículo 13**

#### ***Párrafo 1 del Artículo 13***

426. El derecho a la educación y el respeto a los derechos humanos en El Salvador está consagrado en la Constitución de la República dentro del Título II, Derechos y Garantías Fundamentales de la Persona, Capítulo II, Derechos Sociales, Sección Tercera, Educación, Ciencia y Cultura, específicamente en su Art. 35 y artículos del 53 al 64<sup>56</sup>; así como en la Ley General de Educación, La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y en diferentes normativas educativas, como por ejemplo la Serie de Convivencia Escolar.

427. Estos preceptos Constitucionales, han sido recogidos y desarrollados en la Ley General de Educación, la cual dispone en su Art. 1 que "...la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes...". Establece, además, en su artículo 2, literal c como parte de los fines de la educación nacional: "...c) Inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes..."; y según lo expresado por su artículo 13 corresponde al MINED de acuerdo con la Constitución velar por que se fomente, en todo el sistema educativo, la comprensión y observación de los derechos humanos.

428. El MINED, convencido que la convivencia pacífica y razonable de todos y todas en el seno de la escuela y con la comunidad a la que esta pertenece, son condiciones esenciales para promover la calidad educativa, elaboró la serie de Convivencia Escolar, que contiene una guía desarrollada paso a paso para elaborar el Manual de Convivencia Escolar, un Manual de Participación Estudiantil para el Fortalecimiento de la Convivencia Escolar y los Anexos al documento Paso a Paso para elaborar el Manual de Convivencia. El documento Paso a Paso para elaborar el Manual de Convivencia Escolar, es una guía práctica para orientar en la discusión de un Manual de Convivencia para la escuela y facilitar el trabajo de educar para la Paz y la solidaridad, en apego a los valores universales de convivencia.

429. En el Manual de Convivencia Escolar se identifican mecanismos y procedimientos para la prevención y resolución de conflictos de manera creativa, pacífica, justa y

---

democrática, siendo la guía idónea que ayuda a las discusiones y acuerdos para anticiparse a situaciones conflictivas que puedan dañar las relaciones armoniosas entre la comunidad educativa, tomando en cuenta los enfoques siguientes: el reconocimiento y respeto de los derechos y deberes de las personas; el enfoque de género; la atención a la diversidad; la convivencia escolar y la resolución creativa del conflicto escolar.

430. Por otra parte, el Manual de Participación Estudiantil para el Fortalecimiento de la Convivencia Escolar, es un instrumento para facilitar y garantizar que los estudiantes tengan acceso y protagonismo activo en las diferentes fases y ámbitos del quehacer escolar; reconociendo el derecho, el deber y la importancia de que los y las estudiantes se involucren activamente en el diagnóstico y toma de decisiones del centro escolar y que adicionalmente se apropien del compromiso, reto y oportunidad que plantea el establecimiento de la cultura ciudadana democrática. Como propósito esencial se resalta el valor de la participación estudiantil como dinámica para crear un entorno propicio para que los niños, niñas y adolescentes, asimilen y practiquen los valores de la convivencia pacífica y la cultura de paz, tales como: la solidaridad, la tolerancia, el reconocimiento del otro, así como el fomento del liderazgo y esencialmente, el reconocimiento y respeto a las diferencias en un contexto de los derechos de la niñez.

431. Por otra parte, el MINED como ente rector de la educación y motivado para que el Estado y Gobierno de El Salvador cuente con la estructura administrativa adecuada para garantizar el respeto a los derechos de los niños y niñas de El Salvador, brindó acompañamiento al Decreto Legislativo que contiene la LEPINA. Dentro de este marco legal, el nuevo gobierno y el MINED han definido el “Plan Social Educativo 2009-2014” manteniendo la coherencia con los planteamientos de política educativa de gestiones anteriores, pero variando el enfoque desde la educación en derechos humanos y enfatizando en la superación de las insuficiencias en: “La Educación como un Derecho, como un Fin, una Necesidad y como un Acto de Justicia; así su línea estratégica “Formación Permanente para la Gente Joven y Adulta”, tiene como objetivo garantizar el acceso de la población joven y adulta a la formación básica y complementaria que favorezca la mejora de su calidad de vida y la participación en la sociedad; elemento que también ha sido incorporado en el Plan Estratégico Educativo Nación (PEEN) 2009-2014, señalando como uno de sus lineamientos estratégicos “Erradicar el Analfabetismo”. Esta es una política insignia del actual Gobierno y supera a la simple acción de enseñar a leer y escribir, educando para la vida personal,

---

familiar, comunitaria y social, en función de la convivencia democrática como medio y resultado del desarrollo del país.

432. Una acción estratégica que orienta el quehacer educativo del actual gobierno es la educación en derechos humanos como enfoque de la calidad de la educación, valorando sus contenidos y acciones con mirada de derechos. Este enfoque está trascendiendo de lo cognitivo a las acciones de participación para vivenciar los valores y los derechos humanos desde la educación.

***Párrafo 2 literal a, b, c, d y e del Artículo 13***

433. Como parte de la Política Educativa del actual gobierno, por Decreto Legislativo<sup>57</sup> a partir del 2009, la Ley General de Educación estableció 11 años de escolaridad gratuita, la cual da oportunidad a los niños y niñas de cursar hasta el bachillerato en las instituciones públicas. Se está trabajando en la reducción de la brecha de calidad de educación entre escuelas del área rural y del área urbana, así como de la calidad en el acceso a la tecnología.

434. Los programas nacionales para hacer de la educación uno de los elementos principales dentro del que hacer nacional son: Programa presidencial de dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares; Programa de Alimentación Escolar; Plan Nacional de Alfabetización, Programa Nacional de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia; Programa de Educación Inclusiva; Programa de Infraestructura Escolar; Programa de Ciencia y Tecnología; Dignificación del Magisterio; y Programa “Un sueño posible”, entre otros

435. Es así que a partir del 2010 el MINED ejecuta el “*Programa de Dotación de Paquetes Escolares*” que consiste en proporcionar útiles básicos, zapatos y uniformes para estudiantes desde parvularia hasta noveno grado en todas las escuelas públicas del país, con el propósito de mitigar el impacto de la pobreza en la economía de los hogares salvadoreños y contribuir a la retención escolar (ver Anexo 7).

436. El *Programa de Alimentación Escolar* ha sido ampliado desde parvularia hasta tercer ciclo, priorizando en el año 2009-2010 el área urbana, fortaleciendo el componente educativo que define la estrategia de garantizar la asistencia y permanencia en el sistema educativo del alumnado, mejorando su estado nutricional con el refrigerio escolar y buenas prácticas higiénicas; contribuye además a reducir el impacto del costo de la canasta básica. El MINED ha atendido en el presente año a 1.3 millones de niños, niñas y adolescentes desde parvularia hasta noveno grado, en 4,965 centros escolares públicos.

---

437. Para la gratuidad de la Educación Media, el MINED ha venido adoptando medidas para implementarla progresivamente, y desde el año 2007, se inició un primer esfuerzo para exonerar de cuotas a 2,425 estudiantes distribuidos en 97 centros educativos del nivel de Educación Media (25 alumnos por cada uno), es en continuidad de esa iniciativa que se considera prioridad extender este beneficio, a instituciones educativas administradas por los Consejos Directivos Escolares (CDE) y por las Asociaciones Comunales para la Educación (ACE); a fin de que las condiciones económicas de las familias no sean impedimento para la culminación del nivel.

438. En el ámbito de la Ciencia y Tecnología, el MINED está trabajando para crear una institución que responda a las necesidades del desarrollo científico, tecnológico y de innovación (CTI) del país, en materia de educación y de producción y uso del conocimiento, fortalecer los procesos de enseñanza/aprendizaje en las escuelas rurales, incorporación directa de las tecnologías de la información y la comunicación en el aula transformándola, con especial énfasis en la escuela rural y crear un sistema “ad-hoc” de atención a los docentes en cuanto a su nivelación de conocimiento, alfabetización tecnológica y actualización continua de saberes, con especial énfasis en la atención a maestros de las escuelas rurales.

439. El Ministerio de Educación, tiene proyectada la ejecución del Programa “*Seamos productivos*”, el cual busca aumentar la inserción de los bachilleres técnicos en la vida productiva dentro de sus comunidades, mejorando las condiciones de vida de sus familias. El programa brindará oportunidades de progreso a estudiantes que no pueden seguir sus estudios superiores y que el sector laboral no los absorbe. En este sentido, se implementarán contenidos en los planes de estudio del bachillerato técnico sobre asociatividad y cooperativismo, capacitación de docentes y elaboración de materiales de apoyo.

440. El programa contempla una línea de financiamiento para apoyar iniciativas de asociatividad en los estudiantes de diferentes especialidades. La capacitación sobre asociatividad y formación de cooperativas beneficiará a 400 estudiantes de tercer año de bachillerato técnico en las opciones de: Agricultura, Mecánica Automotriz, Mecánica General y Electrotecnia (en su etapa de proyecto piloto). El periodo de duración del proyecto piloto es de 8 meses comprendido entre mayo a diciembre 2010.

441. Por otra parte, se ejecuta un nuevo programa denominado “*Sigamos Estudiando*” el cual busca incentivar a los estudiantes de noveno grado a continuar sus estudios de bachillerato, reforzando así la baja matrícula en educación media. Se implementará además la política de

---

“Popularización de la Profesión Técnica”, la cual consiste en incentivar a los estudiantes que terminan su noveno grado a continuar su formación especialmente en áreas técnicas.

442. En el marco del Programa FOMILENIO<sup>58</sup> se diseñó e implementó 8 diplomados con enfoque de competencias, en áreas productivas, orientadas al fortalecimiento técnico y habilitación laboral de los estudiantes de bachillerato general y técnico vocacional, los cuales se están implementando en 11 instituciones nacionales de educación media ubicados en los Municipios de la zona norte, beneficiando así a 500 estudiantes.

443. Una de las iniciativas para el acceso a la Educación Superior por parte del MINED, es la estrategia de Becas MEGATEC, la cual consiste en brindar a los estudiantes de 4 Institutos Tecnológicos, ubicados en diferentes regiones del país, una beca académica de estudios de nivel superior en el área técnica de diferentes especialidades, además brindarles apoyo con un bono de alimentación y transporte diario para asistir a sus clases. Para el año 2010 el esfuerzo del MINED alcanzó a beneficiar a 2,098 estudiantes en todo el país y se proyecta un crecimiento para los próximos años.

444. En este sentido, se ha realizado una inversión de poco más de \$3.5 millones de dólares en la atención de los 2,098 estudiantes en las 4 sedes de MEGATEC. En cuanto a la compensación económica que comprende alimentación y transporte, la inversión asciende a más de \$1 millón de dólares. Además se están desarrollando planes de estudio articulados en las 4 sedes de MEGATEC y 15 instituciones de Educación Media Técnica a nivel nacional.

445. Al mismo tiempo, se ha identificado la necesidad de dar un impulso a las carreras relacionadas con la agricultura, por lo que se iniciaron programas de apoyo en capacitación y asistencia técnica para las carreras de acuicultura, cárnicos y lácteos. También se realizó la actualización del bachillerato Técnico Vocacional Agrícola para diversificar la oferta educativa e incentivar a más jóvenes que ingresen a esta especialidad.

446. Para la promoción de la alfabetización, el actual Gobierno tiene en ejecución el “*Programa Nacional de Alfabetización 2009-2014*”, el cual pretende reducir el índice de analfabetismo del 17.97% al 4% con una movilización nacional de los diferentes sectores locales, municipales y sectoriales. Dentro de esta estrategia se priorizará atender a la mujer para reducir la brecha de género en la alfabetización, ya que el censo 2007 de la DIGESTYC, señala que el 61.7% de la población analfabeta a nivel nacional son mujeres.

---

447. Con el objetivo de proveer servicios educativos a jóvenes y adultos con sobriedad que están dentro o fuera del sistema educativo, 115,709 estudiantes se han formado durante el año 2009 hasta mayo 2010, en diferentes modalidades flexibles, así como también se ha realizado la graduación de 16,162 jóvenes bajo modalidades de educación acelerada, a distancia, nocturna, virtual y semipresencial. La inversión asciende a más de \$10. 5 millones de dólares provenientes de fondos del Gobierno. Además se fortalecieron 578 educadores en las competencias profesionales de los docentes tutores de las modalidades flexibles para atender con calidad y pertinencia a personas adultas, estos procesos formativos teóricos-prácticos se realizan con una inversión de \$257,500 dólares de fondos del Gobierno.

448. En el contexto de los procesos de autoformación que muchas personas adultas realizan a lo largo de su vida, 7,180 personas se sometieron a la prueba de suficiencia en las asignaturas básicas que certifica sus competencias académicas. Además dentro del marco del fortalecimiento de modalidades flexibles, se diseñó el bachillerato virtual que desarrolla los contenidos y competencias para el logro de los aprendizajes a través de una herramienta denominada mediador pedagógico, articulada con una plataforma virtual. La inversión asciende a \$369,785 dólares provenientes de fondos del Gobierno, lo cual incluyó la implementación de una primera cohorte de 118 estudiantes de primer año de bachillerato general y una segunda de 1,200 estudiantes.

449. Por otra parte, la política de educación inclusiva se concretiza en el modelo de escuela de tiempo pleno que consiste en el desarrollo de educación integral donde el estudiantado participa sin ningún tipo de discriminación y con calidad para sus aprendizajes en el ámbito cognitivo y en la investigación, pero igual importancia tiene el acceso a la tecnología, y las oportunidades de formación en el arte, la cultura, la recreación y el deporte como formas libres de participación. A partir del 2009 se creó el Programa de Gestión Integral Ciudadana cuyos componentes son Arte, Cultura, Recreación y Deporte, Ciudadanía y Educación para la Vida. Con este programa se han desarrollado acciones tendientes a la promoción, rescate y valorización de la cultura, con especial atención a la memoria histórica. En los centros educativos se realizan con estudiantes recitales de poesía, recitales de guitarra, talleres de cuento, dibujo y pintura, festivales de danza folclórica y costumbrista, festivales de bandas de paz interpretando música folclórica y costumbrista, concursos de dibujo, participación en festivales de teatro, entre otras acciones. Con los docentes se desarrollan talleres de arte literario, de dibujo y pintura; y en coordinación con organizaciones de la sociedad civil se realizan presentaciones de teatro foro en las escuelas con temas de autocuidado. Asimismo se

---

subsidia el traslado de estudiantes a los principales museos de arte del país, se coordinan giras nacionales de la Compañía Nacional de Danza, entre otras acciones.

450. En este modelo de inclusividad los niños o niñas con alguna discapacidad se integran y en los casos que lo requieran, reciben terapia en aulas especiales. Igual atención reciben los niños y niñas de pueblos indígenas.

451. Como parte del proceso de hacer visible a los pueblos indígenas, 141 centros escolares han reportado la atención de pequeños grupos de población indígena, en 12 de ellos se desarrolla el programa de rescate del idioma Náhuat y en 3 se ha iniciado el proyecto de “Cuna Náhuat” para el aprendizaje de la lengua desde los 3 años, la revalorización de su cultura y de su historia, más allá de ser vistas solo como expresiones del folclor. Con este proyecto se pretende crear una guardería en el municipio de Santo Domingo de Guzmán a cargo de mujeres indígenas nahua hablantes encargadas de la enseñanza del Náhuat como primer idioma en esta nueva generación.

452. Se destaca la creación de la Comisión de Apoyo Educativo para Asuntos Indígenas, según Acuerdo Ejecutivo No. 15-0280 del 1º de Febrero de 2006, la cual vela por el cumplimiento de las disposiciones legales a favor de las poblaciones indígenas en materia de educación. La Comisión promueve acciones encaminadas al rescate de la cultura indígena salvadoreña a partir de una educación intercultural. Dentro de este marco se desarrollaron varias acciones entre ellas: a) consulta a nivel nacional sobre la definición de lineamientos que orienten la educación intercultural; b) sensibilización a funcionarios sobre la cultura indígena; c) participación y consulta de líderes y lideresas indígenas sobre el tema, etc. Otros proyectos que han fortalecido la revitalización de la lengua Náhuat han sido: “Apoyo a la Enseñanza del Idioma Náhuat en Santo Domingo de Guzmán” comunidad indígena que cuenta con el mayor número de Nahuahablantes a nivel nacional (100 personas).

453. El director de la Casa de la Cultura, nahuahablante, Genaro Ramírez es el autor de la cartilla del proyecto con apoyo de UNESCO. En el mismo interés la Casa de la Cultura de Tacuba elaboró la investigación del Náhuat de Tacuba. En la actualidad se está participando en la propuesta del proyecto difusión y conocimiento del Rescate de la Lengua Náhuat con la Cámara Salvadoreña de Turismo (CASATUR).

454. En cuanto a las lenguas Cacaopera y Lenca, hasta el momento no se había priorizado su revitalización ya que de acuerdo a investigaciones lingüísticas realizadas éstas eran lenguas



---

extintas mientras que la lengua náhuat pipil se encuentra en estado crítico de extinción según la UNESCO. Por lo tanto era una priorización de las anteriores gestiones gubernamentales, apoyo de iniciativas a la sociedad civil que se enfocan en esa línea. A pesar de ello se han realizado cartillas de las lenguas cacaopera y lenca para su difusión e implementación en los municipios de Cacaopera y Guatajiagua. Las proyecciones de la Secretaría de Cultura son la difusión, reconocimiento y sensibilización sobre la cultura étnica náhuat, cacaopera y lenca mediante la creación de Casas Temáticas mismas que estarán dirigidas por una persona que se autodefine como indígena.

455. Sobre los criterios para la admisión de los niños y niñas en todos los niveles educativos se citan: a) respeto a la edad cronológica de acuerdo al nivel educativo; b) iniciar el primer ciclo de educación básica sin certificado de parvularia; c) desarrollar campañas de sensibilización y motivación a los alumno/as, maestros, y padres y madres de familia a fin de mejorar la asistencia a la escuela; d) informar a la comunidad educativa sobre avances y logros de aprendizajes.

456. En relación a las medidas adoptadas para reducir el ausentismo, la deserción y la repitencia en los niveles de primaria y secundaria (media), se han implementado los siguientes programas: Programa de Alimento Escolar, Entrega de libros de texto para todos los niveles educativos, entrega de Paquete Escolar (2 uniformes, zapatos útiles), transferencias financieras para el costo de funcionamiento, gratuidad del servicio educativo hasta el nivel de educación media, entre otros.

457. Complementario a lo anterior, en el MINED se ha incorporado el enfoque de género en el sistema de estadísticas institucionales y se ha puesto atención a las causas de deserción escolar, entre ellas la violencia de género y el embarazo adolescente (ver datos en cuadro 15, página 131). Sobre este último la comisión de educación de la Asamblea Legislativa aprobó una reforma de la Ley de Educación que garantiza a las jóvenes estudiantes embarazadas culminar sus estudios sin que sean marginadas de las instituciones educativas<sup>59</sup>.

458. El Comité (*numeral 45 del documento E/C.12/SLV/CO/2*) solicitó al país en sus recomendaciones que presentara información estadística sobre la deserción escolar, misma que se proporciona en los Cuadros 16 y 17 (Ver página 131), en los cuales se evidencian los efectos de las medidas adoptadas para reducir las tasas de deserción escolar.

#### **Artículo 14**

---

459. La enseñanza primaria (incluida la básica) que imparte el Estado es gratuita, como se establece en la Constitución de la República en su Art. 56, asimismo en el Art. 76 de la Ley General de Educación se determina que “...La educación parvularia, básica, media y especial es gratuita cuando la imparte el Estado...”, tal como se explica en los numerales 431 y 434 del presente informe. El Plan Social Educativo “Vamos a la Escuela” ha enfocado sus prioridades en programas insignias que garantizan el derecho a la educación para todas y todos.

## **Artículo 15**

### ***Párrafo 1 literal a del artículo 15***

460. La Secretaría de Cultura cuenta con espacios para el arte y la cultura que la conforman: 168 Casas de la Cultura, 4 Teatros Nacionales, 1 Biblioteca Nacional, 15 bibliotecas públicas, 1 Archivo General de la Nación, 9 museos, 8 parques arqueológicos, 2 parques recreativos, 1 zoológico, 1 Sala Nacional de Exposiciones, 1 Escuela Nacional de Danza, 1 Centro Nacional de Artes. Asimismo, para el deleite de las artes cuenta con 1 Compañía Nacional de Danza, 1 Orquesta Sinfónica, 1 Coro Nacional, 1 Orquesta del Centro Nacional de Artes de El Salvador (CENAR), 1 Ballet Folklórico Nacional. También se apoya la investigación artística, el fomento artesanal, asuntos indígenas, letras, producción de audiovisuales y la investigación cultural.

461. La Secretaría de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, es la depositaria del patrimonio documental del país. Ambas entidades se encargan de resguardar, preservar y facilitar el acceso a materiales de incalculable valor histórico.

462. La Biblioteca Nacional, funciona en el centro histórico de la capital y cuenta con una colección de cien mil volúmenes, entre los que destacan las colecciones nacionales de hemeroteca, que comprende revistas y periódicos; la Sala Salvadoreña, con bibliografía antigua, retrospectiva y actual; Colección de Tesis, con material de diferentes universidades del país; y la Colección Nacional, que comprende obra de autores salvadoreños editados dentro y fuera del país, así como libros sobre El Salvador publicados en otros países. Al servicio bibliotecario se suman los servicios informáticos de la Sala de Internet, que funciona desde mayo de 2003, gracias a un donativo de la Cooperación Sueca (ASDI) y la oficina del Internacional Standard Book Number (ISBN).

---

463. Por su parte, el Archivo General de la Nación funciona en el Palacio Nacional, resguarda la mayor cantidad de documentos históricos del país: 1841.95 metros lineales de información, que abarca desde el año 1660 hasta el año 1930 y todos aquellos documentos recientes.

***Párrafo 1 literal b del artículo 15***

464. Se puede hacer uso de la infraestructura escolar para promover la participación popular en la vida cultural y el acceso a ésta, en especial a nivel comunitario, también en las zonas rurales y las zonas urbanas desfavorecidas, ya que de conformidad con la Ley General de Educación esto es posible, siempre y cuando se respete lo establecido en el Art. 78, inciso 2° y 3° de dicha Ley, los cuales establecen: “...la infraestructura de los centros escolares oficiales está destinada especialmente para la realización de la labor educativa; sin embargo, ésta podrá ser utilizada temporalmente para la realización de actividades de carácter científico, cultural, comercial, industrial y religioso, organizadas por otras instituciones de la sociedad, y siempre que no interrumpa el calendario escolar ordinario, se garantice la preservación de la infraestructura, los mobiliarios y los equipos de la institución educativa y la solicitud haya sido aprobada en forma unánime por el Consejo Directivo Escolar correspondiente. Para la autorización del uso de la infraestructura, la institución solicitante y el Consejo Directivo Escolar del centro educativo, deberán cumplir además lo establecido en el instructivo que para tal efecto emitirán el Ministerio de Educación.”

465. Por otra parte entre las medidas adoptadas para conservar y proteger los conocimientos que los pueblos originarios poseen sobre uso de la flora, se realizaron 2 investigaciones siendo estas a) Plantas silvestres comestibles y b) Plantas en las artesanías en El Salvador.

466. Si bien no existe una legislación que asegure a las poblaciones indígenas sus intereses morales y materiales como producto de sus particularidades culturales, sí existe un acompañamiento de parte de la Secretaría de Cultura en la investigación y difusión de su patrimonio cultural en reconocimiento de sus conocimientos tradicionales. Durante el periodo de 2006 hasta el 2010, se encaminan en el reconocimiento y protección del patrimonio cultural de las poblaciones indígenas, para la creación de conciencia sobre la diversidad cultural nacional, y algunas actividades en busca del desarrollo económico de sus productos artesanales, es decir, acciones por la promoción del goce de derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones indígenas.

---

467. También se han desarrollado acciones para la articulación y organización como reconocimiento a su patrimonio cultural y conocimientos tradicionales. Como parte de un incentivo estatal para estas prácticas sociales y culturales se realizó en 2006 el “Premio Nacional de Cultura” que convocó a cofradías y hermandades. El Premio fue otorgado a la Cofradía de Santo Domingo de Guzmán (Sonsonate) dirigida por líderes indígenas.

468. En la investigación y difusión de conocimientos científicos o expresiones culturales que inciden en el reconocimiento de las poblaciones indígenas y en el goce de sus derechos culturales se enumeran: a) realización desde el año 2007 al año 2009 de congresos de arqueología cuya temática principal versaba sobre los pueblos ancestrales de Mesoamérica, b) creación de un archivo de bailes y danzas dentro del Proyecto “Huella Prehispánica” que permite su difusión y reconocimiento como patrimonio cultural intangible, c) para el presente año se ha convocado de nuevo al “Premio Nacional de Cultura” en reconocimiento a la labor de personas naturales o jurídicas que ostenten una trayectoria consistente de trabajo por la valoración, el rescate, la conservación, la investigación, la promoción y la difusión de los pueblos originarios de El Salvador.

469. Considerando que existen prácticas tradicionales que influyen negativamente en relación a derechos humanos, se han realizado acciones que disminuyan actitudes y prácticas en perjuicio de otros sectores o grupos sociales. La incidencia mayor ha sido en relación a la equidad de género en concordancia a las comunidades indígenas con quienes se ha realizado las siguientes acciones: a) cada 5 de septiembre en el marco del día internacional de la mujer indígena se realiza el reconocimiento público de lideresas indígenas, destacando el rol que cada una de ellas tienen en sus comunidades, como artesanas, maestras, mayordomas de cofradía, capitanas de cofradías, parteras, ancianas, representantes de organizaciones indígenas, nahuahablante a fin de reconocer el aporte de la mujer indígena como transmisora de saberes, conocimientos y valores de su cultura asimismo se ha desarrollado una capacitación sobre Género, Equidad e Interculturalidad al Concejo Municipal de Cuisnahuat, comunidad indígena.

470. En relación al estímulo de sus derechos económicos se realizan acciones que buscan el fomento de la economía a través de sus prácticas artesanales tradicionales, vinculando sus conocimientos culturales en la comercialización de iniciativas económicas por medio de la realización de Ferias Artesanales<sup>60</sup> con un fuerte contenido de saberes que se transmiten a través de la historia oral.

---

471. Con respecto al arte de la danza, la Escuela Nacional de Danza “Morena Celarié” dentro de su programa de estudio imparte las siguientes especialidades: a) Ballet Clásico: la edad para iniciar la técnica es de 9 años desarrollando la enseñanza en talleres y cursos regulares, metodología y repertorio de coreografías (son 8 años de estudio de la técnica); b) Danza Contemporánea: El rango de edades es de 14 a 20 años; ( IDC I e IDC II edad de 9 años), se imparte talleres, cursos regulares, metodología, improvisación, Ballet I, Introducción a la Danza Contemporánea(8 años de estudio de la técnica, c) Danza Folklórica: de 1º a 6º. Año, rango de edades de 14 a 20 años y d) Danza Creativa; para las edades de 5 a 8 años.

472. La Escuela Nacional de Danza cuenta con infraestructura propia y con salones idóneos para el desarrollo de las clases. Las actividades desarrolladas en la temporadas de 2006 a 2009 fueron: Día Internacional de la Danza, Temporada de Ballet Clásico, Temporada de Danza Contemporánea y Folklore, III Encuentro Internacional de Ballet, y Temporada Navideña.

473. Adicionalmente, la Escuela Nacional de Danza dentro del desarrollo, proyección social, promoción y difusión de la cultura de la danza, realiza presentaciones en los teatros, parques, auditorios, escuelas y otras instituciones públicas y privadas, para dar a conocer dicha cultura. Brinda servicio social cuando presenta las temporadas en los teatros a: guarderías alcaldías, hogares de niños, aldeas infantiles, ISNA, IPFA (adultos mayores), pensionados del INPEP y escuelas públicas. Esto con el objetivo de ser lo más incluyentes posibles y abrir el acceso a la danza a toda la población.

474. Dentro del ámbito de las artes, también el Centro Nacional de Artes (CENAR) imparte cursos regulares, libres y diplomados en diferentes niveles en sus tres escuelas: Música, Teatro y Danza. Se atiende a una población desde los 5 años hasta adultos mayores. Principalmente, el CENAR tiene como misión la educación artística pero también contribuye a través de sus producciones artísticas con la creación de públicos, industrias creativas y la sensibilización de la sociedad salvadoreña. A la vez, provee de servicios de proyección social al dar conciertos y clases didácticas en muchos lugares a los que se le hace logísticamente posible. Se ha trabajado en conjunto con comunidades deprimidas, excluidas y vulnerables para llevarles una visión de la formación artística como una ventana a nuevas oportunidades y esperanza, especialmente para la población infantil y juvenil. El CENAR maneja una política de tarifas bajas para las colegiaturas, y un uso de porcentajes de becas de colegiatura,

---

aprobadas por el Estado, la educación básica en Artes ofrecida es sin duda incluyente para cualquier niño/a que tenga el deseo de aprender y desarrollar sus talentos.

475. El CENAR, maneja una política de tarifas bajas para las colegiaturas, y un uso de porcentajes de participación gratuita de colegiatura, aprobadas por el Estado. La educación básica en artes ofrecida es sin duda incluyente, para cualquier niño o niña que tenga el deseo de aprender y desarrollar sus talentos.

476. Los obstáculos físicos para que personas con discapacidad y mayores de edad puedan participar plenamente de las actividades culturales organizadas el CENAR, es una deuda pendiente, por la falta de infraestructura adecuada y también de material humano especializado para proveer un verdadero servicio a éstos segmentos de la población. Sin embargo, se atiende a un porcentaje de jóvenes con discapacidades y habilidades especiales que se han convertido en artistas nacionales reconocidos.

477. El CENAR ha tomado parte activa, fomentando y apoyando proyectos de investigación de algunos docentes que han tenido a bien iniciar actividades de investigación sobre el arte en las culturas pre-hispánicas de nuestro país y sobre nuevos lenguajes y técnicas del arte contemporáneo. Aún así, es innegable que los esfuerzos investigativos deben ser mucho mayores para rescatar culturas enteras del olvido. Por mandato de Ley, éste tipo de investigaciones se fomentarían con una transformación en Instituto Superior de Artes.

***Párrafo 1 literal c del artículo 15***

478. En el país en el año 2006 se realizaron reformas a la Ley de Propiedad Intelectual y Reformas, a los Códigos Penal y Procesal Penal, a través de las cuales se fortaleció el ejercicio de la defensa de los derechos de autor y a la protección de la creación intelectual.

479. Entre las principales modificaciones introducidas por estas reformas, que aseguran los derechos morales de los autores se pueden mencionar: a) introducción de la protección de la información sobre gestión de derechos (identificación de la obra o los titulares de los derechos, condiciones de uso, etc.); y b) aumento de 50 a 70 años el plazo de protección después de la muerte del titular del derecho de autor o derechos conexos.

480. Las disposiciones jurídicas vigentes que protegen la libertad para la investigación científica son: la Constitución de la República en su Art. 53 inciso segundo, establece que "...El Estado propiciará la investigación y el quehacer científico...", inciso segundo del Art.

---

103 de la Constitución, de igual forma se reconoce la propiedad intelectual y artística, por el tiempo y en la forma determinados por la Ley. También en la Ley de Educación Superior (Art. 2, 3, 25, 27, 37, 38 y 48) y la Ley de Propiedad Intelectual.

481. Por su parte, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), establece en su ley sus atribuciones: Art. 5 literal e) “...Fomentar actividades tendientes a extender las fronteras del conocimiento, promoviendo la información de científicos y técnicos, la enseñanza, perfeccionamiento y difusión de la ciencia y tecnología, acordes a los requerimientos del desarrollo económico y social del país...”; razón por la cual se revisó, actualizó y oficializó la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante un Taller de Validación con la participación del sector empresarial, sector académico y sector gubernamental, con el objeto de definir lineamientos y estrategia para la actividad científica, tecnológica y de innovación; mecanismos institucionales, individuales y operativos para la promoción, estímulo y fomento de la investigación científica; procesos para la apropiación social del conocimiento y la transferencia e innovación tecnológica; a fin de fomentar la capacidad del país.

482. Por otra parte, se ha elaborado la propuesta de Ley de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación, para potenciar la ciencia y la tecnología y promover la innovación, mediante la ejecución de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de un Plan Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación, ejecutado por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de promover el desarrollo económico y social del país.

483. Se ha trabajado en los Indicadores de Recursos Humanos en Ciencia y Tecnología. El Salvador 1999-2005, a partir de la información estadística que proporciona el Ministerio de Educación, así como la que procesa la Dirección General de Cooperación Externa, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los indicadores están relacionados con: Evolución de las Ciencias e Ingenierías, Oferta Educativa de las Universidades e Institutos Tecnológicos, Espacios de la Infraestructura de la Educación Superior, Inscritos y graduados en educación superior, Estudiantes salvadoreños becados en el extranjero, Estudiantes extranjeros en el Sistema de educación superior e investigadores salvadoreños.

484. Para mantener informada a la sociedad en general sobre temas científicos, tecnológicos y de Innovación se edita la Revista Oficial del CONACYT y Boletines informativos,

---

disponibles en el sitio web del CONACYT<sup>61</sup>, otra de las acciones es la administración de los Registros de nombres de subdominios bajo el dominio superior de Internet para El Salvador.

485. Con la finalidad de impulsar el desarrollo científico, tecnológico y de innovación se han elaborado y presentado a la cooperación internacional proyectos en temas como: energía, salud, medio ambiente, sociedad de la información, y apoyo al sector cuero y calzado, productos lácteos y productos cárnicos.

486. En lo correspondiente al fomento y desarrollo de transferencia de tecnología, es válido destacar la importancia de los convenios de cooperación bilateral que se tienen con países de mayor desarrollo científico y tecnológico. El Convenio Marco del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED), ha jugado un papel de suma importancia ya que mediante este Programa se gestionan fondos para la movilización de académicos, empresarios, profesionales e investigadores salvadoreños para actualizar sus conocimientos científicos y tecnológicos, participando en actividades como Cursos, Jornadas, Seminarios y Foros a nivel internacional mediante la modalidad de becas y medias becas.

487. Otra forma de participación de investigadores salvadoreños en este Programa es mediante la colaboración en Redes temáticas de Investigación, Proyectos de Investigación y Proyectos Consorciados. Utilizando el mecanismo de los Proyectos IBEROEKA del Programa CYTED, se pretende contribuir a la innovación tecnológica del sector productivo mediante la incorporación de nuevas tecnologías, a través de la cooperación entre empresas de diferentes países y de forma opcional y preferente, Centros de investigación de los países iberoamericanos, que permitan desarrollar nuevos productos, procesos y servicios dirigidos a un mercado potencial.

488. Por otra parte, con la finalidad de lograr transferir conocimientos a un mayor número de personas, a nivel nacional se han realizado actividades con ayuda de organismos de cooperación externa, a través de asistencia técnica o de índole económica.

489. El Plan Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, tiene como objetivo promover la visibilidad de la información científica y tecnológica, la comunicación de los avances de la ciencia y la tecnología y su utilización en la toma de decisiones basadas en el conocimiento; así como, el establecimiento de promoción, divulgación y popularización de la ciencia y la tecnología. Este Plan es el marco de ejecución de la Agenda Nacional de Innovación que tiene entre sus objetivos lograr fondos nacionales e internacionales, y asistencia técnica



---

internacional de interés para los salvadoreños, que apoyen la ejecución de ésta Agenda. Así también, desarrollar estrategias de articulación de los Centros de Investigación para una difusión sistemática y oportuna de la información científica y tecnológica, a la democratización y popularización del conocimiento científico y tecnológico.

***Párrafo 2 del Artículo 15***

490. La Secretaría de Cultura apoyada en el Marco Legal cultural nacional e internacional fomenta y promueve Convenios de Cooperación técnica y científica que permiten abrir los vínculos para lograr acciones enfocadas a la conservación y desarrollo de la ciencia y la cultura.

491. El CNR desarrolla diversas actividades de divulgación sobre temas referentes a patentes de invención, con el objetivo de promover tanto el uso del sistema para protección de las invenciones y modelos de utilidad, como el uso de la información contenida en la información de patentes como fuente de información tecnológica, en aras del desarrollo científico y tecnológico del país. También realiza diversas actividades de divulgación sobre temas relacionados con el Derecho de Autor, para fomentar una cultura de respeto a la Propiedad Intelectual.

***Párrafo 3 del Artículo 15***

492. De las leyes mencionadas en el numeral antecedente, ninguna establece limitaciones al ejercicio de la libertad de investigación y de creación.

***Respuesta a otras observaciones del Comité***

493. Sobre la observación ([numeral 27 del documento E/C.12/SLV/CO/2](#)) del Comité para que se realicen las investigaciones conducentes a identificar y a sancionar a los autores de las amenazas recibidas por miembros de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, específicamente a lo relacionado a las amenazas en contra del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos; como parte de las medidas inmediatas adoptadas por las autoridades policiales con relación al caso, se encuentra la reunión sostenida entre el señor Procurador, el Director General de la Policía Nacional Civil y varios Subdirectores operativos, para abordar el punto de las amenazas y las acciones a tomar al respecto, para investigación de las mismas y para garantía de la seguridad de dicho funcionario y su familia.

---

494. Asimismo, se procedió a la apertura formal de la investigación criminal correspondiente, cuya dirección se encuentra a cargo de la Fiscalía General de la República. Como medida concreta para garantizar la seguridad personal del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, desde enero de 2010, cuando tuvieron lugar las amenazas en su contra, se le asignaron dos agentes más de la Unidad de Protección a Personalidades Importantes (PPI) de la Policía Nacional Civil, los que se sumaron como complemento de la seguridad que ya se le brindaba desde que asumió posesión de su cargo y que hasta antes de las amenazas consistía en cuatro agentes, máximo autorizado por la Ley de Protección a Personas Sujetas a Seguridad Especial.

495. Por otra parte, considerando aspectos como el lugar de residencia del señor Procurador, que se ubica fuera de la ciudad capital, se coordinó el acompañamiento a éste durante sus traslados a través de un equipo del Grupo de Operaciones Policiales Especiales (GOPES), de lo que luego se prescindió por disposición del mismo Procurador, pero se mantiene vigilancia las 24 horas del día en su residencia, a través de la delegación policial de la zona. La Fiscalía General de la República mantiene abierta la investigación sin haber establecido una hipótesis definitiva sobre la autoría de las amenazas al señor Procurador.

496. Finalmente, en relación a la observación ([\*numeral 38 del documento E/C.12/SLV/CO/2\*](#)) realizada al país para que evalúe el impacto del Tratado de Libre Comercio, que entró en vigor el 1° de marzo de 2006, en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de su población, en particular de los sectores más vulnerables, y que adopte las medidas paliativas que corresponden, así como que se considere la posibilidad de restablecer el Foro para la Concertación Económica y Social, teniendo en cuenta sus principios inspiradores, es importante mencionar que el MINEC ha realizado una evaluación del CAFTA cuatro años después de entrada en vigencia, reportando que se han logrado generar más de 20,900 nuevos empleos directos y formales, tal como se muestra en el Cuadro 18 (ver página 132).

497. Por otra parte, las dificultades identificadas incluyen algunas barreras al comercio como medidas en aduana tales como el desconocimiento por parte de funcionarios de la Aduana de EE.UU. sobre la normativa establecida en el CAFTA (procedimiento para aplicar preferencias en cuotas CAFTA y exigencia de documentos en materia de origen que se utilizan en otros Tratados vigentes en EE.UU.); Clasificación arancelaria en EE.UU. de productos propios de la región centroamericana. Ej.: frijoles, loroco y falta de criterios

---

uniformes en los procedimientos aduaneros aplicados por los distintos puertos de entrada de EE.UU.

498. Otros aspectos que han limitado el cumplimiento de los elementos contemplados en el TLC son la complejidad de normas técnicas y los Rechazos FDA, contabilizando a la fecha 364 rechazos a productos salvadoreños, desde la entrada en vigencia del CAFTA.

499. Entre los resultados se pueden citar los siguientes: a) Las exportaciones totales no han tenido un auge sensible, por los productos chinos de confección, lo cual refleja la falta de competitividad de los productos salvadoreños en general; b) hay un rezago en la promoción de productos de alta tecnología; c) las importaciones han tenido cierto auge, por lo que el déficit comercial aumentó; d) se mantiene la preponderancia de las relaciones comerciales con los EEUU para El Salvador, no obstante, el peso de los flujos comerciales viene reduciéndose a mediano y largo plazo; e) la Inversión Extranjera Directa aumentó luego del CAFTA, manteniendo a los EEUU como la fuente más importante; f) con respecto a sus respectivos valores, las exportaciones tradicionales, no tradicionales y de los productos étnicos aumentaron considerablemente; g) la disminución en las exportaciones de maquila, que son más de tres veces mayor que la suma del resto de las exportaciones, causó la disminución de las importaciones globales; h) han quedado cada vez menos exportadores a los EEUU, los cuales no obstante están teniendo éxito al exportar más productos a ese mercado; i) las exportaciones a los EEUU se está concentrando en manos de menos exportadores, pero diversificando con más productos.

500. Sobre la observación ([\*numeral 38 del documento E/C.12/SLV/CO/2\*](#)) en la que el Comité recomienda al Estado Parte considerar el restablecimiento del Foro para la Concertación Económica y Social, la gestión actual del Gobierno ha dado paso a la creación del Consejo Económico y Social (CES) por Decreto Ejecutivo N° 64 de fecha 16 de octubre de 2009, cuyo objetivo central es facilitar el diálogo y la concertación alrededor de las políticas públicas relacionadas con la agenda económica y social del país. El CES surge como un foro de carácter consultivo, no vinculante, es decir analiza y discute las propuestas de políticas públicas en materia económica y social, emitiendo recomendaciones al Gobierno Central.

501. Entre los primeros aportes de CES está un planteamiento denominado “apuestas estratégicas para 2024” las cuales han sido tomadas en cuenta en el Plan Quinquenal de

Desarrollo 2010-2014, entre ellas se pueden destacar: a) contar con una población sana, educada y productiva, que tenga la capacidad y las oportunidades adecuadas para desarrollar plenamente sus potencialidades y para convertirse en la base principal del desarrollo país; b) Construir una sociedad equitativa, incluyente y tolerante en donde existe la equidad de género y en la que los derechos de toda la población, con especial énfasis en los grupos en condiciones de vulnerabilidad, sean respetados; entre otras (el documento contempla 9 apuestas)<sup>62</sup>.

502. Además, el CES ha definido una serie de áreas prioritarias para el período 2010-2014, mismas que han sido asumidas por el actual gobierno constituyéndose áreas prioritarias del Plan Quinquenal, entre ellas se menciona: a) la reducción significativa y verificable de la pobreza, la desigualdad económica y de género y la exclusión social; b) la profundización, la prevención efectiva y el combate de la delincuencia, la criminalidad y la violencia de género; c) la reactivación económica incluyendo la reconversión y la modernización del sector agropecuario e industrial y d) la generación masiva de empleo; etc.

## CUADROS

**CUADRO 1**  
**TASA DE DESEMPLEO**

Tasa de desempleo %	2005	2006	2007	2008
Total País	7.2	6.6	6.3	5.9
Urbana	7.3	5.7	5.8	5.5
Hombres	9.4	7.6	7.9	7.2
Mujeres	4.8	3.6	3.4	3.5
Rural	7.1	8.0	7.4	6.7
Hombres	8.1	9.6	8.6	7.9
Mujeres	4.9	4.6	4.8	4.2

Fuente: Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014.

**CUADRO 2**  
**COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR INFORMAL**

CATEGORÍA		TOTAL URBANO	TOTAL MUJERES	TOTAL HOMBRES
Ocupados en el sector informal		768,843	397,326	371,571
Ocupados en el sector informal que cuentan con cobertura del ISSS		82,535	52,880	29,655
Ocupados por condición de pobreza en el sector informal	Pobre	292,821	141,233	151,588
	Pobre extremo	85,948	38,774	47,174
	Pobre relativo	206,873	102,459	104,414
	No pobre	476,022	256,093	219,929

Fuente: Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2009.

**CUADRO 3**  
**CATEGORÍAS DE TRABAJADORES**

<i>Categoría</i>	<i>Jornada</i>	<i>Cantidad Pagada</i>	<i>Decreto</i>
<i>Trabajadores agropecuarios</i>	Jornada ordinaria diaria de trabajo diurno	\$3.24, equivalentes a \$ 0.405 la hora.	Decreto Ejecutivo N° 133
<i>Trabajadores de la recolección de cosechas de café</i>	Jornada ordinaria diaria de trabajo diurno	\$3.54, equivalentes a \$ 0.443 la hora	Decreto Ejecutivo N° 134
	por arroba recolectada	\$ 0.708,	
	por libra recolectada	\$ 0.028	
<i>Trabajadores de recolección de Algodón</i>	Jornada ordinaria diaria de trabajo diurno	\$2.70, equivalentes a \$ 0.338 la hora por	Decreto Ejecutivo N° 134
	Por libra recolectada	\$ 0.027.	
<i>Recolectores de Caña de azúcar</i>	Jornada ordinaria diaria de trabajo diurno	\$3.00, equivalentes a \$ 0.375 la hora,	Decreto Ejecutivo N° 134

<i>Categoría</i>		<i>Jornada</i>	<i>Cantidad Pagada</i>	<i>Decreto</i>
		Por tonelada cortada	\$ 1.50	
<b>Comercio y servicios:</b>		Jornada ordinaria diaria de trabajo diurno	\$6.92, equivalentes a \$0.865 la hora	Decreto Ejecutivo N° 135
<b>Industria (excepto la maquila textil y confección):</b>		Jornada ordinaria de trabajo diario diurno	\$6.77, equivalentes a \$ 0.846 la hora	Decreto Ejecutivo N° 135
<b>Maquila textil y confección:</b>		Jornada ordinaria de trabajo diario diurno	\$5.79, equivalentes a \$ 0.724 la hora	Decreto Ejecutivo N° 135
<b>Los Trabajadores de las industrias agrícolas de temporada</b>	<i>Trabajadores de beneficios de café</i>	Por la jornada ordinaria de trabajo diario diurno	\$4.69, equivalentes a \$ 0.586 la hora	Decreto Ejecutivo N° 136
	<i>Trabajadores de beneficios de algodón e ingenios de azúcar</i>	Por la jornada ordinaria de trabajo diario diurno	\$3.41, equivalentes a \$ 0.426 la hora	

**CUADRO 4**

**OCUPADOS POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA, SEGÚN SEXO Y CATEGORIA OCUPACIONAL**

<i>Rama de actividad económica</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total país</i>
<i>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura</i>	426,000	45,919	471,919
<i>Pezca</i>	20,148	2,077	22,225
<i>Explotación minas/canteras</i>	1,165	53	1,218
<i>Industria Manufacturera</i>	179,963	180,260	360,223
<i>Suministros eléctricos, gas, agua</i>	6,815	372	7,187
<i>Construcción</i>	116,550	3,135	119,685
<i>Comercio, hoteles, restaurante</i>	264,102	425,833	689,935
<i>Transporte, almacenamiento,</i>	93,312	8,186	101,498

<i>Rama de actividad económica</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total país</i>
<i>comunicaciones</i>			
<i>Intermediarios, financieros y mobiliarias</i>	80,735	37,261	117,996
<i>Administración pública y defensa</i>	73,363	25,991	99,354
<i>Enseñanza</i>	24,825	53,918	78,743
<i>Servicios comunales, sociales, salud</i>	63,389	117,661	181,050
<i>Hogares con servicio doméstico</i>	9,988	102,366	112,354
<i>Otros</i>	163	1,029	1,192
<b>TOTAL</b>	<b>1,360,518</b>	<b>1,004,061</b>	<b>2,364,579</b>

Fuente: Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2009.

#### CUADRO 5

##### EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES MÍNIMAS EN EL SISTEMA DE PENSIONES\*

<b>Año</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>Jun-10</b>
<b>Pensión 126lumnu Vejez</b>	\$114.00	\$114.00	\$119.70	\$119.70	\$143.64	\$143.64
<b>Pensión 126lumnu Invalidez</b>	\$79.80	\$79.80	\$83.79	\$83.79	\$100.55	\$100.55

Fuente: Superintendencia de Pensiones, Evolución del Sistema de Pensiones Público. SPP.

Nota: a partir del año 1997, la pensión mínima de invalidez representa el 70% de la pensión mínima de vejez de acuerdo al artículo 225 de la Ley SAP.

#### CUADRO 6

##### REVALORIZACIONES DE PENSIONES EN EL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO

<b>Año</b>	<b>%</b>	<b>CONDICIONES</b>
2004	2%	Se revalorizan las pensiones mensuales comprendidas en el rango de \$114.01 hasta \$300.00 dólares, en un 2% a partir del 1° de julio del 2004.
2007	5%	Se revalorizan las pensiones mensuales inferiores a US\$300.00 en un 5% a partir del 1° de enero de 2007.

2009	5%	Se revalorizan las pensiones mensuales en el rango de US\$130.58 hasta US\$300.00, en un 10% a partir del 1° de enero de 2009.
------	----	--

Fuente: Elaborado por la Superintendencia de Pensiones, sobre la base de las Leyes de Presupuestos para los ejercicios financieros fiscales correspondientes

#### CUADRO 7

##### CASOS DE TRATA DE PERSONAS 2007 – hasta Junio de 2010

Año	N° de Casos	N° de Casos Judicializados	N° de Casos Condenados	N° de Víctimas	N° Detenidos
2007	36	8	1	59	28
2008	81	28	5	92	28
2009	67	5	8	55	19
2010 (hasta octubre)	67 ingresados	8	5	58	11

Fuente: Registros Fiscales y Policiales.

#### CUADRO 8

##### TOTAL DE PERSONAS REPATRIADAS ATENDIDAS POR EL “PROGRAMA BIENVENIDO A CASA”. (FLUJO AEREO) AÑOS 1998 – SEPTIEMBRE 2010

	1998 A 2009	ENERO 2010	FEB. 2010	MARZO 2010	ABRIL 2010	MAYO 2010	JUNIO 2010	JULIO 2010	AGOST 2010	SEPT. 2010	TOTAL
HOMBRES	85,141	1,208	1,311	1,370	1,511	1,530	1,657	1,419	1,377	1,512	98,036
MUJERES	16,166	198	192	161	262	253	300	270	165	191	18,158
TOTAL	101,307	1,406	1,503	1,531	1,773	1,783	1,957	1,689	1,542	1,703	116,194

Fuente: Unidad de Repatriaciones. Programa Bienvenido a Casa, Octubre de 2010

#### CUADRO 9

##### TOTAL DE PERSONAS ASISTIDAS POR EL “CENTRO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE” ENERO A SEPTIEMBRE 2010.

MAY. A DIC. 2008	2009	ENERO 2010	FEB 2010	MARZO 2010	ABRIL 2010	MAYO 2010	JUNIO 2010	JULIO 2010	AGOST. 2010	SEPT. 2010	TOTAL
------------------	------	------------	----------	------------	------------	-----------	------------	------------	-------------	------------	-------



<b>TOTAL</b>	501	574	48	44	62	63	49	58	82	59	72	1,612
--------------	-----	-----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-------

Fuente: Unidad de Repatriaciones. Programa Bienvenido a Casa, Octubre de 2010

**CUADRO 10**  
**TIPO DE ASISTENCIA BRINDADA POR EL “CENTRO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE”.**  
**ENERO A SEPTIEMBRE 2010.**

MES	ASISTENCIA MEDICA	ASISTENCIA LABORAL MITRAB	CALL CENTER	CURSOS	ASISTENCIA EDUCATIVA	ASISTENCIA LEGAL	REMOCION DE TATUAJES	ASISTENCIA PSICOLOGICA
ENERO	7	9	3	11	2	0	3	3
FEBRERO	9	14	2	8	0	0	7	1
MARZO	12	7	9	13	2	4	9	2
ABRIL	3	10	15	12	1	0	4	2
MAYO	0	9	3	7	0	5	4	2
JUNIO	0	15	8	26	3	0	12	0
JULIO	0	15	6	19	5	7	11	0
AGOSTO	20	15	5	12	2	10	1	3
SEPTIEMBRE	27	13	3	2	5	12	4	0
<b>TOTAL</b>	78	107	54	110	20	38	55	13

Fuente: Unidad de Repatriaciones. Programa Bienvenido a Casa, Octubre de 2010

**CUADRO 11**  
**COBERTURA DE POBLACIÓN URBANA CON SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y**  
**ALCANTARILLADO (Número de Habitantes) PERIODO 2005-2009**

AÑOS	TOTAL POBLACIÓN URBANA	POBLACIÓN URBANA CON CONEXIÓN	%	POBLACIÓN URBANA SIN CONEXIÓN	%
<b>ACUEDUCTO</b>					
2005	3,528,833	3,190,135	90.4	338,698	9.6
2006	3,090,944	2,827,046	91.5	263,898	8.5
2007	3,598,836	3,027,210	94.1	571,626	15.9
2008	3,613,529	3,043,905	84.2	569,624	15.8
2009	3,882,063	3,286,228	84.7	595,835	15.3
<b>ALCANTARILLADO</b>					
2005	3,528,833	2,392,220	67.8	1,136,613	32.2
2006	3,090,944	2,116,000	68.5	974,944	31.5
2007	3,598,836	2,381,661	66.1	1,217,175	33.9
2008	3,613,529	2,388,949	66.1	1,224,580	33.9
2009	3,882,063	2,567,052	66.1	1,315,011	33.9

Nota: El parámetro de personas servidas por conexión para agua potable y alcantarillado en el área urbana es de 4.4 personas por servicio para la Región Metropolitana, Región Central y Oriental; y para agua potable en el área rural es de 3.9 personas por servicio para la Región Metropolitana y de 4.56 para las Regiones Central, Occidental y Oriental con base a las cifras oficiales del VI Censo Nacional de Población y V de Vivienda realizado por la DIGESTYC en el año 2007 y Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) del año 2009.

Fuente: Unidad de Planificación y Desarrollo del VMVDU.

**CUADRO 12**  
**FAMILIAS SIN ACCESO A AGUA POR ALCANTARILLADO EN LA VIVIENDA**  
**DESGLOSADO POR REGIONES Y AREA.**

<b>HOGAR</b>	<b>CAMIÓN, CARRETA O PIPA</b>	<b>OJO DE AGUA, RIO O QUEBRADA</b>	<b>AGUA LLUVIA</b>	<b>OTRO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
<b>URBANO</b>	<b>13,490</b>	<b>5,733</b>	<b>1,401</b>	<b>5,960</b>	<b>26,584</b>	<b>23.51%</b>
REGION I (OCCIDENTAL)	5,020	2,045	123	1,670	8,858	7.83%
REGION II (CENTRAL I)	1,033	1,749	77	1,062	3,921	3.47%
REGION III (CENTRAL II)	771	682	28	741	2,222	1.97%
REGION IV (ORIENTAL)	1,582	557	300	1,275	3,714	3.29%
REGION V (AMSS)	5,084	700	873	1,212	7,869	6.96%
<b>RURAL</b>	<b>14,982</b>	<b>58,150</b>	<b>5,453</b>	<b>7,889</b>	<b>86,474</b>	<b>76.49%</b>
REGION I (OCCIDENTAL)	3,581	15,634	1,739	2,291	23,245	20.56%
REGION II (CENTRAL I)	2,614	16,306	583	1,703	21,206	18.76%
REGION III (CENTRAL II)	1,150	10,328	98	1,167	12,743	11.27%
REGION IV (ORIENTAL)	5,016	14,144	2,514	2,587	24,261	21.46%
REGION V (AMSS)	2,621	1,738	519	141	5,019	4.44%
<b>Total general</b>	<b>28,472</b>	<b>63,883</b>	<b>6,854</b>	<b>13,849</b>	<b>113,058</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: VI Censo de Población y V de Vivienda, DIGESTYC.  
Procesamiento y criterios: Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

**CUADRO 13**  
**POBLACIÓN CON Y SIN VIVIENDA**

N°	CARACTERÍSTICAS	RESULTADOS	Porcentaje
	Parque Habitacional (ocupado)	1,372,853	100 %
1	Déficit Cuantitativo <sup>63</sup> (falta de vivienda)	44,383	3.2 %
2	Déficit Cualitativo <sup>64</sup> (vivienda inadecuada)	315,918	23 %
	Hogares total	1,406,485	100.0 %
	Población total	5,744,113	10.00 %
3	Familias sin hogar	No Disponible	No Disponible
4	Personas sin hogar	No Disponible	No Disponible
5	Familias habitando en viviendas inadecuadas	321,780	23.0 %
6	Personas habitando en viviendas inadecuadas	1,319,300	23.0 %
	<b>ACCESO A SERVICIOS BASICOS</b>	1,406,485	100 %
	Familias sin acceso a servicios:		
7	Agua Potable	113,058	8 %
8	Disposición de excretas	79,593	5.7 %
9	Electricidad	163,019	11.6 %
10	Desechos sólidos	709,059	50.4 %

Sobre los puntos 3 y 4 no se cuenta con esta información, ya que las estadísticas se basan principalmente en los resultados de las EHPM y Censos, y estas no arrojan dichos resultados. En el punto 6, se ha tomado el valor promedio de habitantes por hogar a nivel nacional de 4.1, de acuerdo a los resultados del Censo 2007.

**CUADRO 14**  
**COBERTURA DE VACUNACIÓN**  
**Enero a Diciembre de 2009**

VACUNA	INSTITUCIONES			Población*			Cobertura (%)
	MSPAS	ISSS	Sanidad Militar	TOTAL	Menor de 1 año	1 año	
<b>BCG</b>	90,402	16,802	129	107,333	122,232		87.8
<b>Pentavalente 3ra. dosis</b>	97,715	16,964	74	114,753			93.9
<b>Rotavirus 2da dosis</b>	63,839	11,154	...	74,993			61.4
<b>Antipolio 3ra dosis</b>	94,326	17,055	64	111,445			91.2
<b>SPR</b>	95,587	13,586	90	109,263		121,150	90.2

Fuente: Memoria de Labores del MSPAS 2009-2010.

\* Población según censo 2007 – DIGESTYC

**CUADRO 15**  
**NIÑAS QUE ABANDONARON LOS ESTUDIOS POR EMBARAZO AÑO 2009**

Nivel Educativo	Total
I y II ciclo de Educación Básica	247
III ciclo de Educación Básica	552
Educación Media	366
Educación a Distancia	28
Total general	1,193

Nota: Sobre la deserción escolar por embarazo, solamente existen datos para el año 2009 ya que en los años anteriores este dato no se recopilaba.

Fuente: Departamento de Estadística - MINED.

**CUADRO 16**  
**DESERCIÓN ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA DEL AÑO 2007 AL 2009**

Nivel Educativo	Año 2007	Año 2008	Año 2009
I y II Ciclo Educación Básica	73 (5.3%)	61139 (6.2%)	54123 (5.7%)
III Ciclo Educación Básica	21914 (6.4%)	21280 (6.0%)	28410 (7.7%)
TOTAL	74887 (5.6%)	82419 (6.2%)	82533 (6.2%)

\* Fuente: Departamento de Estadística MINED

**CUADRO 17**  
**DESERCIÓN ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA DEL AÑO 2007 AL 2009**

Nivel Educativo	Año 2007	Año 2008	Año 2009
Educación Media	22415 (11.7%)	13543 (7.3%)	18194 (9.7%)

\* Fuente: Departamento de Estadística MINED

**CUADRO 18**  
**PRODUCTIVIDAD LABORAL ANTES Y DESPUÉS DE CAFTA**

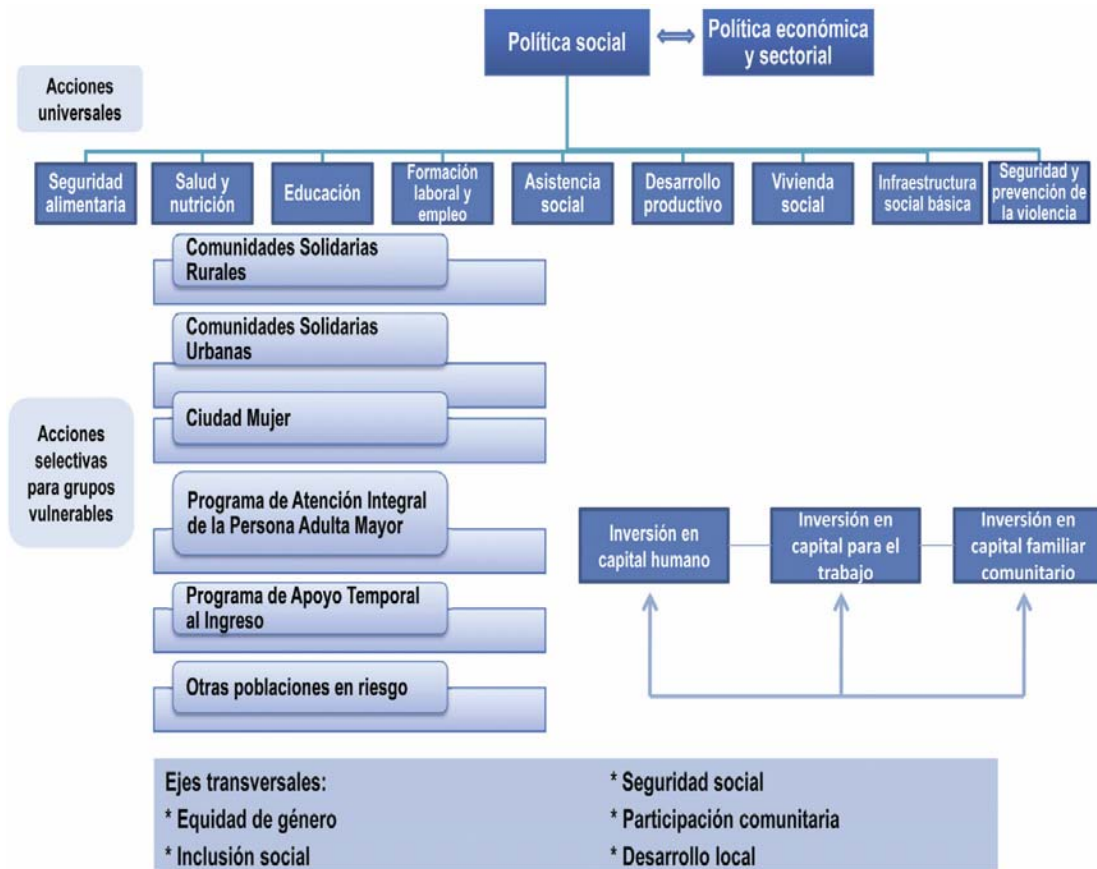
<b>AÑOS</b>	<b>Promedio 03-05</b>	<b>Promedio 06-08</b>	<b>Cambio</b>
INDUSTRIA MANUFACT.	4,470.45	5,235.95	17.1%
AGRICULT. GANADERIA CAZA SILV.Y PESCA	1,943.50	2,652.19	36.5%
EXPLOTACION MINAS / CANTE.	15,251.84	11,919.35	-21.8%
SUMINIST. ELEC.GAS AGUA	7,230.44	5,851.43	-19.1%
CONSTRUCCION	1,958.17	2,089.13	6.7%
COMERCIO HOTE./ REST.	2,208.60	2,629.36	19.1%
TRANSP., ALMACENAMIENTO Y COMUNIC.	6,396.05	8,723.46	36.4%
INTERMED. FINANCIE. INMOBILI.*	11,240.91	11,879.34	5.7%
SERVICIOS COMUNALES SOC., SALUD y DOMESTICO	1,027.39	1,132.54	10.2%
ADMINIST PUBLICA Y DEFENSA	3,995.71	4,342.31	8.7%
<b>TOTAL EL SALVADOR</b>	<b>3,224.10</b>	<b>3,832.32</b>	<b>18.9%</b>

PIB/ No. De empleados por sector  
Fuente: MINEC

# ANEXOS

## ANEXO 1

### ESQUEMA GENERAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL UNIVERSAL



---

## ANEXO 1 A

### ESQUEMA DE LAS INVERSIONES QUE REALIZA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL UNIVERSAL

**Intervención integral que busca ampliar las capacidades e** igualar las oportunidades para mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en condición de pobreza y exclusión social en comunidades rurales y urbanas

Inversión en Capital Humano

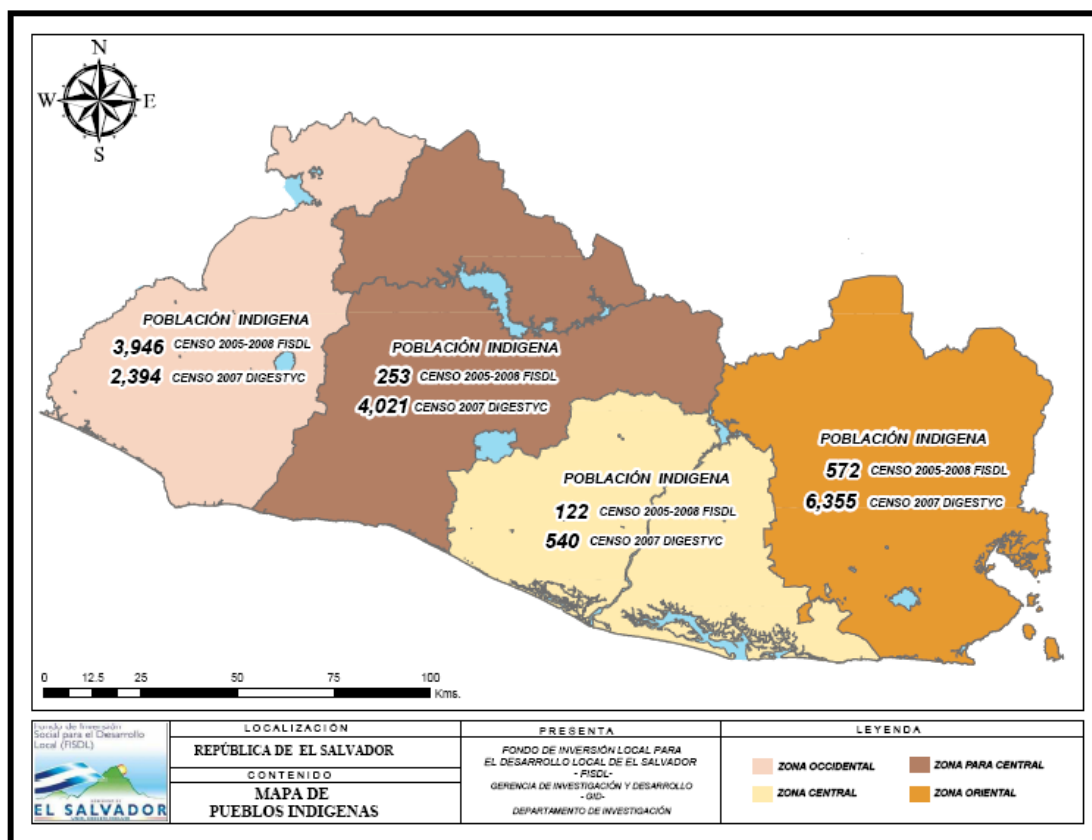
Inversión en Capital para el Trabajo

Inversión en Capital Familiar Comunitario

**Provee:** transferencias económicas (bonos /becas), pensión básica universal no contributiva, promoción productividad y generación de ingreso; así como inversión en infraestructura social básica y fortalecimiento de la **organización local**

## ANEXO 2

### MAPA DE PUEBLOS INDÍGENAS



POBLACIÓN INDÍGENA					
zona	Grupo étnico				Total
	Lenca	Kakawira	Nahua-Pili	Otro	
OCCIDENTAL	321	40	1,557	476	2,394
CENTRAL	408	116	1,299	2,198	4,021
PARA CENTRAL	87	29	117	307	540
ORIENTAL	1,196	3,980	566	613	6,355
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>2,012</b>	<b>4,165</b>	<b>3,539</b>	<b>3,594</b>	<b>13,310</b>

Fuente: VI censo de población y Vivienda 2007 MINEC - DIGESTYC.

POBLACIÓN INDÍGENA					
zona	Grupo étnico				Total
	Nahua-Pili	Lenca	Kakawira	Otro	
OCCIDENTAL	3,900	29	-	17	3,946
CENTRAL	222	10	3	18	253
PARA CENTRAL	102	9	4	7	122
ORIENTAL	104	98	315	55	572
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>4,328</b>	<b>146</b>	<b>322</b>	<b>97</b>	<b>4,893</b>

Fuente: Censo de CSR 2005 - 2008 FISDL.

Nota: El mapa contiene datos tanto del V Censo de Población y VI de Vivienda de la DIGESTYC como del Censo levantado por FISDL en el marco del Programa Comunidades Solidarias.

Fuente: FISDL



### ANEXO 3

#### ESTIMACIONES SOBRE LA COOPERACIÓN MULTILATERAL Y BILATERAL RECIBIDA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, POR SECTOR, EN CANTIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, MILLONES US\$ (1)

Sector	Programas y proyectos	Monto	Cooperantes involucrados
<b>Cooperación multilateral</b>			
Educación	13	40.08	OEA/FEMCIDI, PNUD, UNFPA, UNICEF, UE
Salud (2)	97	48.44	FAO, OIEA, ONUSIDA, OPS, PMA, PNUD, UNFPA, UNICEF
Agua y Saneamiento	5	0.75	FAO, OIEA
Gobierno y sistema 136lumnus136 (3)	38	40.24	OIT, OPS, PMA, PNUD, UNCTAD, UNFPA, UNICEF, UE
Sociedad civil	1	0.02	UNFPA
Descentralización y desarrollo territorial	2	0.24	OPS, PNUD
Derechos humanos y equidad	54	4.83	OIT, OPS,PMA,PNUD, OIM, ACNUR, UNFPA, UNICEF, UNIFEM, UNOPS
Seguridad	18	17.38	OIT, OPS, PNUD, UNICEF, UNFPA, UE
Empleo y generación de ingresos	6	0.87	BID, OEA/FEMCIDI
Vivienda y urbanismo	4	14.04	PMA, PNUD
Generación y suministro de energía	2	n.d	OIEA
Agricultura, agroforestal, ganadería y pesca (4)	40	6.04	FAO, OIEA
Industria, minería y construcción	3	42.24	UNOPS, UE
Medio ambiente y cambio climático (5)	15	0.87	OEA/FEMCIDI, OIEA
Ayuda humanitaria	2	4.63	PMA
Multisectorial (6)	15	2.18	OIEA, PNUD, UNICEF
<b>Subtotal</b>	<b>315</b>	<b>222.85</b>	
<b>Cooperación bilateral norte sur</b>			
Educación (1)	16	6.40	España, Japón, Taiwán, Corea, Italia
Salud	12	10.75	España, Japón, Corea, España-FCC, Irlanda, Estados Unidos
Agua y saneamiento	7	7.56	Japón e Irlanda
Gobierno y sistema político	13	12.01	Alemania, España-FCC, Suecia, Recursos propios, Taiwán, España y Corea
Sociedad civil	1	0.80	Estados Unidos
Descentralización y desarrollo territorial	5	41.24	Alemania y Suecia
Derechos humanos y equidad	1	0.26	España
Seguridad	6	8.69	Estados Unidos, España, Suecia, Japón, Corea,

Sector	Programas y proyectos	Monto	Cooperantes involucrados
			España-FCC
Empleo y generación de ingresos	2	2.91	Alemania y España-FCC
Vivienda y urbanismo	3	11.55	Corea, Alemania y Japón
Agricultura, agroforestal, ganadería y pesca	4	4.45	Japón, Corea, Suiza y Estados Unidos
Industria, minería y construcción	1	1.18	Japón
Turismo (2)	1	0.00	Japón
Medio ambiente y cambio climático (3)	7	17.63	Alemania, España, Japón, Taiwán, España-FCC
<b>Subtotal</b>	<b>79</b>	<b>125.43</b>	
<b>Cooperación bilateral sur-sur</b>			
Educación	6	n.d.	Colombia, México y Argentina
Salud	10	n.d.	Jordania, México,
Agua y saneamiento	5	n.d.	Brasil, México, Argentina,
Gobierno y sistema político	20	n.d.	Israel, Colombia, México, Brasil, Chile, Perú
Sociedad civil	1	n.d.	Argentina
Descentralización y desarrollo territorial	5	n.d.	México y Perú
Seguridad	7	n.d.	México, Brasil y Colombia
Empleo y generación de ingresos	6	n.d.	Colombia, México y Perú
Vivienda y urbanismo	1	n.d.	México
Cultura, deporte y recreación	9	n.d.	Egipto, Brasil, Argentina y Chile
Generación y suministro de energía	2	n.d.	Brasil y México
Servicios bancarios y financieros	3	n.d.	México, Brasil
Agricultura, agroforestal, ganadería y pesca	17	n.d.	Israel, México, Brasil, Argentina, Perú,
Industria, minería y construcción	1	n.d.	Perú
Comercio y turismo	10	n.d.	Colombia, Jordania, México y Brasil
Medio ambiente y cambio climático	9	n.d.	Egipto, México, Brasil, Argentina y Chile
Prevención y mitigación de desastres	1	n.d.	Israel
<b>Subtotal</b>	<b>113</b>	<b>n.d.</b>	

Notas: (1) Se utilizan datos de proyectos y programas registrados por la DGCD; (2) No se dispone de la información financiera de 29 proyectos; (3) No se dispone de la información financiera de 2 proyectos; (4) No se dispone de la información financiera de 4 proyectos; (5) No se dispone de la información financiera de 9 proyectos; (6) No se dispone de la información financiera de 10 proyectos; (7) No se dispone de la información financiera de 1 proyecto; (8) No se dispone de la información financiera de 1 proyecto; y (9) No se dispone de la información financiera de 1 proyecto.

Fuente: Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo, Dirección General de Cooperación para el Desarrollo.

**ANEXO 4**  
**TARIFAS DE SALARIOS MÍNIMOS 2006 – 2009**

RAMA DE ACTIVIDAD Y SUBGRUPOS	UNIDAD DE PAGO	TARIFA ANTERIOR VIGENTE 2005 (dólares)	2006		2007 <sup>*/</sup>		2008 <sup>**/</sup>		2009 <sup>***/</sup>	
			INCREMENTO % EN EL 2006	NUEVA TARIFA POR MES 2006 (dólares)	INCREMENTO % EN EL 2007	NUEVA TARIFA POR MES 2007 (dólares)	INCREMENTO % EN EL 2008	NUEVA TARIFA POR MES 2008 (dólares)	NUEVA TARIFA POR MES 2006 (dólares)	NUEVA TARIFA POR MES 2009 (dólares)
Trabajadores agropecuarios	Por mes	\$74.10	10%	81.60	5%	85.80	5%	90.00	8%	97.20
	Por día	\$2.47		2.76		2.86		3.00		3.24
Recolección de cosechas										
- Café	Por arroba	\$0.54	10%	0.590	5%	0.624	5%	0.656	8%	0.708
	Por mes	\$81.00		89.10		93.60		98.40		106.20
	Por día	\$2.70		\$2.97		\$3.12		\$3.28		\$3.54
- Caña de azúcar	Por tonelada	\$1.14	10%	1.26	5%	1.33	5%	1.39	8%	1.50
	Por mes	\$68.70		75.60		79.50		83.40		90.00
	Por día	\$2.29		\$2.52		\$2.65		\$2.78		\$3.00
- Algodón	Por libra	\$0.02	10%	0.023	5%	0.024	5%	0.025	8%	0.027
	Por mes	\$61.80		68.10		71.40		75.00		81.00
	Por día	\$2.06		2.27		2.38		2.50		2.70
Industria agrícola de temporada										
- Beneficio de café	Por mes	\$107.10	10%	117.90	5%	123.90	5%	130.20	8%	140.70
	Por día	\$3.57		\$3.93		\$4.13		\$4.34		\$4.69
- Ingenio azucarero	Por mes	\$78.30	10%	86.10	5%	90.30	5%	94.80	8%	102.30
	Por día	\$2.61		\$2.87		\$3.01		\$3.16		\$3.41
- Beneficio de algodón	Por mes	\$78.30	10%	86.10	5%	90.30	5%	94.80	8%	102.30
	Por día	\$2.61		\$2.87		\$3.01		\$3.16		\$3.41
- Comercio y servicios	Por mes	\$158.40	10%	174.30	5%	183.00	5%	192.30	8%	207.60
	Por día	\$5.28		\$5.81		\$6.10		\$6.41		\$6.92
- Industria	Por mes	\$154.80	10%	170.40	5%	179.10	5%	188.10	8%	203.10
	Por día	\$5.16		\$5.68		\$5.97		\$6.27		\$6.77
- Maquila textil y confección	Por mes	\$151.20	4%	157.20	3%	162.00	3%	167.10	4%	173.70
	Por día	\$5.04		\$5.24		\$5.40		\$5.57		\$5.79

Fuente: Consejo Nacional del Salario Mínimo  
\*/ Este aumento entró en vigencia el 15 de noviembre 2007, (de nos. 106,107,108 y 109 del 6/11/07, d.o. no. 207, tomo 377 del 7/11/07) en los mismos decretos se determinó hacer un incremento igual a partir del 15/11/08.  
\*\*/ Este aumento entró en vigencia el 16 de junio del año 2008, el cual estaba para el 15/11/08, vigencia que se adelantó por d.e. no. 64 del 30/05/08 d.o. no. 100 tomo 379 de esa misma fecha.  
\*\*\*/ Este aumento entro en vigencia el 1° de enero de 2009 ( d.e. n° s. 133,134,135 y 136 de fecha 19 de diciembre 2008 d.o. n° 241 tomo 381 de fecha 22 de diciembre 2008)

**ANEXO 5**

**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  
SERIES HISTÓRICAS DEL SISTEMA DE PENSIONES**

SERIES	AÑOS												
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Junio 2010
<b>Afiliados y Cotizantes Efectivos (SAP)</b>													
<b>Afiliados</b>	569,972	736,228	847,805	919,805	992,824	1,074,493	1,166,602	1,279,714	1,437,474	1,579,410	1,817,197	1,939,436	1,987,121
<b>Cotizantes efectivos</b>	397,438	469,350	481,238	489,444	472,097	490,708	477,113	504,971	537,152	568,996	566,189	551,520	564,667
<b>Densidad de cotización</b>	69.7	63.8	56.8	53.2	47.6	45.7	40.9	39.5	37.4	36.0	31.2	28.4	28.4
<b>Número de cotizantes activos según género (SAP)</b>													
<b>Masculino</b>				264,300	254,703	264,831	260,168	277,743	296,997	313,103	312,605	304,902	311,668
<b>Femenino</b>				225,144	217,394	225,877	216,945	227,228	240,155	255,893	253,584	246,618	252,999
<b>Afiliados según género (SAP)</b>													
<b>Masculino</b>	340,714	442,115	505,414	536,390	575,528	620,786	669,453	731,537	815,327	885,257	1,001,666	1,062,110	1,084,986
<b>Femenino</b>	229,258	294,113	342,391	383,415	417,296	453,707	497,149	548,177	622,147	694,153	815,531	877,326	902,135
<b>Afiliados según tipo de trabajador (SAP)</b>													
<b>Dependientes</b>	557,790	718,467	827,944	895,545	963,639	1,035,358	1,068,981	1,079,844	1,084,239	1,084,083	1,101,345	1,101,585	1,102,228
<b>Independientes</b>	12,182	17,761	19,861	24,260	29,185	39,135	97,621	199,870	353,235	495,327	715,852	837,851	884,893
<b>Pensionados (SAP)</b>													
<b>Invalidez</b>		38	202	416	571	785	777	1,009	1,236	1,409	1,568	1,714	1,780
<b>Vejez</b>		4	92	365	862	2,198	4,874	8,914	10,700	12,339	13,551	14,576	15,159
<b>Sobrevivencia</b>		1,279	3,222	5,287	7,056	8,791	10,389	12,233	14,101	16,157	17,978	20,169	20,919
<b>Total</b>		1,321	3,516	6,068	8,489	11,774	16,040	22,156	26,037	29,905	33,097	36,459	37,858

SERIES	AÑOS												
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Junio 2010
<b>Pensionados (SPP)</b>													
<b>Invalidez</b>	1,849	1,876	1,869	1,803	1,767	1,703	1,555	1,468	1,366	1,315	1,232	1,160	1,122
<b>Vejez</b>	54,336	58,183	61,202	65,796	73,813	76,308	74,523	75,929	76,490	75,981	75,370	74,275	73,092
<b>Sobrevivencia</b>	25,731	26,761	26,542	26,287	26,498	27,181	28,250	28,159	28,045	28,138	28,330	28,258	28,091
<b>Total</b>	81,916	86,820	89,613	93,886	102,078	105,192	104,328	105,556	105,901	105,434	104,932	103,693	102,305
<b>Pensionado Totales (Sap + SPP)</b>													
<b>Invalidez</b>	1,849	1,914	2,071	2,219	2,338	2,488	2,332	2,477	2,602	2,724	2,800	2,874	2,902
<b>Vejez</b>	54,336	58,187	61,294	66,161	74,675	78,506	79,397	84,843	87,190	88,320	88,921	88,851	88,251
<b>Sobrevivencia</b>	25,731	28,040	29,764	31,574	33,554	35,972	38,639	40,392	42,146	44,295	46,308	48,427	49,010
<b>Total</b>	81,916	88,141	93,129	99,954	110,567	116,966	120,368	127,712	131,938	135,339	138,029	140,152	140,163
<b>Recaudación SAP (en US\$)</b>													
<b>Anual</b>	58,042,970	209,876,820	252,667,781	279,712,439	294,695,280	314,018,696	332,531,351	351,944,571	390,005,820	418,037,196	464,231,930	475,720,886	483,997,940
<b>Acumulada</b>	58,042,970	267,919,790	520,587,571	800,300,010	1,094,995,289	1,409,013,985	1,741,545,336	2,093,489,907	2,483,495,726	2,910,490,784	3,374,722,714	3,850,443,600	4,097,324,872
<b>Rentabilidad Promedio de los Últimos doce meses en el SAP</b>													
<b>Nominal</b>		13.04	12.56	9.18	5.27	7.39	7.78	5.78	6.10	6.33	3.14	5.36	4.60
<b>Real</b>		14.38	7.92	7.65	2.41	4.75	2.28	1.46	1.16	1.40	-2.21	5.56	4.42
<b>Balance General del Fondo de Pensiones SAP (en miles de dólares)</b>													
<b>Activo</b>	48,917	222,779	498,454	789,850	1,099,954	1,595,413	2,224,477	2,949,122	3,495,302	4,080,201	4,562,496	5,157,412	5,461,853
<b>Pasivo</b>	7,715	12,027	22,156	34,116	30,422	44,051	52,203	67,529	25,528	26,227	27,251	30,280	33,490
<b>Patrimonio</b>	41,202	210,753	476,298	755,734	1,069,532	1,551,361	2,172,274	2,881,593	3,469,774	4,053,975	4,535,245	5,127,132	5,428,363
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	48,917	222,779	498,454	789,850	1,099,954	1,595,413	2,224,477	2,949,122	3,495,096	4,080,201	4,562,496	5,157,412	5,461,853
<b>Composición de la Cartera Valorizada de Inversión en el SAP según Emisor</b>													
<b>Instituciones Públicas</b>	34,800,844	137,694,000	343,961,000	619,935,000	898,417,000	1,294,854,000	1,794,031,269	2,346,643,638	2,638,629,600	3,114,254,844	3,474,168,958	3,959,340,560	4,367,732,860

SERIES	AÑOS												
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Junio 2010
<b>Bancos y Financieras</b>	11,693,880	67,468,000	121,592,000	135,912,000	152,708,000	206,810,000	224,557,330	371,870,677	520,456,337	647,686,204	796,047,293	863,575,113	788,832,321
<b>Sociedades Nacionales</b>	720,173	-	5,673,000	7,001,000	5,175,000	5,174,000	6,335,578	9,666,935	9,154,376	27,306,836	35,917,963	31,052,644	31,267,419
<b>Organismos Financieros de Desarrollo</b>	-	-	-	-	-	50,473,000	89,356,621	124,335,915	137,678,204	140,879,556	140,086,726	139,453,811	139,015,872
<b>Valores extranjeros</b>	-	-	-	-	-	10,101,000	29,136,014	49,575,709	46,185,501	28,030,268	24,522,246	21,086,957	8,387,578
<b>Instrumentos de renta variable</b>	8,897	7,917,000	11,004,000	5,138,000	4,982,000	4,983,000	4,980,279	3,627	7,000	9,000	7,533	5,487	4,587
<b>Total (en millones de US\$)</b>	47	213	482	768	1,061	1,572	2,148	2,902	3,352	3,958	4,471	5,015	5,335

Notas: 1 El Sistema de Ahorro para Pensiones inició operaciones el 15 de abril de 1998.

2/ En junio de 1999 se reporta por primera vez el dato de rentabilidad real y nominal de los últimos 12 meses

Fuente: Revista Trimestral de Estadísticas Previsionales. Superintendencia de Pensiones.

---

## ANEXO 6

### INVERSION DE ANDA PARA EL QUINQUENIO 2009-2014

FUENTE	Nº DE PROYECTOS	MONTO GLOBAL	DEPARTAMENTOS A BENEFICIAR	
Peis Años: 2010- 2011	56	30.0 Millones	San Salvador La Paz Chalatenango Cuscatlán San Vicente Cabañas	La Libertad Santa Ana La Unión San Miguel Usulután
Ida Año 2010	22	7.9 Millones	San Salvador La Libertad	San Vicente Cuscatlán

**ANEXO 7**  
**ENTREGA DE PAQUETES ESCOLARES**

Departamento	Número de escuelas	Número de Centros beneficiados*		
		Uniformes entregados	Zapatos entregados	Paquetes de útiles escolares
Ahuachapán	275	270	265	272
Santa Ana	453	439	435	448
Sonsonate	318	239	254	318
Chalatenango	390	320	371	390
La Libertad	430	409	409	426
San Salvador	556	334	306	550
Cuscatlán	201	141	101	201
La Paz	292	175	175	289
Cabañas	251	238	238	251
San Vicente	226	117	183	217
Usulután	443	288	244	434
San Miguel	448	112	224	444
Morazán	310	155	217	310
La Unión	372	186	186	372
<b>Total</b>	<b>4,965</b>	<b>3,482</b>	<b>3,598</b>	<b>4,923</b>
<b>% de Avance</b>	<b>-</b>	<b>70.1%</b>	<b>72.5%</b>	<b>99.1%</b>
<b>Total de alumnos beneficiados</b>	<b>1,353,868</b>	<b>949,374</b>	<b>981,010</b>	<b>1,342,306</b>

\*Periodo comprendido de diciembre 2009 a marzo 2010.

Fuente: Memoria de Labores, Ministerio de Educación. 2009- 2010. Página 25



---

## SIGLAS UTILIZADAS

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	ACNUR
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados	ANDA
Área Metropolitana de San Salvador	AMSS
Asociaciones de Desarrollo Comunal	ADESCOS
Banco de Fomento Agropecuario	BFA
Banco Multisectorial de inversiones	BM
Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional	CONASAN
Centros de Desarrollo Artesanal	CEDART
Centros de Desarrollo de Pequeños Negocios en El Salvador	CDMYPES
Centro Nacional de Registros	CNR
Comisión para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas	CODER
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa	CONAMYPE
Dirección General de Estadística y Censos	DYGESTIC
Corte Suprema de Justicia	CSJ
Fondo de Población de las Naciones Unidas	UNFPA
Fondo de Inversión Social para Desarrollo Local	FISDL
Fondo Social par la Vivienda	FSV
Fondo Solidario para la Familia	FOSOFAMILIA
Instituto Libertad y Progreso	ILP
Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal	ISDEM
Instituto Salvadoreño de Formación Profesional	INSAFORP
Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria	ISTA
Instituto Salvadoreño del Seguro Social	ISSS
Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública	LACAP
Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	LEPINA
Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones	Ley SAP
Ministerio de Agricultura y Ganadería	MAG
Ministerio de Educación	MINED
Ministerio de Economía	MINEC
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	MJSP
Ministerio de Obras Públicas	MOP
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	MSPAS

---

Micro y Pequeña Empresa	MYPES
Organización Internacional de Seguridad Social	OISS
Observatorio del Mercado Laboral	OML
Secretaría para Asuntos Estratégicos	SAE
Sistema de Información y Gobernabilidad	SIGOB
Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización	SSDDT
Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal	ISDEM
Programa de Apoyo Temporal al Ingreso	PATI
Policía Nacional Civil	PNC
Política Nacional de la Mujer	PNM
Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales	PFGL
Universidad de El Salvador	UES
Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo	VMCP
Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano	VMVDU

---

## NOTAS

<sup>1</sup> Corte Suprema de Justicia; Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República; Secretaría Técnica de la Presidencia; Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; Ministerio de Educación; Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Ministerio de Agricultura y Ganadería ; Ministerio de Obras Públicas; Ministerio de Economía; Secretaría de Inclusión Social; Secretaría Nacional de Cultura; Superintendencia de Pensiones; Tribunal Supremo Electoral; Centro Nacional de Registros; Policía Nacional Civil; Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria; Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer; Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos; Instituto Salvadoreño del Seguro Social; Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada; Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano; Fondo Social para la Vivienda; Fondo Nacional de Vivienda Popular; Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local; Instituto Libertad y Progreso; Dirección General de Estadísticas y Censos; Dirección General de Migración; Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Instituto Salvadoreño de Formación Profesional. Además, se invitó a participar a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, instancia que en concordancia con su mandato, se excusó de participar en el proceso.

<sup>2</sup> Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, Gobierno de El Salvador. Página 45.

<sup>3</sup> El Perfil de los Pueblos Indígenas de El Salvador realizado en el 2003 por parte de la Secretaría de Cultura (anteriormente CONCULTURA), es el documento que ofrece un panorama sobre las poblaciones indígenas que habitan el territorio nacional, en el cual se describen sus prácticas culturales como parte del patrimonio nacional y se reconoce la existencia de las poblaciones indígenas como portadoras de una cultura ancestral.

<sup>4</sup> Las Cofradías y las Mayordomías son organizaciones tradicionales, es un sincretismo de ideas y formas (expresiones) españolas e indígenas manifestada en un arte y una religiosidad popular; su actividad principal gira en torno a un Santo Patrón. Son autónomas de parte de las autoridades eclesiásticas. La diferencia entre una y la otra radica en su organización jerárquica y los nombres asignados de acuerdo al cargo ostentado.

En cuanto a las Hermandades, también son organizaciones tradicionales, con la particularidad, que estas están adscrita a la iglesia, son diferentes en relación al tiempo, ya que realizan una serie de actividades u obligaciones durante el año. También es posible reconocerlas en algunos casos por el tipo de atuendo o vestimenta que utilizan durante la celebración más importante. Ejemplo La Hermandad del Santo Entierro.

<sup>5</sup> Presidente de la República inaugura “Primer Congreso Nacional Indígena” publicación realizada el 12 de octubre de 2010. Disponible en internet:  
<http://www.presidencia.gob.sv/index.php/novedades/noticias/item/785-presidente-de-la-republica-inaugura-primero-congreso-nacional-indigena>

<sup>6</sup> Ídem.

<sup>7</sup> Diario Oficial. Tomo 383, número 117 Decreto No. 8 Página 13, Artículo 9.

<sup>8</sup> Institución gubernamental especializada en proporcionar asistencia técnica y promover procesos de legalización de inmuebles para brindar seguridad jurídica a las familias de escasos recursos de forma ágil, eficiente, segura y a bajo costo.

<sup>9</sup> Los Departamentos son: Ahuachapán, Cuscatlán, La Libertad, La Paz, La Unión, Morazán, San Salvador, San Vicente, Santa Ana, Sonsonate, Usulután.

<sup>10</sup> Por cooperación concretada se entiende toda la cooperación que fue acordada durante el periodo en cuestión y que se encuentra respaldada mediante suscripción de algún tipo de instrumento jurídico.

---

<sup>11</sup> La construcción fue inaugurada el 19 de octubre de 2010 por el Embajador de Corea, Señor Maeng Dal – Youg el Señor Canciller Hugo Martínez y la Señora Ministra de Salud María Isabel Rodríguez. Actualmente los Hogares de Espera Materna se encuentran en funcionamiento en Cara Sucia, Ahuachapán; Coatepeque, Santa Ana; Sonsonate, La Palma, Chalatenango; San Juan Nonualco y La Herradura, La Paz; San Gerardo, San Miguel y Corinto, Morazán, donde se han atendido a mujeres, durante y después de su embarazo.

<sup>12</sup> Esta ley se encuentra en vigencia parcial desde el 16 de abril del año 2010. Según el Decreto Legislativo 320 expresaba que los Libros I y III de la LEPINA entrarían en vigencia a partir de la fecha antes referida, dejando para el 1° de enero del año 2011 la efectividad de su Libro II.

<sup>13</sup> El Decreto Ejecutivo No. 56 que crea el programa Comunidades Solidarias, no estableció prohibiciones expresas para que extranjeros no puedan acceder a sus beneficios. El referido Decreto fue publicado en el Diario Oficial, Tomo 383, número 188, el mes de octubre de 2009. Páginas 35-36.

<sup>14</sup> Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014. Gobierno de El Salvador, 2010. Página 62, numeral 57.

<sup>15</sup> Programa lanzado por la actual gestión gubernamental en septiembre de 2009, cuya entidad gestora es el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL).

<sup>16</sup> Datos del Cuaderno de Desarrollo Humano No. 7 Trabajo que no se mira ni se cuenta: aportes para una nueva relación entre el género y la economía. El Salvador 2008, Página No. 46.

<sup>17</sup> El trabajo decente: se define como aquel que ofrece una remuneración justa, protección social para el trabajador y su familia, buenas condiciones y seguridad en el lugar de trabajo, posibilidades de desarrollo personal y reconocimiento social, así como igualdad en el trato para hombres y mujeres. Ídem, Página No. 75.

<sup>18</sup> En base a datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2008.

<sup>19</sup> Ídem.

<sup>20</sup> Entre las acciones realizadas por ISDEMU para la visibilización institucional de la violación de derechos laborales de las mujeres están: 1) Lanzamiento del libro: “La igualdad de género en el corazón del trabajo decente en el Salvador” en coordinación con la OIT y el MSPAS, el 16 de octubre de 2009; 2) Foro Conmemorativo del 1° de Mayo: Condiciones laborales de las Mujeres Salvadoreñas: Maquila y Servicios Domésticos, 30 de abril de 2010; 3) Acompañamiento a las Organizaciones de Mujeres para ingresar una pieza de correspondencia solicitando que se decrete el 5 de julio de cada año “Día Nacional de las Trabajadoras de la Maquila”, el 30 de agosto de 2010.

<sup>21</sup> Los datos son de 2007 y han sido facilitados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

<sup>22</sup> En los municipios de: Aguilares, Santo Tomás, Atiquizaya, San José Guayabal, El Carmen, Tejutla, Chalatenango, San Pedro Nonualco, entre otros.

<sup>23</sup> Los municipios atendidos fueron: San Martín, Ciudad Delgado, Ilopango, Cuscatancingo, Tonacatepeque, Santa Tecla y Antiguo Cuscatlán.

<sup>24</sup> Las ferias de empleo, son espacios coordinados por el MTPS, para el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a nivel nacional. Estos espacios han permitido a cientos de empresas contar con el recurso humano que necesitan, y a muchos salvadoreños contar con un empleo digno. Cada año se desarrollan aproximadamente 40 ferias de empleo a nivel nacional.

<sup>25</sup> Datos proporcionados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

<sup>26</sup> El sector informal se define como el segmento del mercado de trabajo compuesto por: Asalariados y trabajadores familiares ocupados en establecimientos de menos de cinco trabajadores; y, trabajadores por cuenta propia y patronos de empresas con menos de cinco trabajadores en

---

ocupaciones no profesionales, técnicos, gerenciales o administrativos. (EHPM 2009, Página 468.)

- <sup>27</sup> Institución pública creada por Decreto Ejecutivo No. 48, publicado en el Diario Oficial No. 331 de fecha 8 de mayo de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 12, publicado en el Diario Oficial No. 344 de fecha 6 de julio de 1999.
- <sup>28</sup> Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014. Gobierno de El Salvador, 2010. Página 85, numeral 109.
- <sup>29</sup> El INSAFORP tiene la responsabilidad de dirigir y coordinar al Sistema Nacional de Formación Profesional en El Salvador, y su objetivo es satisfacer las necesidades de recursos humanos calificados que requiere el desarrollo económico y social del país y propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida del trabajador y su grupo familiar.
- <sup>30</sup> El Programa HABIL está orientado a sectores poblacionales como desempleados o subempleados, madres solteras jefas de hogar, jóvenes infractores, personas con discapacidad, grupos en reinserción social, trabajadores activos o cesantes con necesidades de reconversión laboral, trabajadores activos con necesidades de formación para la generación de ingresos complementarios, trabajadores de microempresas, estudiantes activos con necesidades de formación para la inserción laboral o autoempleo.
- <sup>31</sup> Código de Trabajo, Convenios de la OIT y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre otros.
- <sup>32</sup> El cálculo lo ha proporcionado el MTPS, y lo ha realizado tomando como base una población ocupada de 2,349,050 habitantes.
- <sup>33</sup> Los artículos de la referida Ley rezan:  
DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO  
Art. 41.- Se podrán efectuar las siguientes inspecciones:  
a) Inspección programada;  
b) Inspección especial o no programada.  
Art. 42.- La inspección programada es aquella que se encuentra considerada en el plan mensual elaborado por la autoridad competente y tiene por objeto constatar el cumplimiento de las disposiciones legales y prevenir los riesgos laborales.  
Art. 43.- La inspección especial o no programada es aquella que se lleva a cabo para verificar hechos expresamente determinados, vinculados a la relación laboral, que requieran de una inmediata y urgente comprobación.  
Art. 44.- La solicitud para la realización de la inspección no programada deberá formularse por escrito o verbalmente y al menos ha de contener:  
a) Nombre o razón social, documento de identificación y domicilio del solicitante;  
b) Determinación clara y concisa de los hechos que requieran de una urgente comprobación, así como la ubicación del centro de trabajo; y,  
c) Firma del solicitante, si supiere o pudiere.  
Art. 45.- La autoridad de inspección evaluará la solicitud en forma previa a la expedición de la orden de inspección. La negativa a una solicitud de inspección, se dará por escrito a petición del interesado.  
Art. 46.- Cuando se trate de la verificación de disposiciones en materia de higiene y seguridad ocupacionales, la autoridad de inspección dispondrá la participación en la visita de personal técnico especializado.  
De ser necesario, se solicitará el concurso de los sectores públicos correspondientes.  
DE LA VISITA DE INSPECCION  
Art. 47.- La visita de inspección se llevará a cabo con participación del empleador, los trabajadores o sus representantes.  
En caso que el empleador o su representante no se encontrare presente en el momento de la inspección, se exigirá la intervención de personal de mayor nivel, quien deberá prestar las facilidades para la realización de la visita de inspección.  
Art. 48.- El inspector efectuará la visita de inspección llevando consigo los textos legales pertinentes, a fin de suministrar a las partes la base legal de sus actuaciones.

---

Art. 49.- Previamente a la redacción del acta, el inspector se reunirá con las partes que hubieren intervenido en la diligencia, con el objeto de examinar en forma conjunta las medidas destinadas a subsanar las infracciones que a su juicio existan.

Art. 50.- Al término de la visita, el inspector redactará el acta respectiva, en el lugar de trabajo donde aquella se llevó a cabo, haciendo constar los hechos verificados y las alegaciones de las partes y él o los plazos dentro del cual o los cuales, deban subsanarse las infracciones constatadas, debiendo consignar, en su caso, las objeciones que se hubieren formulado.

El inspector está facultado para fijar plazos diferenciados, de acuerdo a la naturaleza de las infracciones. Estos plazos y él o los referidos en el inciso anterior, no deberán exceder de quince días hábiles. Con el consentimiento expreso de la parte que deba cumplir, dicho período podrá ser menor.

El acta será suscrita por las partes que hubieren intervenido en la diligencia. La negativa de cualquiera de ellas a firmar el acta, no la invalida, debiendo en este caso el inspector dejar constancia del hecho.

Tratándose de la inspección a que se refiere el Art. 46, el inspector consignará las recomendaciones que correspondan.

Art. 51.- Las actas de inspección que levanten los supervisores e inspectores y los informes que rindan en el ejercicio de sus funciones, se tendrán como relaciones exactas y verdaderas de los hechos en ellos contenidos, en tanto no se demuestre su inexactitud, falsedad o parcialidad.

Para facilitar el desempeño de sus labores, los funcionarios de la Dirección General de Inspección de Trabajo, podrán autorizar el empleo de formularios de actas e informes, para el uso exclusivo de los superiores e inspectores de trabajo. Tales formularios debidamente usados, tendrán el valor probatorio que establece el inciso anterior.

Si se comprobare que en las actas e informes hubo inexactitud, falsedad o parcialidad, se sancionará administrativamente a los responsables, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Art. 52.- A más tardar el día siguiente de la visita de inspección, el inspector elevará lo actuado a la autoridad correspondiente.

#### DE LA REINSPECCION

Art. 53.- La reinspección se realizará al finalizar el plazo fijado por el inspector en el acta de inspección.

Art. 54.- Si en la reinspección se constatare que no han sido subsanadas las infracciones, el inspector levantará acta, la cual remitirá a la autoridad superior para la imposición de la sanción correspondiente. La autoridad superior en la Zona Central, será según la naturaleza del establecimiento inspeccionado, el Jefe del Departamento de Inspección de Industria y Comercio; y el Jefe del Departamento de Inspección Agropecuaria. En las otras zonas de la República, será el respectivo Jefe de la Oficina Regional de Trabajo.

<sup>34</sup> Decreto Legislativo N° 254, la cual fue publicada en el Diario Oficial N° 82, Tomo 387 de fecha 5 de mayo de 2010.

<sup>35</sup> Art. 33.- Los cargos o empleos comprendidos en la carrera administrativa se llenarán por promoción o ascenso de conformidad con esta ley, sin perjuicio de lo dicho en el Art. 21.

Art. 34.- Sólo podrán ser promovidos o ascendidos a una plaza vacante los funcionarios o empleados que hubieren desempeñado un cargo comprendido en la clase inmediata inferior durante el término de dos años por lo menos.

Si en la clase inmediata inferior no hubiere más que un candidato y fuere apto para desempeñar el cargo, el ascenso se hará sin ningún requisito.

Si hubieren varios candidatos, las promociones o ascensos se harán por concurso entre los elegibles que quieran inscribirse y que presten servicios en la oficina, organismo o institución en que ocurra la vacante; pero si se necesitaren condiciones especiales para desempeñar el cargo, la Comisión respectiva podrá disponer que se admitan al concurso personas que pertenezcan o no a la carrera administrativa; y en igualdad de condiciones se preferirá a los concursantes que presten sus servicios en la dependencia en que exista la vacante.

Art. 35.- A solicitud de la autoridad, organismo o institución que deba nombrar o proponer el nombramiento, la Comisión respectiva podrá dispensar el requisito del concurso, y sustituirlo por una simple prueba de eficiencia y aún dispensar ésta, si del solo examen del Registro de empleados que debe de llevarse de conformidad con la letra g) del Art. 13 se pudiere determinar al candidato que sea merecedor al ascenso en vista de su competencia, comportamiento y antigüedad. En caso de controversia se estará a lo que resuelva el Tribunal de Servicio Civil.

<sup>36</sup> Art. 26.- Los concursos serán de dos clases: de ascenso y abiertos. Los concursos de ascenso serán convocados para promover a niveles y categorías superiores, a los servidores públicos de

---

carrera de la respectiva municipalidad o entidad municipal que demuestren poseer los requisitos y méritos exigidos para el desempeño del cargo. Los concursos abiertos se realizarán en los casos de acceso a una plaza nueva o en los casos en que a la convocatoria hecha de conformidad al inciso anterior, no se presentaren candidatos en el término estipulado en la misma o cuando realizado el proceso de selección los aspirantes no hubieren obtenido la calificación requerida o la autoridad encargada de nombrar objetare la propuesta en los términos del Art. 31.

En los concursos, únicamente se admitirá a los solicitantes que reúnan los requisitos contemplados en los Nos. 1, 2, 4 y 5 del Art. 12.

Art. 27.- Al ocurrir una vacante en una Municipalidad o Entidad Municipal, el respectivo Concejo o el Alcalde o la Máxima Autoridad Administrativa, según corresponda, convocará a los funcionarios y empleados de carrera de la respectiva institución que tuvieren interés, por medio de aviso colocado en la cartelera oficial de la misma. La esquila será fijada por el término de cinco días anteriores a la fecha del concurso. (1)

De los concursos abiertos

Art. 28.- En los casos de acceso a una plaza nueva o al ocurrir una vacante que no pueda llenarse por concurso de ascenso, el respectivo Concejo o el Alcalde, o la Máxima Autoridad Administrativa convocará a quienes tuvieren interés por medio de aviso al público colocado en la cartelera oficial de la Municipalidad o Municipalidades en caso de actuación asociada. La esquila será fijada por el término de quince días anteriores a la fecha del concurso. En caso la vacante fuere en los niveles de dirección o técnico, será obligatorio además convocar por medio de aviso en un periódico de mayor circulación, hecho por lo menos con ocho días de anterioridad a la fecha del concurso, pudiendo además, emplear otros mecanismos y medios de convocatoria.

El aviso contendrá el número de plazas disponibles, las funciones propias del cargo o empleo, los requisitos y méritos necesarios para ocuparlas y la fecha en que se cerrará la inscripción y se verificarán la o las pruebas de idoneidad.

Art. 29.- Las pruebas de idoneidad o instrumentos de selección tienen como finalidad explorar competencias de los concursantes con énfasis en conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para apreciar la capacidad, idoneidad y potencialidad de los aspirantes y establecer una clasificación de los mismos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo a acceder.

Las pruebas de idoneidad consistirán en la realización de uno o más exámenes de conocimientos generales o especiales para determinar la capacidad y la aptitud de los aspirantes y fijar su orden de prelación, pudiendo incluir estudios psicotécnicos, entrevistas y cualesquiera otras pruebas que aseguren la objetividad y la racionalidad en el proceso de selección.

En los concursos abiertos podrán incluirse como instrumentos de selección, cursos relacionados con el desempeño de las funciones de los empleos a proveer.

La valoración de los anteriores factores se efectuará a través de medios técnicos, que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad con parámetros previamente determinados.

Art. 30.- Los concursos para ascenso de categoría se convocarán anualmente, y tendrán derecho a participar todos los funcionarios y empleados que habiendo laborado a esa fecha, un mínimo de dos años en una determinada categoría, acrediten las competencias y méritos requeridos para la categoría inmediata superior. (1) La Comisión Municipal examinará y calificará los requisitos y méritos acreditados por los concursantes y comunicará a al Alcalde o la Máxima Autoridad Administrativa, según corresponda, los nombres de los funcionarios y empleados que hubieren sido calificados satisfactoriamente y éstos acordarán el ascenso dentro de los treinta días siguientes al de la comunicación que la Comisión le haga.

Selección de candidatos

Art. 31.- Con base en los resultados de las pruebas de acceso a la carrera administrativa municipal o de la calificación de requisitos y méritos en los casos de ascenso de nivel, la Comisión Municipal seleccionará los tres concursantes mejor calificados, los que proporcionará al Concejo Municipal o al Alcalde Municipal, o a la Máxima Autoridad Administrativa, que corresponda hacer el nombramiento. En caso el número de concursantes fuere inferior a tres, la Comisión lo informará así a la autoridad convocante y le proporcionará los concursantes calificados.

---

El Concejo Municipal o el Alcalde, o la Máxima Autoridad Administrativa, según corresponda, deberá hacer el nombramiento de entre los comprendidos en la propuesta de la Comisión Municipal, salvo que tuviere fundamentos razonables para objetar la selección, en cuyo caso, lo acordará razonadamente y lo comunicará a la Comisión, solicitando una nueva propuesta.

En los casos del inciso anterior, la Comisión Municipal realizará un último concurso abierto observando los mismos procedimientos establecidos en esta ley y en este caso, se deberá nombrar al funcionario o empleado de entre los tres comprendidos en la nueva propuesta, salvo que el concurso fuere declarado desierto por la Comisión, en cuyo caso el Concejo o el Alcalde, o la Máxima Autoridad Administrativa según el caso, podrán nombrar directamente al empleado o funcionario, de acuerdo a la experiencia y conocimientos, observando en lo demás los requisitos establecidos en los manuales respectivos.

En los casos de ausencia de concursantes o los concursantes no llenaren los requisitos o no hubieren obtenido la calificación necesaria, se declarará desierto el concurso y se deberá realizar uno nuevo. Si el nuevo concurso se declarare nuevamente desierto, la Comisión Municipal lo informará así a la autoridad correspondiente, quien podrá nombrar directamente al empleado o funcionario, de acuerdo a la experiencia y conocimientos, observando en lo demás los requisitos establecidos en los manuales respectivos. Si el nuevo concurso se realizare normalmente, se seguirán las reglas establecidas en los tres primeros incisos de este artículo.

Todo concursante tiene derecho a conocer los resultados del proceso de selección o ascenso en que hubiere participado y la calificación obtenida.

<sup>37</sup> DEL TRATO DIRECTO Arts. 481- 490. Inicia con la solicitud formulada por escrito, con dos ejemplares del Pliego de Peticiones (proyecto de contrato o convención) y Certificación del punto de acta de aprobación de dicho proyecto serán remitidos por conducto del Director General de Trabajo, quien certificará la solicitud y su copia, y lo hará llegar a la parte a quien va dirigida. 24 horas de recibida, deberá reunirse con la parte solicitante para determinar las sesiones de negociación. Contario sensu el Director, previa audiencia con las partes, determinará las sesiones. Las reuniones de negociación, salvo determinación expresa de las partes, se llevarán a cabo durante 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que el patrono hubiese recibido el pliego de peticiones. Si llegaren a un acuerdo total sobre el proyecto de contrato o convención colectivos de trabajo, someterán a la aprobación de la asamblea sindical y aprobado se inscribe en el correspondiente registro, quedando así concluido el conflicto. Si el acuerdo fuere parcial, se harán constar en acta los puntos en que hubo acuerdo, y en aquellos que no los hubo. De inmediato, cualquiera de las partes podrá solicitar al Director, que inicie la etapa de conciliación.

DE LA CONCILIACION Arts. 491-499. Recibida la solicitud de conciliación, el Director si él decidiere no intervenir designará un conciliador, en 48 hrs, cita a las partes en conflicto para que acuerden las reuniones de conciliación y nombren a los representantes y asesores; en caso de desacuerdo o de inasistencia, el Director lo nombrará, Podrán participar 1 o más conciliadores nombrados por el Ramo de Trabajo y Previsión Social. Al procedimiento de conciliación debe darse la mayor flexibilidad de trámite y negociación. sólo se negociarán los puntos en que no hubo acuerdo en el Trato Directo. Habrán las reuniones necesarias y en un avenimiento total su duración es 15 días hábiles, excepto que acuerden prórroga. El conciliador devolverá las diligencias al Director y dictará resolución declarando terminada la conciliación y lo notificará. En 24 hrs si cualquiera decidiere someterlo a arbitraje, lo comunicará al Director para que éste lo haga saber a la otra parte, En 24 hrs debe decir si acepta o no el arbitraje ofrecido. Si éste fuere aceptado se procederá como se indica en el ARBITRAJE. Si no estuviere de acuerdo o no contestare el Director lo notificará al oferente, y si éste fuere la parte que promovió el conflicto en 24 hrs manifestará el propósito de declarar la huelga o el paro, o que desiste del conflicto. Si es huelga o paro se aplicaran dichos arts.

DEL ARBITRAJE Arts. 500- 526. Habiendo terminado la etapa conciliatoria, el arbitraje procederá 1º) Cuando las partes voluntariamente 2º) Cuando se hubiere estipulado 3º) se trate de un servicio esencial a la comunidad. En 24 hrs cada parte designará un arbitrador, se le comunicará al Director. Si no lo hiciesen él lo hará. Designados deben concurrir en 24 hrs para ser juramentados por el Director y para elegir a un 3º arbitrador que será el Presidente del Tribunal. Si no en 24 hrs el Director, hará el nombramiento y juramento. Podrán ser recusados ante el Director, en 48 hrs de juramentados, y resolverá el incidente en 48 hrs y no admitirá recurso. El Director entregará al Presidente, los antecedentes, informes y diligencias del procedimiento conciliatorio. Procederán y sentenciarán conforme les dictare su conciencia y con equidad, podrá efectuar y solicitar las investigaciones que crea necesarias para la mejor solución; sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. En 5 días el tribunal deberá enterarse de los antecedentes del conflicto; recibirá las pruebas y señalará audiencia oír a las partes ahí se intentará por última vez el avenimiento y, si surtiere efecto, se levantará acta. En 30 días el



---

tribunal pronunciará el fallo, que se denominará "Laudo Arbitral" firmado por todos se notificará a las partes y no admitirá recurso alguno; se inscribirá en el registro correspondiente y su vigencia será de 3 años a partir de la inscripción.

DE LA HUELGA Arts. 527-538. Huelga es la suspensión colectiva del trabajo, concertada por una pluralidad de trabajadores, con el propósito de obtener una finalidad, debe ser aceptado por votación secreta. No podrá estallar antes de transcurrir 4 días, ni después de 30 días posteriores a la notificación. Tampoco cuando el objeto del conflicto fuese la revisión de un contrato colectivo existente y el término de duración del mismo no estuviese vencido. Estallada la huelga, el sindicato, la coalición de sindicatos, comunicarán al Director el día y hora en que ocurrió la suspensión del trabajo. 7 días del estallido, el Director, a petición de parte, y previa cita del sindicato, determinará los trabajadores cuya suspensión pueda perjudicar la empresa o, y estarán obligados a desempeñar las labores Si no el patrono podrá despedirlos sin responsabilidad de su parte. La huelga debe limitarse a la suspensión pacífica y abandono del lugar de trabajo. Se prohíbe actos de violencia o coacción, La huelga, salvo las excepciones legales, suspende los contratos individuales de trabajo y no podrá contratar nuevos A partir de la notificación del acuerdo de huelga los trabajadores no podrán ser despedidos ni desmejorados, ni trasladados, sin justa causa, previamente calificada por juez competente. Durante la huelga, las autoridades públicas tienen a su cargo la vigilancia del desarrollo pacífico del movimiento.

DEL PARO Arts. 539-545. Paro es la suspensión total del trabajo ordenada por un patrono o sindicato de patronos, en una o varias empresas o en uno o varios establecimientos. Los Paros que reconoce este Código, únicamente serán aquellos que tengan como objetivo la defensa de los intereses económicos del capital, a través de la celebración o revisión de un contrato o convención colectivos de trabajo. El conflicto colectivo promovido por un patrono o sindicato de patronos, deberá sujetarse a las etapas de trato directo y de conciliación. Decidido el paro se notificará a los trabajadores por medio del Director. El paro no podrá hacerse antes de transcurridos 4 días a partir de dicha notificación, ni después de 30 días posteriores a la misma. Efectuado el paro, el patrono o sindicato de patronos comunicará al Director General de Trabajo, el día y hora en que ocurrió. Lo dispuesto para la huelga se aplicará el paro.

<sup>38</sup> Decreto Ley N° 1263 de fecha 3 de diciembre de 1953, publicado en el Diario Oficial número 226, Tomo 161, el día 11 de diciembre de 1953.

<sup>39</sup> "1er Informe de Rendición de Cuentas del ISSS para la Población Salvadoreña" Mayo 2010. Página 2.

<sup>40</sup> Ley del Seguro Social. Sección Cuarta: beneficios por invalidez; artículo 62.

<sup>41</sup> Ídem. artículo 65.

<sup>42</sup> Ídem. artículo 66 y 67.

<sup>43</sup> Tomado del Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014.

<sup>44</sup> Considerado como delito por el Código Penal Art.367-B.

<sup>45</sup> Datos proporcionados por la Dirección General de Migración y Extranjería.

<sup>46</sup> Está Ley fue aprobada por Decreto Legislativo No. 902 de fecha 28 de Noviembre de 1996 y publicada en el Diario Oficial No. 241 de fecha 20 de Diciembre de 1996.

<sup>47</sup> Datos proporcionados por el Programa contra la Violencia de Género, ISDEMU.

<sup>48</sup> ISDEMU ha dado atención a casos de agresión sexual, violencia intrafamiliar, maltrato a la niñez, acoso sexual, acoso laboral, explotación sexual comercial infantil y tráfico de personas

<sup>49</sup> Las temáticas capacitadas abordaron: Cursos Básicos para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar; Jornadas Preventivas y de Sensibilización en los temas de abuso sexual, derechos de la mujer, Ley contra la Violencia Intrafamiliar, Sexualidad y Salud Mental; Módulos de Atención a la Violencia y Talleres sobre autoestima, género, masculinidad, salud mental.

- 
- <sup>50</sup> Asociaciones libres de municipios.
- <sup>51</sup> Como por ejemplo el infarto cardíaco, el síndrome de dificultad respiratoria y las complicaciones del embarazo.
- <sup>52</sup> En el país las lesiones de causa externa son producidas mayormente por actos de violencia y accidentes de tránsito.
- <sup>53</sup> Datos proporcionados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- <sup>54</sup> Ídem
- <sup>55</sup> Ídem.
- <sup>56</sup> La Constitución de la Republica establece en su artículo 35, como deber del Estado proteger la salud física, mental y moral de las niñas y niños y garantizar el derecho de éstos a la educación; por su parte el artículo 53, concibe el derecho a la educación como inherente a la persona humana; el artículo 55 por su parte establece como fines de la educación, lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; e inculcar el respeto a los derechos humanos; finalmente el artículo 60 prescribe que en todos los centros docentes, públicos o privados, civiles o militares, será obligatoria la enseñanza de los derechos humanos.
- <sup>57</sup> Decreto Legislativo N° 425, del 22 de Julio de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 150, Tomo N° 388, del 16 de agosto de 2010, a través del cual se reformó Art. 76 de dicha Ley siendo su Nuevo texto el siguiente: “La educación parvularia, básica, media y especial es gratuita cuando la imparte el Estado. Queda prohibido impedir el acceso o permanencia en los centros oficiales de educación a los estudiantes, por no pagar contribuciones económicas o por no usar el uniforme”
- <sup>58</sup> El Programa FOMILENIO tiene como finalidad el incremento del crecimiento económico y la reducción de la pobreza en la Zona Norte del País. El Programa se plantea tres objetivos: a) Incrementar el capital humano y físico, b) Incrementar la producción y el empleo y c) Reducir el costo y duración de desplazamientos. Para el logro de ellos, se desarrollarán acciones orientadas a potenciar el capital humano y físico, aprovechando las oportunidades de empleo y de negocios para las comunidades en condiciones de pobreza y familias de escasos recursos, en los 94 municipios ubicados en la Zona Norte. El Programa tiene una duración de 5 años comprendidos entre 2007 a 2012.
- <sup>59</sup> La reforma a la Ley General de Educación implica la creación del artículo 76-A : “Las autoridades del respectivo centro educativo aprobarán los permisos médicos que en razón del embarazo sean necesarios para garantizar la salud física de la alumna.” “No obstante lo anterior, para acceder al grado superior, las alumnas deberán cumplir con los requisitos de evaluación establecidos por Educación en estos casos”.
- <sup>60</sup> Las ferias son: 1.- Feria Nacional del Barro en Santo Domingo de Guzmán (Sonsonate), San Juan El Espino (Ahuachapán), Guatajiagua (Morazán), San Juan Nonualco (La Paz); 2.- Feria Nacional de Imaginería en la que participan talladores de las comunidades de Izalco, Ataco, San Rafael Cedros y Apastepeque.3.- Feria Nacional de la Jarcia en Cacaopera, Osicala, San Simón, Yoloaquin, Las Vueltas (municipios de Morazán), Concepción Quezaltepeque (Chalatenango). 4.- Feria Nacional de Instrumentos Musicales: es un espacio de participación abierta y asisten artesanos de comunidades indígenas con producciones propias de instrumentos musicales artesanales autóctonos y5.- Feria Nacional del Juguete Popular y Tradicional en Izalco, Nahuizalco, Guatajiagua, Cacaopera, La Palma, Ilobasco, San Vicente.
- <sup>61</sup> Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología: <http://www.conacyt.gob.sv>
- <sup>62</sup> Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014. Gobierno de El Salvador, 2010. Página 47 – 50.

---

<sup>63</sup> El déficit cuantitativo representa a aquellas familias en condiciones de hacinamiento, es decir; a las terceras familias a más habitando dentro de una misma vivienda y a los hogares habitando en mesones, siendo estas familias consideradas con la falta de una vivienda.

<sup>64</sup> Se refiere a las viviendas con deficiencia en su materialidad, ya sea esta de pared, piso o techo, por lo que necesitan de mejoramiento en su infraestructura.